

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL,
VIGENCIAS 2016 Y 2017**

MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoria

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

JOSÉ DE LEÓN MARENCO

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)
ROCIO SARMIENTO ALTAMAR
WILLIAM HERRERA GOMEZ

TABLA DE CONTENIDO

PAG.

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
3. ANEXOS	

CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

JOSE DE LEON MARENCO

Alcalde Municipal de CAMPO DE LA CRUZ (Atlántico)

E. S. D.

DEP

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de CAMPO DE LA CRUZ en aras de recaudar sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Campo de la Cruz al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales NO CUMPLE con la responsabilidad que le asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor General del Departamento del Atlántico

DEP

Proyectó: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoria Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoria objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en el recaudo de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Campo de la Cruz en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran

parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



GENERALIDADES, ASPECTOS ECONÓMICOS Y ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

Campo de la Cruz está situado al suroriente del Departamento del Atlántico, sobre el vértice del triángulo que forma el Río Magdalena con el Canal del Dique. Limita por el norte con Manatí y Candelaria; por el oriente con el río Magdalena, que lo separa del departamento que lleva su mismo nombre; por el sur con los municipios de Suán y Santa Lucía; y por el occidente con Santa Lucía, Manatí y san Juan.

El municipio de Campo de la Cruz se encuentra en un área de terrenos planos y bajos, compuesto por arcillas, limos y arena de origen marino, con una pendiente que no excede del 7%.

En 1955 comenzaron las obras de construcción de la carretera troncal oriental desde Barranquilla hasta San Pedrito, que ha dividido el municipio en dos zonas: la primera es una faja de amplitud variable, localizada al oriente (orilla del río). Esta zona se inunda, como lo ha hecho siempre, en la época de lluvias y se utiliza en la época de sequía para el pastoreo. En la segunda zona se encuentra el casco urbano y un área de terreno plano donde se desarrollan las principales actividades económicas del municipio. El clima de Campo de la Cruz es de tipo tropical seco o xeromegatermo tropical, es decir, correspondiente a una vegetación propia de la sequedad y con altas temperaturas todo el año. Conforme a la clasificación climática de Köppen, le corresponde un clima Aw o tropical de sabana. La temperatura media es de 28°C. Durante la época de verano, que comienza generalmente en diciembre y termina usualmente en marzo o abril, soplan los vientos alisios del noreste, que hacen más soportable el sopor del verano. En esta temporada los potreros se secan completamente y la vegetación se reseca.

La temporada de lluvias, llamada invierno en la región atlántica colombiana, comienza a mediados de abril y se prolonga hasta el mes de noviembre. El paisaje yermo del verano cambia a una vegetación exuberante.

De acuerdo con las cifras presentadas por el DANE del censo 2005, Campo de la Cruz cuenta actualmente con una población de 18.354 habitantes. 15.835 habitan en la cabecera del municipio y 2.519 en zona rural. El 50,0% de la población son hombres y el 50,0 % mujeres. En servicios públicos un 90,1% de las viviendas cuenta con servicio de energía eléctrica, mientras que un 82,6% tiene servicio de acueducto, 53,3% gas natural y un 14,8% de comunicación telefónica.

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial del Municipio de Campo de la Cruz para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$19.003.031.324, se realizó adiciones en la vigencia por \$7.529.471.844 y reducciones por \$670.229.333 para un presupuesto definitivo por la suma de \$25.862.273.835.

Respecto al 2017 éste fue aprobado en la suma de \$20.465.105.339, se realizaron Adiciones durante el período por \$19.048.340.801 y reducciones por \$975.371.667 para un presupuesto definitivo de \$38.538.074.473, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	2016		2017	
	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	\$25.857.574.703	100.0	\$36,655,724,555	100.0
Recursos de Capital	\$4.699.132	0.0	\$1,882,349,918	0
Total Presupuesto Ingresos	\$25.862.273.835	100.0	\$38.538.074.473	100.0

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2.2 INGRESOS

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo	\$25.862.273.835	\$38.538.074.473
Recaudos	\$21.712.973.436	\$22.882.748.503
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$4.149.300.399)	(\$15.655.325.970)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En este agregado, los Ingresos Tributarios se constituyen en una importante fuente de ingresos para el Municipio con recaudos en el 2016 de \$553.929.328, un 85% del total esperado. En el 2017 los recaudos en Ingresos Tributarios fueron de \$513.452.973 que representan el 44% del total estimado en la vigencia.

Las Transferencias del orden Nacional y Departamental tuvieron un recaudo en el 2016 de \$21.112.509.368 de los cuales la suma de \$19.732.337.967 son para Inversión y \$1.380.171.401 son para Funcionamiento. En el 2017 estas transferencias Nacionales y Departamentales se obtuvieron recaudos por la suma de \$22.323.846.352 de lo cual correspondían a Inversión la suma de \$20.268.830.072 y para Funcionamiento \$2.055.016.280.

Recursos de Capital

Con un presupuesto definitivo en 2016 de \$4.699.132 y ejecuciones de cero pesos, igualmente, en el 2017 el presupuesto definitivo se ubicó en \$1.882.349.918 y tampoco se ejecutó ni un peso.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017 – 2016

CONCEPTO	EJECUCIÓN 2017	EJECUCIÓN 2016	VARIACIÓN	
			\$	%
Ingresos Corrientes	22.882.748.503	21.712.973.436	1.169.775.067	5.38%
Tributarios	513.452.973	553.929.328	(40.476.355)	(7.3%)
No Tributarios	22.369.295.530	21.159.044.108	1.210.251.422	5.71%
Recursos De Capital	0	0	0	0
Total	\$22.882.748.503	\$21.712.973.436	1.169.775.067	5.38%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En el comparativo 2017- 2016, se registra un incremento en los ingresos totales del 5.38%, correspondiente a \$1.169.775.067.

Influye en este resultado los Ingresos Corrientes, los cuales se aumentaron en \$1.169.775.067 el 5.38%.

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un mayor aporte de los ingresos No Tributarios, que garantizan y respaldan en gran medida la estimación de recaudación de los Ingresos Totales programados en la vigencia.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INGRESOS TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado
Impuesto Predial Unificado	\$60.500.000	47.539.459	79%
Sobretasa Ambiental	\$6.000.000	-	-
Impuesto Industria y Comercio	\$131.530.000	37.756.580	29%
Avisos y Tablero	\$7.000.000	540.750	8%
Impuesto de Delineación	\$1.000	0	-
Espectáculos Público	-	-	-
Apuestas Permanentes	-	-	-
Sobretasa Bomberil	\$4.120.000	\$107.030	2.6%
Sobretasa a la Gasolina	\$103.000.000	122.246.333	118%
Estampillas	\$66.864.046	\$66.864.046	100%
Alumbrado Público	\$2.000	0	-
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	\$278.210.130	278.210.130	100%
Total Ingresos Tributarios	\$653.229.176	\$553.264.328	85%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado
Impuesto Predial Unificado	\$222.100.000	18.143.544	8%
Sobretasa Ambiental	\$6.347.300	75.000	1%
Impuesto Industria y Comercio	\$322.938.000	119.898.305	37%
Avisos y Tablero	\$7.350.000	2.844.510	38%
Espectáculos Público	-	-	-
Sobretasa Bomberil	\$4.326.000	942.605	21%
Sobretasa a la Gasolina	\$189.998.150	128.475.050	67%
Estampillas	\$50.502.118	84.339.560	167%
Alumbrado Público	\$2.100	-	0
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	\$265.000.000	156.750.374	59%
Total Ingresos Tributarios	\$1.170.071.518	\$513.452.973	44%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos municipales por concepto de ingresos tributarios directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 variable con respecto al año anterior.

Sin embargo, esta variación fue más que toda negativa toda vez que los recaudos de los ingresos tributarios se disminuyeron del 2016 para el 2017 en la suma de

\$39.811.355 al pasar de haberse recaudado en el 2016 \$553.264.328 mientras que en el 2017 los recaudos bajaron a \$513.452.973.

Una de las principales razones por la cual se disminuyeron los ingresos tributarios es debido a la disminución en los recaudos del impuesto predial que paso de recaudarse en el 2016 la suma de \$47.539.459 a solo recaudarse en el 2017 la suma de \$18.143.544, es decir los recaudos por dicho concepto se redujo en \$29.395.915.

No ocurrió lo mismo con el impuesto de industria y comercio el cual su recaudo se incrementó pasando de \$37.756.580 en el 2016 a \$119.898.305 en el 2017.

Otro concepto de ingreso tributario que es objeto de análisis es el de la contribución del 5% sobre contratos de obra pública, el cual paso de una recaudación en el 2016 de \$278.210.130 a unos recaudos en el 2017 de \$156.750.374.

2.2.3 Indicadores de Ejecución Presupuestal de Ingresos

Cumplimiento de los ingresos totales

$$(2016) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$21.712.973.436}{\$25.862.273.835} = 84\%$$

$$(2017) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$22.882.748.503}{\$38.538.074.473} = 59\%$$

Indica que en la vigencia 2016 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el Municipio recaudó \$84, es decir, que el recaudo total fue del 84% de los ingresos presupuestados. Igualmente, en el 2017 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, se recaudaron \$59, es decir, que el recaudo total fue del 59% de los ingresos presupuestados.

Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

$$(2016) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$553.264.328}{\$653.229.176} = 85\%$$

$$(2017) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$513.452.973}{\$1.170.071.518} = 44\%$$

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2016 \$85 de recursos propios, igualmente indica que el 85% del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2017 se recaudaron en ingresos tributarios el 44% de los ingresos presupuestados por dicho concepto.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal Del Municipio de Campo de la Cruz en las vigencias 2016 y 2017

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio de Campo de la Cruz en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- En la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.
- se realizó una debida actualización catastral en los últimos cinco años.
- En las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.
- Se adelantan campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas e informativas a través de oficios o cartas.

Debilidades:

- En la entidad no se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.
- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) no se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta merito ejecutivo, esta liquidación se hace a través de una simple factura.

- No existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial, ya que estos no se encuentran enlazados con el reporte de pagos entregados por el banco, en otras palabras, se expiden o generan paz y salvo de manera manual y no producto de los reportes almacenados.
- no se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- Existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentra depurado y actualizado.
- En esa base de datos se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- Se encuentran registradas en medio físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.

Debilidades:

- El software utilizado en la entidad para el manejo de la información no suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias, la genera de forma global.
- En las vigencias 2016 y 2017 no se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.
- No se realizaron inspecciones tributarias selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.
- no se lleva una relación de procesos de cobro coactivo por concepto de impuesto de industria y comercio adelantados en las vigencias 2016 y 2017, relacionando valor de la deuda cancelada.

1.4 ESFUERZO FISCAL

El Municipio de Campo de la Cruz adoptó mediante Acuerdo Municipal número 005 de Diciembre 10 de 2011, el Estatuto de Rentas y Tributario, la Normatividad Sustantiva Tributaria y el régimen sancionatorio tributario para el municipio, esta herramienta del Estatuto Tributario, le da legalidad a los tributos municipales.

Cartera por Concepto de Impuesto Predial

En el reporte de Estados Contables de la Información Contable Pública reportada por el Municipio de Campo de la Cruz correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se registra un saldo de Rentas Por Cobrar (Cartera) por concepto de Impuesto Predial la suma de \$4.502.366.000 correspondiente en su totalidad a vigencias anteriores. Respecto al 2017, reporta el Municipio en cartera por concepto de impuesto predial un saldo en la suma de \$4.502.362.482 correspondiente en su totalidad a vigencias anteriores.

La entidad no remitió al órgano de control departamental la información del debido cobrar (cartera) por concepto de impuesto predial unificado.

Cartera Por Concepto de Impuesto de Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio, que se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Según las cifras reportadas por el Municipio en el aplicativo CHIP no existe cartera por concepto de impuesto de industria y comercio.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME DE AUDITORÍA

MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



MUNICIPIO DE BARANOA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoria

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

LAZARO ESCALANTE ESTRADA

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)

ROCIO SARMIENTO ALTAMAR

WILLIAM HERRERA GOMEZ

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

6

3. ANEXOS

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla, Diciembre de 2018

Doctor:

LAZARO ESCALANTE ESTRADA

Alcalde Municipal de BARANOA (Atlántico)

E.

S.

D.

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de BARANOA en aras de recaudar sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Baranoa al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de BARANOA en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales NO CUMPLE con la responsabilidad que les asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoria Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoria objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en el recaudo de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Baranoa en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de

pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

GENERALIDADES, ASPECTOS ECONÓMICOS Y ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA

DIMENSIÓN ECONÓMICA

La dimensión económica del municipio de Baranoa se divide en sector rural y sector urbano:

Sector Rural

Factores que afectan la Producción Rural

De acuerdo a la base de datos de los registros prediales suministrados por I.G.A.C. vigencia 2014, el municipio de Baranoa cuenta con 2.296 predios rurales, en este aspecto existe una gran desigualdad entre los actores propietarios: el 89% de los predios se ubican en áreas menores de 0,5 a 10 has, representados en 2039 predios, para un total de 2832 hectáreas; y 8821 hectáreas representan predios con extensión mayor a 10 hectáreas, y se encuentra concentrados en 257 predios.

Sistema Vial Interno

El sistema vial para la producción rural se encuentra representada por vías las vías secundarias entre las cabeceras municipales y los corregimientos se encuentran en buen

estado de funcionalidad. El acceso entre los sitios de producción y veredas cuando existe es mediante carretables en su gran mayoría destapados y poco habilitados para tráfico continuo. La situación se complica en el invierno a extremos de deterioro tales que al llegar el periodo de extracción de cosechas y otros productos, la actividad se dificulta altamente constituyéndose en un limitante con relación al mercadeo y la movilidad. Esta deficiencia del sistema vial desestimula la inversión en el campo, limita el acceso a sitios de interés turístico, en especial los relacionados con la biodiversidad que abundan en la cuenca, y reafirma el aislamiento regional constituyéndose en un limitante importante para el desarrollo regional.

Sistemas de Producción

Históricamente, por su cercanía con el distrito de Barranquilla, al municipio le ha correspondido el manejo y la comercialización de la producción agropecuaria, algunas granjas avícolas y porcinas, programas de reforestación, comercio minoritario, actividades de extractivas de escala reducida de materiales para vías y construcción (material de sub base, agregados y otros), recientemente urbanizaciones campestres y de manera mínima procesos de ecoturismo en las zonas altas del municipio.

Producción Agrícola

Como se describió anteriormente, menos de 1.500 hectáreas del potencial, son utilizadas para cultivos transitorios. La diferencia entre el uso agrícola potencial de los suelos y el actual es el reflejo de la concentración de la mayor parte de la tierra en pocas manos y la baja apetencia de los campesinos hacia la agricultura por causa de los limitantes que hacen insegura su actividad.

La actividad agrícola es realizada por productores bajo el sistema de aparcería, o en su calidad de pequeños y medianos productores, se realiza de forma manual y en muchos casos con deficiente uso de insumos adecuados.

Producción Pecuaria

La ganadería bovina es el principal sistema productivo de la zona rural, predominan los pastos naturales y en algunos muchos pastos mejorados con manejo extensivo o semi extensivo, esto es poca capacidad de carga por hectárea. La actividad es adelantada por pequeños, medianos y grandes propietarios ganaderos denominados en función de la extensión de los terrenos que integran un inventario de ganadería bovina de 14.550 cabezas de ganado, de las cuales 2.865 son para ordeño, por lo cual se estima una producción de leche promedio de 11.460 lts, tomando como base un periodo de lactancia por animal de 270 días a 4 lts/días, de acuerdo a las cifras obtenidas por el ICA; sin embargo en los últimos 2 años estas cifras se han visto diezmadas por efecto del fenómeno del niño.

Sector Urbano

El sector urbano del municipio concentra la venta de bienes y servicios en los alrededores de la Plaza principal, con un rango de cobertura de cerca de 3 manzanas a la redonda, y en pequeña escala con comercio barrial mayorista y minorista, representados en aproximadamente 997 establecimientos de comercio debidamente inscritos en la base de datos de Industria y Comercio municipal⁹, en relación con los corregimientos encontramos a Campeche con 64 establecimientos, 21 en Pital de Megua y 13 en Sibarco.

Además, se cuenta con la presencia de entidades bancarias y del sector financiero, tales como Banco Agrario, Bancolombia y Banco de Bogotá.

La pequeña y mediana empresa de producción, está representada por la industria

Manufacturera que representa el aporte industrial a la economía del municipio, junto con el procesamiento de sábila para la producción de refrescos a base de esta planta y la producción de almojábanas y productos de ciruela.

Población:

El municipio de Baranoa presenta una población de 57.843 habitantes (DANE 2015), a nivel urbano 48.565 equivalente al 83,96% y en el área rural 9.278 equivalente al 16,04%. El crecimiento promedio es de 1,23% en la población urbana y 0,61% en la rural, y un índice de natalidad del 1,86%.

2.2 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1 PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial del Municipio de Baranoa para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$33.973.000.000, se realizó adiciones en la vigencia por \$16.222.607.195 y reducciones por \$ \$4.224.873.679, para un presupuesto definitivo por la suma de \$45.970.733.516.

Respecto al 2017 éste fue aprobado en la suma de \$39.066.668.050, se realizaron Adiciones durante el período por \$18.913.812.503 y reducciones por \$3.346.065.282 para un presupuesto definitivo de \$54.634.415.272, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	2016		2017	
	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	\$33.973.000.000	100%	\$39.066.662.050	100%
Recursos de Capital	1.000	0%	6.000	0%
Total Presupuesto Ingresos	\$33.973.000.000	100%	\$39.066.668.050	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2.2.2 INGRESOS

Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017 (Cifras en miles de pesos)

2016				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	\$37.822.635.469	36.058.896.573	95%	96.52%
Recursos de Capital	\$7.874.274.055	\$1.248.500.000	16%	3.47%
S.G.R. Apoyo Oficina De Planeación	50.570.570	50.570.570	100%	0.01%
SGR Fondo De Compensación Regional	\$ 223.253.422	0	0%	0.00%
Total Presupuesto Ingresos	\$45.970.733.516	\$37.357.967.143	81%	100.0%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2017				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	\$42.196.982.626	\$41.016.138.984	97%	82.30%
Recursos de Capital	12.437.430.645	8.826.867.923	71%	17.30%
Total Presupuesto Ingresos	\$54.634.415.272	\$49.843.006.907	91%	100.0%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo	\$45.970.733.516	\$54.634.415.272
Recaudos	37.357.967.143	\$49.843.006.907
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$8.612.766.373)	(\$4.791.408.365)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el 2016 los Ingresos Corrientes tuvieron un presupuesto definitivo de \$37.822.635.469, se ejecutaron recursos por cuantía de \$36.058.896.573, el 95% con una participación del 96.52% en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos del Ente Territorial.

En el 2017 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$42.196.982.626, de los cuales se ejecutaron \$41.016.138.984 que representa el 97% y su participación en los ingresos totales fue igualmente del 82.30%.

En este agregado, los Ingresos Tributarios se constituyen en una importante fuente de ingresos para el Municipio con recaudos en el 2016 de \$4.971.621.552 un 93% del total esperado, representan el 12% del recaudo del grupo. En el 2017 los recaudos en Ingresos Tributarios fueron de \$7.180.128.405 que representan el 84% del total estimado en la vigencia y un 17.5% del total del grupo.

Las Transferencias del orden Nacional y Departamental tuvieron un recaudo en el 2016 de \$29.428.474.764 de los cuales la suma de \$1.858.333.905 son para Gastos de Funcionamiento y la suma de \$27.570.140.859 son para Inversión. En el 2017 estas transferencias Nacionales y Departamentales se obtuvieron recaudos por la suma de \$ \$ 33.252.307.723 de lo cual correspondían a Inversión la suma de \$ \$ 31.962.542.664 y para libre destinación \$1.289.765.059.

Recursos de Capital

Con un presupuesto definitivo en 2016 de \$8.839.130.187 y ejecuciones por \$2.360.960.000, que representan el 27%, conformado por Recursos del Balance \$504.500.000 y Desahorro FONPET \$1.856.460.000, mientras que en el 2017 el presupuesto definitivo se ubicó en \$12.437.430.645 y ejecución de \$8.826.867.923 equivalente al 71%; conformado por Cofinanciación la suma de \$1.038.281.887, Recursos del Balance \$7.023.042.035 y Desahorro FONPET la suma de \$765.544.001.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017 – 2016

CONCEPTO	EJECUCIÓN 2017	EJECUCIÓN 2016	VARIACIÓN	
			\$	%
Ingresos Corrientes	\$41.016.138.984	\$37.357.967.143	\$3.658.171.841	10%
Tributarios	7.180.128.405	4.971.621.552	2.208.506.853	44%
No Tributarios	33.836.010.579	32.386.345.591	1.449.664.988	4%
Recursos De Capital	8.826.867.923	2.360.960.000	6.465.907.923	274%
Cofinanciación	1.038.281.887	0	1.038.281.887	100%
Recursos del Balance	7.023.042.035	504.500.000	6.518.542.035	1.292%
Desahorros FONPET	765.544.001	1.856.460.000	(1.090.915.999)	(59%)
Total	\$49.843.006.907	\$37.357.967.143	\$12.485.039.764	33%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En el comparativo 2017- 2016, se registra un incremento en los recaudos del 33%, correspondiente a \$12.485.039.764.

Influye en este resultado los Ingresos Corrientes, los cuales se aumentaron en \$3.658.171.841 el 10%. Sin embargo y los recursos de capital incrementados en un 274%.

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un mayor aporte de los ingresos corrientes, los cuales garantizan y respaldan en gran medida la estimación de recaudación de los Ingresos Totales programados en la vigencia.

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	1.402.101.224	1.325.729.064	95%	27%
Sobretasa Ambiental	210.990.694	295.957.863	140%	5%
Deguello de Ganado	0	0	0%	0%
Impuesto por de Transporte de Oleoducto	30.000.000	0	0%	0%
Impuesto Industria y Comercio	1.446.944.284	1.585.896.452	110%	31%
Avisos y Tablero	176.763.885	133.663.559	76%	2%
Impuesto de Delineación	179.513.703	83.683.445	47%	2%
Espectáculos Público	0	0	0%	0%
Sobretasa Bomberil	86.816.657	67.297.315	78%	1%
Sobretasa a la Gasolina	1.011.184.880	1.041.320.000	103%	20%
Estampillas	557.179.577	630.822.350	113%	12%
Estampilla Proanciano	355.366.676	396.211.519	111%	
Pro Cultura	201.812.901	234.610.831	116%	
Alumbrado Público	1.041.491.052.	0	0%	0%



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contribución sobre Contratos de Obras Pública	397.203.812	0	0%	0%
Total Ingresos Tributarios	\$7.180.128.405	\$4.971.621.552	69%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	\$1.458.185.273	\$1.373.252.633	94%	19%
Sobretasa Ambiental	272.925.516	244.836.583	90%	3%
Impuesto Industria y Comercio	1.504.822.055	1.517.465.408	10%	21%
Avisos y Tablero	170.671.577	133.159.864	78%	2%
Espectáculos Público	0	0	0%	0%
Sobretasa Bomberil	83.561.651	62.637.971	75%	1%
Sobretasa a la Gasolina	1.051.632.275	1.008.492.444	96%	14%
Estampillas	651.826.102	640.117.627	98%	9%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	405.490.676	365.759.378	90%	5%
Pro Cultura	246.335.426	274.358.249	111%	3%
Alumbrado Público	0	0	0%	0%
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	445.485.521	380.811.569	85%	5%
Impuesto de Transporte por Oleoducto y Gasoducto	338.138.090	441.346.378	130%	6%
Otros Ingresos Tributarios	1.999.387.306	900.011.382	45%	12%
Total Ingresos Tributarios	\$8.587.680.053	\$7.180.128.405	84%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos municipales por concepto de ingresos tributarios directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 variable con respecto al año anterior. Es así como vemos que los ingresos tributarios en el 2016 alcanzaron un recaudo por la suma de \$4.971.621.552, mientras que en el 2017 los recaudos se ubicaron en \$7.180.128.405, es decir, se aumentaron en \$2.208.506.853 que representa un incremento del 44% en relación al año inmediatamente anterior.

Sin embargo, a pesar que la recaudación de los tributos municipales se incrementó en el 2017 respecto al año anterior, no ocurrió lo mismo con algunos de los impuestos que conforman este componente, como ejemplo mencionamos uno de los principales tributos municipales como lo es el Impuesto Predial Unificado, el cual solo aumentó el recaudo del 2016 para el 2017 en la suma de \$47.523.569 valor que representa un incremento de tan solo el 3.5%, esto ocurrió a pesar que se dieron alivios tributarios y descuento de los intereses por el pronto pago.

Se observa algo curioso en las ejecuciones presupuestales de ingresos, y consiste en que mientras los recaudos del impuesto predial se incrementaron del 2016 al 2017 en la suma de \$47.523.569, por el contrario el recaudo por concepto de sobretasa ambiental se disminuyó entre esas dos vigencias en la suma de \$51.121.288. Esta situación no es posible presentarse ya que si bien es cierto esta sobretasa no está establecida en el Estatuto Tributario adoptado mediante Acuerdo número 027 de 2008 y modificado en el Acuerdo número 063 de 2014, el artículo 44 de la ley 99 de 1993, establece el porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble, así: “

“ARTICULO 44. Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble. Establécese, en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 317 de la Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que

no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9% . El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal.

El hecho de haberse incrementado el recaudo por concepto de impuesto predial, así mismo y de manera automática debió haberse aumentado también el recaudo de la sobretasa ambiental para el 2017. La incoherencia observada y planteada en la recaudación del Impuesto Predial y los recaudos de la Sobre Tasa Ambiental es debido a que siendo dos tributos que si bien es cierto tienen diferentes tarifas o porcentaje, ésta se aplica sobre una misma base gravable que en este caso es el valor del avalúo catastral del bien que sirve de base para liquidar el impuesto predial unificado. Así las cosas, los recaudos obtenidos entre uno y otro concepto de ingreso deben ser en todos los casos directamente proporcionales en cualquier vigencia.

Se observa en las ejecuciones de ingresos que algunos impuestos establecidos en el Estatuto Tributario adoptado mediante Acuerdo número 027 de 2008, modificado por el Acuerdo número 063 de Mayo 30 de 2014, no registran recaudo alguno en las dos vigencias 2016 y 2017, tal es el caso del Impuesto de Deguello de Ganado (Artículo 168 al 173 del Estatuto Tributario adoptado en el Acuerdo 027 de 2008), el cual en el 2016 aparece con cero recaudos y en el 2017 ni siquiera aparece registrado en la ejecución de ingresos. Igual situación se presenta con el impuesto de espectáculo público, el cual no se registra recaudo alguno en las ejecuciones de ingresos sin embargo dicho impuesto se encuentra contemplado en el Estatuto Tributario adoptado en el Acuerdo 0027 de 2008, artículos 134 al 147 del Estatuto Tributario.

Se observan otros tipos de impuestos que solo registran recaudos en el 2017 pero en cambio en el 2016 no aparece valor alguno recaudado, tal es el caso del impuesto por Transporte de Oleoducto y Gasoducto (artículos del 213 al 220 del Estatuto Tributario), que tiene recaudado en el 2017 la suma de \$441.346.378 pero sin embargo en el 2016 no registra recaudos. Igual situación se presenta con la contribución Especial sobre Contratos de Obras Pública (Artículos 251 al 257 del Estatuto Tributario) que registra en el 2017 recaudo por la suma de \$380.811.569 pero en el 2016 no aparece recaudos.

En Estampillas Municipales se pasó de un recaudo en el 2016 por la suma de \$630.822.350 a recaudado en el 2017 la suma de \$640.117.627, sin embargo, los recaudos en Estampilla Proanciano disminuyeron al pasar de \$396.211.519 en el 2016 a recaudado en el 2017 la suma de \$365.759.378, mientras que en Estampilla Procultura se recaudaron en el 2016 la suma de \$234.610.831 y en el 2017 el recaudo aumentó a \$274.358.249.

Por último, se observa que por concepto de Impuesto de Alumbrado Público no aparece reportada cifra alguna recaudada, independientemente que este servicio esté concesionado lo lógico es que se ingrese el recaudo así sea que luego se haga la transferencia al operador del servicio.

NO TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado	% de Participación del total de No Tributarios
Tasas y Derechos	\$73.955.504	\$33.309.096	45%	0.1%
Multas y Sanciones	328.483.374	237.527.337	72%	0.8%
Contribuciones	2.000	0	0%	0%
Venta de Bienes y Servicios	12.000.000	0	0%	0%
Rentas contractuales	59.234.212	33.767.500	57%	0.1%
Transferencias	30.533.727.802	30.490.695.725	100%	99%
Total Ingresos No Tributarios	\$31.023.000.681	\$30.795.299.658	96%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

NO TRIBUTARIOS 2017:



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de No Tributarios
Tasas y Derechos	\$25.676.837	\$18.252.064	71%	0.1%
Multas y Sanciones	259.037.168	434.739.348	168%	1.3%
Contribuciones	2.000	0	0%	0%
Venta de Bienes y Servicios	49.962.568	34.379.000	69%	0.1%
Rentas Contractuales	65.089.022	96.332.444	148%	0.3%
Transferencias	33.203.402.212	\$33.252.307.723	100%	98.2%
Total Ingresos No Tributarios	\$33.609.302.572	\$33.836.010.579	101%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En relación a los Ingresos NO Tributarios la mayor representatividad la tienen como es lógico las transferencias Nacionales que se realizan a través del Sistema General de Participaciones con el 98% del total de éste tipo de ingresos, recursos que recibió el Municipio de Baranoa en un 100% de lo programado en cada una de las vigencias en estudio. Como quiera que estos ingresos no tributarios se excluyen de cualquier esfuerzo fiscal realizado por el Municipio para realizar la recaudación de sus impuestos municipales, los mismos no son objeto de análisis en el presente informe.

2.2.3. Indicadores de Ejecución Presupuestal de Ingresos

Cumplimiento de los ingresos totales

$$(2016) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$37.357.967.143}{\$45.970.733.516} = 81\%$$

$$(2017) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$49.843.006.907}{\$54.634.415.272} = 91\%$$

Indica que en la vigencia 2016 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el Municipio recaudó \$81, es decir, que el recaudo total fue del 81% de los ingresos presupuestados. Así mismo, en el 2017 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, se recaudaron \$91, es decir, que el recaudo total fue del 91% de los ingresos presupuestados.

Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

(2016) Recaudos Ingresos Tributarios x 100 = \$4.971.621.552 = 69%%

Valor programado	\$7.180.128.405
------------------	-----------------

(2017) Recaudos Ingresos Tributarios x 100 = \$7.180.128.405 = 84%

Valor programado	\$8.587.680.053
------------------	-----------------

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2016 \$69 de recursos propios, igualmente indica que el 69% del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2017 se recaudaron en ingresos tributarios el 84% de los ingresos presupuestados por dicho concepto.

Cumplimiento de los Ingresos No Tributarios

(2016) Recaudos Ingresos No Tributarios x 100 = \$30.795.299.658 = 96%

Valor programado	\$31.023.000.681
------------------	------------------

$$(2017) \frac{\text{Recaudos Ingresos No Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$33.836.010.579}{\$33.609.302.572} = 101\%$$

Indica que, por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos no tributarios, se obtuvo un recaudo por este concepto de \$96 o sea, que el recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó el 96% de lo presupuestado. En el 2017 este porcentaje se ubicó en 101%.

Cumplimiento de los aportes y transferencias

$$(2016) \frac{\text{Transferencias Recibidas}}{\text{Transferencias Presupuestadas}} \times 100 = \frac{\$30.490.695.725}{\$30.533.727.802} = 100\%$$

$$(2017) \frac{\text{Transferencias Recibidas}}{\text{Transferencias Presupuestadas}} \times 100 = \frac{\$33.252.307.723}{\$33.203.402.212} = 100\%$$

Determina que, por cada cien pesos del valor de las transferencias proyectadas, el Municipio recaudó \$100, es decir que el pronóstico de las transferencias a recibir se cumplió en un 100% en ambas vigencias.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal Del Municipio de Baranoa en las vigencias 2016 y 2017

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- El Municipio realizó la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.
- En la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.
- En las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.
- Se adelantan campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas e informativas.
- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) no se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta merito ejecutivo, esta liquidación se hace a través de una simple factura.
- Existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial, ya que estos no se encuentran enlazados con el reporte de pago entregados por el banco, en otras palabras, se expiden o generan paz y salvo de manera manual y no producto de los reportes almacenados.
- En la entidad se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.
- En la entidad se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- Existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentra depurado y actualizado.

- En ésta base de datos se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- El software utilizado en la entidad para el manejo de la información no suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias, la genera de forma global.
- Se encuentran registradas en medio físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.
- Se registran en la entidad recaudos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero.
- En las vigencias 2016 y 2017 se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.
- Se realizaron inspecciones tributarias selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.

1.4 ESFUERZO FISCAL

1.4.1 Resultado del Análisis de Cartera

El Municipio de Baranoa adoptó mediante Acuerdo Municipal Nro. 027 del 4 de Diciembre de 2008, el Estatuto Tributario Municipal, la Normatividad Sustantiva Tributaria y el régimen sancionatorio tributario para el municipio, esta herramienta del Estatuto Tributario, le da legalidad a los tributos municipales. Este Estatuto fue modificado por el Acuerdo número 063 de Mayo 30 de 2014.

En el reporte de Estados Contables de la Información Contable Pública, aplicativo CHIP, reportada por el Municipio de Baranoa correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se registra un saldo de cartera de Impuesto Predial por la suma de \$12.099.878.000, de los cuales corresponde a la vigencia 2016 la suma de \$3.681.615.000 y de vigencias anteriores la suma de \$8.418.263.000. Respecto a la información reportada en el Estado contable de 2017 la

cartera registrada está por el orden de \$15.321.144.466, de lo cual la suma de \$3.910.037.837 corresponde al 2017 y \$11.411.106.629 a vigencias anteriores.

Por otro lado la entidad hizo llegar al órgano de control departamental, la información del listado de cartera consolidada del Predial periodos 2016 y 2017 con intereses proyectados, así:

Periodo	Facturado	Pagado	Acreditado	Debitado	Saldo	Saldo a Favor
2016	\$5.952.418.038	1.552.749.294	\$45.985.443	1.081.922.136	3.413.247.647	49.515.596
2017	6.094.120.187	1.367.965.417	168.034.620	609.012.850	4.309.651.636	24.475.096
					\$7.722.899.283	

Se observa que se registra una cartera por concepto de Impuesto Predial por la suma de \$7.722.899.283, valor que difiere del reporte de la información contable pública que se encuentra registrada en el Consolidador de Hacienda de Información Financiera (CHIP) en ambas vigencias.

Con lo anterior es evidente la incoherencia en las cifras reportadas en los Estados Contables de la Información del CHIP y las cifras entregadas por el Municipio al órgano de control referente a la Cartera consolidada del Impuesto Predial.

Cartera por Concepto de Impuesto de Industria y Comercio

El listado de cartera consolidad del Impuesto de Industria y Comercio en las dos vigencias 2016 y 2017, es como sigue:

Periodo	Facturado	Pagado	Debitado	Saldo	Saldo a Favor
2016	802.384.099	246.434.278	564.824.588	1.789.900	10.663.367
2017 (Enero-Feb)	205.270.513	62.725.588	37.855.864	107.849.461	104.400
2017 (Marzo-Abril)	296.024.165	289.700.238	11.535.000	979.277	6.190.350
2017 (Mayo-Junio)	257.743.796	239.279.240	14.182.000	4.283.556	1.000
2017 (Julio-Agosto)	255.390.383	194.509.885	60.873.000	49.498	42.000
2017 (Sept-Oct)	278.807.954	248.850.186	22.227.000	7.730.768	
2017 (Nov-Dic)	1.194.000	235.000		1.194.000	235.000

2017	-	18.828.097	123.876.460	18.828.097
------	---	------------	-------------	------------

Se observa claramente la existencia de una cartera por concepto de Impuesto de Industria y Comercio por valor de \$123.876.460 la cual no se tiene en cuenta cuando se van a programar los recaudos por concepto de impuesto de Industria y Comercio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

CONDICIÓN: En las ejecuciones presupuestales de ingresos del 2016 y 2017 no aparecen registrados los recaudos por concepto de los impuestos de Deguello de Ganado, Espectáculos Públicos, Transporte de Oleoducto y Gasoducto y contribución Especial sobre Contratos de Obras Pública.

CRITERIO: Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante Acuerdo número 027 de 2008, modificado por el Acuerdo número 063 de Mayo 30 de 2014, artículo 168 al 173, artículos 134 al 147, artículos del 213 al 220 y artículos 251 al 257.

CAUSA: Desaplicación del Estatuto Tributario Municipal.

EFFECTO: Pérdida potencial de recursos propios que disminuyen la recaudación de los ingresos tributarios del Municipio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

CONDICIÓN: Se observa respecto al Impuesto Predial, que al comparar la información registrada en el consolidador de Hacienda, aplicativo CHIP, con la cartera física entregada por la entidad, los saldos presentan diferencias significativas, lo que evidencia que la cartera no fue conciliada con los registros contables.

CRITERIO: Régimen de Contabilidad Pública Resolución 354 del 2007, 355 y 356 del 2007, Ley 1066 del 2006.

CAUSA: Falta de compromiso de los funcionarios encargados de generar la Información contable.

EFFECTO: Saldos en los Estados financieros en el rubro de Cartera, que no presenta las característica de confiabilidad, razonabilidad y no se ajustan a la realidad contable.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

**AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y
2017**



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



MUNICIPIO DE MANATI

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoria

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

KELLY PATERNINA SANJUAN

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)
ROCIO SARMIENTO ALTAMAR
WILLIAM HERRERA GOMEZ

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
4. CARTA DE CONCLUSIONES	4
5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
6. ANEXOS	

CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctora:

KELLY PATERNINA SANJUAN

Alcaldesa Municipal de Manatí -Atlántico

E. S. D.

ASUNTO: Auditoria Especial Esfuerzo Fiscal Municipal, vigencias 2016 y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de Manatí con el fin de evaluar la recaudación de sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Manatí al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la

verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de Manatí en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales no cumple con la responsabilidad que le asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Departamental del Atlántico

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoria objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en la recaudación de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Manatí en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios

problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

GENERALIDADES.

Aspectos Económicos y Estructura de los Ingresos del Municipio

Manatí es uno de los 23 municipios que conforman el Departamento del Atlántico, y de la sub región Sur, Manatí es un municipio, cuyo poblado fue fundado en el año 1.680, cuenta con una extensión de 206 kms² y está localizado en la zona de influencia de la represa del Guajaro a una altura de 10 m.s.m¹ . El municipio es relativamente plano, los suelos son arcillosos, permeables con un buen drenaje de textura moderadamente grueso, algunos presentan sales y sodio. Se agrupan en suelos de planicie aluvial, lacustre y colinas. Manatí hace parte de la ecorregión del Guajaro, limitando por el norte con Sabanalarga, al sur con el Canal del Dique y Santa Lucía, al este con Candelaria, Campo de La Cruz y Santa Lucía, al Oeste con Sabanalarga y Repelón. Tiene una temperatura promedio al año de 28 grados centígrados y la distancia de Barranquilla es de 64 kms. El embalse y el canal son las cuencas más importantes. Se cuenta con una infraestructura de riego. En épocas de lluvias corren algunos arroyos como Malabet, Cacha, El Pantano, Palo grande, Caño Limón, Chorritos y otros de menor importancia. Fue elevado a la categoría de municipio de acuerdo a la Ordenanza No 11 del 23 de octubre de 1855 por el Estado Soberano de Bolívar. San Luis Beltrán fue el primer nombre que recibió el poblado, pero posteriormente y de acuerdo con la tradición oral, las pesca de un manatí, popularizo el lugar con este nombre. El asentamiento humano de Manatí está localizado en la parte suroriental de su territorio, entre el embalse del Guájaro y el Canal del Dique, posición que presenta una gran ventaja para desarrollar la actividad agrícola, ganadera y pesquera. De sus veredas que la conforman la más importante es Las Compuertas, en donde se genera una importante actividad pesquera, encontrándose localizada a unos 12 kms de la cabecera municipal a la orilla del Guájaro y el Canal del Dique.

DIMENSIÓN POBLACIONAL

De acuerdo a las estadísticas de proyecciones de población DANE 2016, el municipio de Manatí presenta una población Total de 16.100 habitantes hasta el año 2017. La distancia que hay entre el Municipio de Manatí y la Capital del Departamento que es Barranquilla es de 1:30 horas aproximadamente. La extensión es de 206 Km² y representa el 6.30% del Departamento del Atlántico en Km²; Su extensión Urbana es de 1.8 Km², el área rural tiene una extensión de 98.2 Km²; y está a 8 Metros sobre el nivel del mar,

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial del Municipio de Manatí para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$13.834.674.228, se realizó adiciones en la vigencia por \$6.667.524.208 y se efectuaron reducciones por \$160.583.986 para un presupuesto definitivo por la suma de \$20.341.614.450.

Respecto al 2017 éste fue aprobado en la suma de \$16.626.080.498, se realizaron Adiciones durante el período por \$2.320.389.977 y reducciones por \$870.479.619 para un presupuesto definitivo de \$18.075.990.856, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	2016		2017	
	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	\$13.834.674.228	19.771.940.617	\$16.626.080.498,	17.870.884.632
Recursos de Capital	3.498.431.030	3.498.431.030	0.00	0-00
Total Presupuesto Ingresos	\$17.333.105.258	\$23.270.371.647	\$16.626.080.498,	17.870.884.632

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



2.2 INGRESOS

2.2.1 Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017 (Cifras en miles de pesos)

2016				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	\$16.843.183.420	\$16.273.509.587	96.61%	80.00%
Recursos de Capital	3.498.431.030	3.498.431.030	100.0%	17.19%
Total Presupuesto Ingresos	\$20.341.614.450	\$19.771.940.617	97.19%	97.19%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico.

2017				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	\$17.619.991.775	\$17.414.885.551	98.83%	98.83%
Recursos de Capital	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Total Presupuesto Ingresos	17.619.991.775	17.414.885.551	98.83%	98.83%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo	\$20.341.614.450	\$17.619.991.775
Recaudos	19.771.940.617	17.414.885.551
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$-569.673.833)	(\$-205.106.224)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el 2016 los Ingresos Corrientes tuvieron un presupuesto definitivo de \$16.843.183.420, se ejecutaron recursos por cuantía de \$16.273,509.587, el 96.61% con una participación del 80.00 % en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos del Ente Territorial.

En el 2017 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$17.619.991.775, de los cuales se ejecutaron \$17.414.885.551 que representa el 98.83 siendo esta su participación total en los ingresos totales fue del 98.83%.

El gran crecimiento de la actividad pública municipal.

Tanto los ingresos como los gastos crecen a lo largo de los dos (2) años analizados

En general se ratifica el crecimiento de las principales fuentes de recursos de los municipios. Este crecimiento no se explica solamente por los impuestos predial e ICA, el más dinámico, sino también por las demás fuentes de recursos como la sobretasa a la gasolina, los ingresos no tributarios y otros (que incluyen los impuestos a la propiedad inmueble).

2. El control sobre el gasto corriente municipal.

A lo largo de la década este permanece constante e inclusive disminuye ligeramente. El gasto en servicios personales de este municipio se mantiene en tanto que los gastos generales y los pagos de intereses de la deuda el gasto no disminuyen es decir se mantiene

estático en términos reales entre 2012 y 2017, con tendencia acumulativa del gasto en el servicio de la deuda.

Con lo anterior se ratifica que el control del gasto público municipal y del endeudamiento se mantiene a lo largo de la década y que las leyes controlan el desempeño fiscal, en especial las leyes 617 y 550, cumplen con sus objetivos.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017 – 2016

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	130.000.000.00	112.285.989.00	86.37%	9.68%
Sobretasa Ambiental	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Impuesto Industria y Comercio	190.000.000.00	88.289.899.57	46.46%	7.61%
Avisos y Tablero	9.000.000.00	892.536.00	9.91%	
Licencias de Construcción	55.000.000.00	36.993.528.00	67.26%	3.19%
Espectáculos Público	5.000.000.00	513.000.00	10.26%	9.68%
Apuestas Permanentes	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Sobretasa Bomberil	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Sobretasa a la Gasolina	250.000.000.00	112.200.000.00	44.88%	9.68%
Estampillas	300.000.000.00	275.232.050.00	91.74%	23.74%
Alumbrado Público	30.000.000.00	0.00	0.00%	0.00%
Contribución 5% sobre Contratos de Obras Pública	190.000.000.00	30.365.125.00	15.98%	2.61%
Total Ingresos Tributarios	\$1.159.000.000.00	\$656.772.127.57	56.67%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor

INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	155.000.000.00	163.289.018.00	105,34%	18.39%
Sobretasa Ambiental	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuesto Industria y Comercio	172.000.000.00	182.872.721.00	106.32%	20.59%
Avisos y Tablero	9.000.000.00	2.435.000.00	27.05%	0.002%
Espectáculos Público	0.00	0.00	0.00	0.00%
Sobretasa Bomberil	0.00	0.00	0.00	0.00%
Sobretasa a la Gasolina	250.000.000.00	131.889.714.00	52.75%	14.85%
Estampillas	130.000.000.00	144.800.036.00	111.38%	16.30%



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Alumbrado Público	30.000.000.00	0.000	0.00%	0.00%
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	70.000.000.00	22.631.172.00	32.33%	2.54%
Otros Ingresos Tributarios	35.890.000.00	5.600.206.00	15.60%	0.006%
Licencias de Construcción	30.000.000.00	88.588.527.00	295.9%	9.97%
Publicidad Exterior Visual	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Expedición de Documentos	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Paz y Salvos Mpales	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Multas y Snciones	9.000.000.00	11.814.382.00	131.27%	1.33%
Marcas y Herretes	8.000.000.00	1.600.000.00	20.0%	0.0001%
Total Ingresos Tributarios	\$887.890.000.00	\$753.085.776.00		100.00%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos tributarios municipales directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 al alza con respecto al año anterior. El impuesto predial presentó una variación absoluta en aumento con respecto al 2016, de \$51.003.029, equivalente al 45.42%, debido a las políticas de estímulos tributarios otorgados por la administración a sus contribuyentes en el descuento de los intereses por la mora en que estos habían incurrido siempre y cuando realizaran los pagos; igualmente los otros tributos muestran un comportamiento creciente con relación a los ejecutados en el periodo anterior.

En Industria y Comercio, el municipio de Manatí en el año 2016 recaudó la suma de \$88.289.899.57 y en el año 2017 se recaudó la suma de \$182.872.721.00, obteniendo un incremento de \$94.582.821.43 compararla con la cifra del año 2016 lo que equivale al 107.12%.

2.1 Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

(2016) Recaudos Ingresos Tributarios x 100 = \$ 656.772.127.57 =56.67 %

Valor programado \$1.159.000.000.00

(2017) Recaudos Ingresos Tributarios x 100 =\$753.085.776.00 = 84.81%%

Valor programado \$ 887.890.000.00

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2016 \$56.67 de recursos propios, igualmente indica que el monto del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2017 se recaudaron en ingresos tributarios el 84.81% de los ingresos estimados por dicho concepto.

Analizando el comportamiento de los ICLD de los municipios del departamento desde el año 2015 hasta la vigencia del 2017, podemos observar que entre los años 2015 y 2016, los ICLD crecieron un 5.7% y entre los años 2016 y 2017, los ICLD crecieron a un ritmo del 13.6%.

En cuanto al indicador de Ingresos Corrientes de libre Destinación recaudados frente al gasto de funcionamiento para el periodo contable que se cerró el 31 de diciembre de 2017 fue certificado por la Contraloría General de la Republica con puntaje de 42,6%.

Con respecto al comportamiento de los gastos de funcionamiento, tenemos que entre los años 2015 y 2016 crecieron un 16.45% mientras que en el periodo 2016 y 2017 los gastos de funcionamiento solo crecieron un 5.26%.

Cabe destacar que los municipios que firmaron el convenio integral para el apoyo de tipo instrumental y tecnológico en la modernización de la gestión territorial de los municipios del Departamento del Atlántico, los ICLD crecieron a un ritmo del 11.26% y los restantes municipios, los ICLD solo crecieron un 4.09%.

Si bien es cierto que este municipio cumplió en la validación del indicador al límite de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000, también es cierto que el Municipio de Manatí está muy cerca del límite permitido, ya que muestra un decrecimiento en sus ICLD.

Valga enunciar que el esfuerzo fiscal ha venido en decadencia por la escasa recaudación de sus tributos propios, el fortalecimiento de las finanzas municipales con el mejoramiento en la gestión del recaudo de todos los tributos, ya que no solamente son los impuestos predial unificado y el de industria y comercio los que conforman sus ingresos totales, estos son su mayor fuente pero no la totalidad de sus rentas propias, en este caso el renglón del predial representan el 9.68%% en la participación de las rentas propias en el año 2016; y el 7.61%

en el renglón de Industria y comercio, significando que los dos componentes de los recursos propios solo representan el 17.29% de todos sus tributos en la participación de la recaudación en el periodo fiscal 2016 y; para el año 2017 la participación en la recaudación de estos dos renglones rentísticos Municipales, el impuesto predial unificado alcanzó al 18.39% en su participación en la recaudación de ese mismo período y el 20.59% del renglón de Industria y Comercio, significando que los dos renglones solo participaron con el 38.98% en el periodo fiscal 2017. Esto se debió a la intervención en la infraestructura de vías y el hospital local de Manatí que fueron gravados con los impuestos de industria y comercio y el de delineación urbana.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal del Municipio de Manatí en las vigencias 2016 y 2017

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- En la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.
- El Municipio de Manatí realizó la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.
- Existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial.
- En las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.

Debilidades:

- En el Municipio no se adelantan campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas o informativas.
- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) no se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta mérito ejecutivo, esta liquidación se hace a través de una simple factura.
- En la entidad no se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.
- No existe seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- Se encuentran registradas en medio virtual o físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.

Debilidades:

- El software utilizado en la entidad para el manejo de la información no suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias, la genera de forma global.
- En las vigencias 2016 y 2017 no se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.
- No se realizaron inspecciones tributarias selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.

- No existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentre depurado y actualizado.
- No se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- No hay una relación de procesos de cobro coactivo por concepto del impuesto de industria y comercio adelantada por el municipio en las vigencias 2016 y 2017.

1.4 ESFUERZO FISCAL

Análisis del debido por cobrar

El Municipio de Manatí adoptó el Estatuto Tributario la Normatividad Sustantiva Tributaria y el régimen sancionatorio tributario para el municipio, mediante Acuerdo Municipal Nro. 07 del 10 de Julio de 2012, el cual se encuentra vigente para los periodos fiscales 2016 y 2017, esta herramienta le da legalidad a los tributos municipales.

1.4.1 Resultado del Análisis de Cartera

Debido por Cobrar Impuesto Predial

La entidad territorial, municipio de Manati-Atlantico, mediante oficio adiado el 25 de octubre del cursante año, puso a disposición por medio magnético (Un C.D) el cual contiene la cartera del Impuesto Predial para determinar el debido cobrar, de los contribuyentes del Impuesta Predial, herramienta indispensable para determinar el monto de la cartera vencida del ente territorial en cada renglón de sus rentas propias.

El saldo del Impuesto Predial al cierre del periodo fiscal 2017 es de \$8.382.198.041,00 el cual se presenta en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



ALCALDÍA DE MANATÍ ATLÁNTICO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

“POR AMOR A MANATÍ”

LISTADO DE CARTERA CONSOLIDADA DE IMPUESTO PREDIAL PERIODOS 2005 - 2018 CON FECHA DE CORTE 30/09/2018

PERIODO	FACTURADO	PAGADO	ACREDITADO	DEBITADO	SALDO CARTERA
2005	\$ 500.511.464,00	\$ 340.149,00	\$ -	\$ 345.192.853,00	\$ 154.978.462,00
2006	\$ 570.616.857,00	\$ 3.058.056,00	\$ -	\$ 387.359.359,00	\$ 180.199.442,00
2007	\$ 605.894.834,00	\$ 11.270.747,00	\$ -	\$ 396.213.673,00	\$ 198.410.414,00
2008	\$ 612.371.138,00	\$ 33.079.269,00	\$ -	\$ 328.177.265,00	\$ 251.114.604,00
2009	\$ 579.770.311,00	\$ 48.125.084,00	\$ -	\$ 262.180.295,00	\$ 269.464.932,00
2010	\$ 588.493.621,00	\$ 59.364.408,00	\$ -	\$ 240.840.836,00	\$ 288.288.377,00
2011	\$ 582.428.055,00	\$ 71.198.520,00	\$ -	\$ 201.249.086,00	\$ 309.980.450,00
2012	\$ 569.943.095,00	\$ 77.452.064,00	\$ -	\$ 120.113.584,00	\$ 372.377.448,00
2013	\$ 533.698.421,00	\$ 92.711.680,00	\$ -	\$ 47.949.960,00	\$ 393.214.631,00
2014	\$ 729.562.710,00	\$ 119.099.476,00	\$ -	\$ 29.503.376,00	\$ 581.167.833,00
2015	\$ 1.324.227.738,00	\$ 164.501.051,00	\$ -	\$ 52.347.115,00	\$ 1.120.528.131,00
2016	\$ 1.493.527.200,00	\$ 143.816.939,00	\$ -	\$ 38.059.879,00	\$ 1.325.197.654,00
2017	\$ 1.537.160.839,00	\$ 93.674.998,00	\$ -	\$ 31.295.033,00	\$ 1.426.119.259,00
2018	\$ 1.578.802.954,00	\$ 77.723.281,00	\$ 222.418,00	\$ 4.531.147,00	\$ 1.511.156.404,00



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TOTALES	\$ 11.807.009.237,00	\$ 995.415.722,00	\$ 222.418,00	\$ 2.485.013.461,00	\$ 8.382.198.041,00
---------	----------------------	-------------------	---------------	---------------------	---------------------

Debido por Cobrar de Industria y Comercio

La entidad no presentó certificación del debido cobrar como tampoco la base de datos de los contribuyentes del impuesto municipal de industria y Comercio, herramienta indispensable para determinar el monto de la cartera de derechos vencidos del ente territorial.

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Manatí que se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos, a 31 de Diciembre.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017

MUNICIPIO DE PIOJO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoria

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

WILMER JIMENEZ TORREGROZA

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)
ROCIO SARMIENTO ALTAMAR
WILLIAM HERRERA GOMEZ



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
7. CARTA DE CONCLUSIONES	4
8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
9. ANEXOS	

CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

WILMER JIMENEZ TORREGROSA

Alcalde Municipal de Piojó -Atlántico

E. S. D.

ASUNTO: Auditoria Especial Esfuerzo Fiscal Municipal, vigencias 2016 y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de Piojó -Atlántico, con el fin de evaluar la recaudación de sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Piojó al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada

en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de Piojó en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales NO CUMPLE con la responsabilidad que le asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoria objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en la recaudación de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Piojó en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los

servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

GENERALIDADES.

Aspectos Económicos y Estructura de los Ingresos del Municipio

Piojó es uno de los 23 municipios que conforman el Departamento del Atlántico, y de la sub región Costera, limita al occidente con el departamento de Bolívar, al norte con el municipio de Juan de Acosta, al oriente con el municipio de Usiacurí, al suroriente con Sabanalarga y al sur con Luruaco.

Tiene una altitud de 160 Metros sobre el nivel del mar su posición geográfica es 10°42'0" N y 75°7'0" O en formato DMS o 10.7 y -75.1167 en grados decimales, se caracteriza por un clima que va desde los 24 °C hasta los 35 °C.

El municipio está ubicado a 68 kilómetros de Barranquilla, en lo alto del cerro La Vieja, costado occidental del departamento del Atlántico, la temperatura promedio del municipio es de 26 grados centígrados.

La economía en el municipio, principalmente de agricultura de subsistencia, es poco dinámica, lo que resulta en la baja calidad de vida de sus habitantes y en la acentuada pobreza.

Por su cercanía con la ciudad de Barranquilla, capital del departamento, Piojó se ha convertido en un municipio dormitorio. Muchos de sus habitantes acuden diariamente o semanalmente a trabajar a Barranquilla. No ha habido en la actualidad económica de Piojó un dinamismo de sus actividades productivas, ni en la agricultura, ni en el comercio y menos en la industria. Este bajo dinamismo de su economía ha impedido que el municipio se desarrolle, trayendo consigo bienestar a sus habitantes.

DIMENSIÓN POBLACIONAL

El municipio de Piojó cuenta en la actualidad, según información del Dane actualizadas al 2017, con un total de 5.173 habitantes en total, de los cuales el 91% se encuentra en el área urbana y el resto en el área rural.

La principal actividad económica es el Comercio y la prestación de Servicios entre los cuales destacamos el servicio de transporte, solo una minoría se dedica al sector primario, agricultura y explotación minera (de arena para la construcción).Y en gran parte su población trabaja y estudia en Barranquilla.

Su cercanía a la capital departamental hace que Santo Tomás ofrezca apropiados escenarios para el desarrollo de la actividad industrial y de exportación, contando con servicios públicos en todas las áreas, destacándose el servicio de acueducto y de alumbrado público.

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

2.1 PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial de Ingresos con recursos propios del Municipio de Piojó para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$123.455.000.00, se realizó adiciones en la vigencia por \$56.095.911 No se efectuaron reducciones en el periodo fiscal, para un presupuesto definitivo por la suma de \$ 179.550.911.00

Respecto al periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 éste fue aprobado en la suma de \$100.500.000.00, se realizaron Adiciones durante el período por \$88.144.219 No se efectuaron reducciones en la vigencia fiscal con estos recursos, para un presupuesto definitivo de \$ 188.644.219.00

2.2 INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS

2.2.1 Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017 (Cifras en pesos)

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo De Recursos Pr	\$179.550.911.00	188.644.219.00
Recaudos	\$138.240.911.00	163.188.349.00
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$-41.310.000.00)	(\$-25.455.870.00)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el 2016 los Ingresos Corrientes de libre destinación con recursos propios tuvieron un presupuesto definitivo de \$\$179.550.911.00, se ejecutaron recursos por una cuantía de \$\$138.240.911.00, equivalente al 76.99% del total recaudado, significando que la mayor fuente de ingresos del municipio está representado en las Transferencias corrientes del S.G.P de los porcentajes de los I.C.LD para estas entidades de 5° y 6° categoría.

El gran crecimiento de la actividad pública municipal.

Tanto los ingresos como los gastos crecen a lo largo de los dos (2) años analizados siendo que el indicador de los ingresos corrientes de libre destinación sobre los Gastos de funcionamiento se mantuvo en 57,40% para el periodo 2016,

Este crecimiento no se explica solamente por los impuesto predial e ICA, el más dinámico, sino también por las demás fuentes de recursos como la sobretasa a la gasolina, los ingresos no tributarios y otros (que incluyen los impuestos a la propiedad inmueble).

2. El control sobre el gasto corriente municipal.

A lo largo de la década este permanece constante e inclusive disminuye ligeramente. El gasto en servicios personales de este municipio se mantiene en tanto que los gastos generales en términos reales entre 2012 y 2017, con tendencia acumulativa del gasto.

Con lo anterior se ratifica que el control del gasto público municipal se mantiene a lo largo de la década y que las leyes controlan el desempeño fiscal, en especial las leyes 617 y 550, cumplen con sus objetivos.

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS PROPIOS

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016

NOMBRE DEL TRIBUTOS	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	ESTIMADO DEFINITIVO	RECAUDOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Impuesto Predial Unificado	70.955.000.00	26.687.911.00	97.642.911.00	97.642.911.00	100%
Sobretasa Ambiental	20.000.000.00	6.473.535.00	26.473.535.00	35.545.155.00	
Impuesto de Industria y Comercio	52.500.000.00	29.408.000.00	81.908.000.00	40.598.000.00	49.56%
Avisos y Tableros	0	1.875.000.00	1.875.000.00	531.000.00	28.32%
Sobretasa Bomberil	0	3.521.768.00	3.521.768.00	4.547.490.00	129.12%
Estampillas	25.001.000.00	29.188.565.00	54.189.565.00	81.825.423.00	150.98%
Impuesto de Alumbrado Público	0	383.490.000.00	383.490.000.00	383.490.000.00	100%
Contribución del 5% sobre Contratos de Obras	5.000.000.00	11.708.164.00	16.708.164.00	11.708.164.00	70.07%
Multas y Sanciones	0	10.000.00	10.000.00	10.000.00	100%
TOTALES	173.456.555.00	480.854.779.00	665.818.943.00	655.898.143.00	98.50%

INGRESOS TRIBUTARIOS 2017

NOMBRE DEL TRIBUTIO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	ESTIMADO DEFINITIVO	RECAUDOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Impuesto Predial Unificado	88.000.000,00	56.346.418,00	144.346.418,00	121.942.249,00	84.47%
Sobretasa Ambiental	20.000.000,00	6.473.535,00	26.473.535,00	35.545.155,00	134.26%
Impuesto de Industria y Comercio	12.500.000,00	31.797.801,00	44.297.801,00	41.246.100,00	93.11%
Avisos y Tableros	1.875.000,00	0.00	1.875.000,00	531.000,00	28.32%
Sobretasa Bomberil	1.000,00	3.521.768,00	3.521.769,00	4.547.490,00	129.12%
Estampillas	25.001.000,00	29.188.565,00	54.189.565,00	81.825.423,00	150.98%
Impuesto de Alumbrado Publico	0	383.490.000,00	383.490.000,00	383.490.000,00	100%
Contribución del 5% sobre Contratos de Obras	\$5.000.000,00	\$11.708.164,00	\$16.708.164,00	\$11.708.164,00	70.07%
Multas y Sanciones		10.000,00	10.000,00	10.000,00	100%
TOTALES	\$152.376.000,00	522.536.251,00	674.912.251,00	\$680.845.581,00	100%

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos tributarios municipales directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 estabilizado casi que en la misma proporción de recaudo, cifras que se presentan análogas a la recaudación del año 2016, solo varía el Impuesto Predial Unificado que se muestra en un ligero incremento con respecto a la ejecución del año anterior en la suma de \$ 24.299.338 y una variación relativa del 24.88%

En Industria y Comercio, el municipio de Piojó en el año 2016 recaudo la suma de \$ 40.598.000,00 y en el año 2017 se recaudó la suma de \$41.246.100,00, obteniendo un aumento de \$648.100,00 compararla con la cifra del año 2016.

2.1 Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

(2016) $\frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$655.898.143,00}{\$665.818.943,00} = 98.50\% \%$

Valor programado

\$665.818.943,00

(2017) Recaudos Ingresos Tributarios x 100 = \$680.845.581.00 = 100%

Valor programado

\$674.912.251.00

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2017 \$98.50 de recursos propios, igualmente indica que el monto del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2016 se recaudaron en ingresos tributarios el 100% de los ingresos estimados por dicho concepto, significando que para esa vigencia el municipio generó 100% de sus ingresos estimados.

Analizando el comportamiento de los ICLD de los municipios del departamento desde el año 2015 hasta la vigencia del 2017, podemos observar que entre los años 2015 y 2016, los ICLD crecieron un 5.7% y entre los años 2016 y 2017, los ICLD crecieron a un ritmo del 13.6%.

En cuanto al indicador de Ingresos Corrientes de libre Destinación recaudados frente al gasto de funcionamiento para el periodo contable que se cerró el 31 de diciembre de 2017 fue certificado por la Contraloría General de la Republica con puntaje de 42,6%.

Con respecto al comportamiento de los gastos de funcionamiento, tenemos que entre los años 2015 y 2016 crecieron un 16.45% mientras que en el periodo 2016 y 2017 los gastos de funcionamiento solo crecieron un 5.26%.

Cabe destacar que los municipios que firmaron el convenio integral para el apoyo de tipo instrumental y tecnológico en la modernización de la gestión territorial de los municipios del Departamento del Atlántico, los ICLD crecieron a un ritmo del 11.26% y los restantes municipios, los ICLD solo crecieron un 4.09%.

Si bien es cierto que este municipio cumplió en la validación del indicador al límite de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000, también es cierto que el Municipio de Manatí está muy cerca del límite permitido, ya que muestra un decrecimiento en sus ICLD

El fortalecimiento de las finanzas municipales se materializa con el mejoramiento en la gestión del recaudo de todos los tributos, lo que demanda unas mayores acciones por parte de la administración Municipal, con la finalidad de que sus rentas propias coadyuven al apalancamiento de los proyectos de inversión social y sean auto sostenibles, el renglón del predial representan el 24.61 % en la participación de las rentas propias en el año 2017; y el 12.41 % en el renglón de Industria y comercio, significando que los dos componentes de los

recursos propios solo representan el 37.02% de todos sus tributos en la participación de la recaudación en el periodo fiscal 2017 y; Para el año 2017 la participación en la recaudación de estos dos renglones rentísticos Municipales, el impuesto predial unificado alcanzó al 18.39% en su participación en la recaudación de ese mismo periodo y el 20.59% del renglón de Industria y Comercio, significando que los dos renglones solo participaron con el 38.98% en el periodo fiscal 2017.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal Del Municipio de Piojó en las vigencias 2016 y 2017

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- En la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.
- En las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.
- Existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial.

Debilidades:

- No se adelantaron campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas e informativas.
- El Municipio no ha realizado la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.

- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) no se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta mérito ejecutivo, esta liquidación se hace a través de una simple factura.
- En la entidad no se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.
- No se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- Se encuentran registradas en medio físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.
- Se registran en la entidad recaudos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero.

Debilidades:

- No existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentre depurado y actualizado.
- No se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- El software utilizado en la entidad para el manejo de la información no suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias, la genera de forma global.
- En las vigencias 2016 y 2017 no se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.
- No se realizaron inspecciones tributarias selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.
- No existe una relación de procesos de cobro coactivo por concepto de impuesto de industria y comercio adelantados por el municipio en los años 2016 y 2017.

1.4 ESFUERZO FISCAL

1.4.1 Resultado del Análisis de Cartera

Debido por Cobrar Impuesto Predial

La entidad territorial, municipio de Piojó-Atlántico, mediante oficio adiado el 15 de agosto del cursante año, puso a disposición por medio magnético (Un C.D) el cual contiene las ejecuciones activa de los impuestos Municipales, cartera del Impuesto Predial para determinar el debido cobrar, de los contribuyentes del Impuesto Predial, herramienta indispensable para determinar el monto de la cartera vencida del ente territorial en cada renglón de sus rentas propias.

El saldo del Impuesto Predial al cierre del periodo fiscal 2017 es de \$66.404.169 resultante de las diferencias no recaudadas en la última vigencia fiscal evaluada.

Debido por Cobrar de Industria y Comercio

La entidad no presenta listado de los contribuyentes morosos del impuesto municipal de industria y Comercio, herramienta indispensable para determinar el monto de la cartera de derechos vencidos del ente territorial con saldo en mora de \$4.963.258.00

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Piojó que se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos, a 31 de Diciembre.

Observación N° 1 Administrativa

Condición: La gestión de recaudo de los tributos propios del municipio de Piojó es ineficaz, las cifras que muestra el reporte de las ejecuciones activas en los dos (2) periodo son homogéneas en la mayoría de los rubros de los recaudos.

Criterio: C.N art 209, estatuto tributario Municipal.

Causa: Inobservancia de las normas tributarias

Efecto: Incumplimiento de los programas y proyectos que se apalancan con los recursos propios Municipales.

INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

**AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y
2017**

MUNICIPIO DE TUBARA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoria

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

NATKING COLL ALBA

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)
ROCIO SARMIENTO ALTAMAR
WILLIAM HERRERA GOMEZ

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
10. CARTA DE CONCLUSIONES	4
11. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
12. ANEXOS	

CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

NATKING COLL ALBA

Alcalde Municipal de Tubara -Atlántico

E. S. D.

ASUNTO: Auditoria Especial Esfuerzo Fiscal Municipal, vigencias 2016 y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de Tubara con el fin de evaluar la recaudación de sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Tubara al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de Tubara en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales NO CUMPLE con la responsabilidad que le asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO

RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoria objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en la recaudación de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Tubará en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales

prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

GENERALIDADES.

Aspectos Económicos y Estructura de los Ingresos del Municipio

Tubará es uno de los 23 municipios que conforman el Departamento del Atlántico, y de la sub región centro, que cuenta con un posicionamiento geográfico privilegiado en el centro del Departamento. Está situado al noroccidente del departamento del Atlántico, a 22 kilómetros al sudoeste de su Distrito Capital Barranquilla; limita por el norte con el Mar Caribe y el municipio de Puerto Colombia, por el este con el Distrito de Barranquilla y con los municipios de Galapa y de Baranoa, y por el suroeste y el sureste con el municipio de Juan de Acosta. Tubará posee un área total de 185 km², incluyendo playas, espigones y lagunas del litoral; el régimen de temperatura es isotérmico con un promedio de 27° C. La situación geográfica de Tubará es privilegiada por ser el municipio del Departamento con más extensión de playa con un total de 16 kilómetros, donde se ubican los balnearios de Puerto Velero, Caño Dulce, Puerto Caimán, Playa Mendoza, Playa Tubará, Playa Abello, Turipana, Palmarito, Las Ventanas y Los Cocos, entre otros

DIMENSIÓN POBLACIONAL

De acuerdo a las estadísticas de proyecciones de población DANE 2016, el municipio de Tubará presenta una población de 10.999 habitantes, equivalentes al 0.47% sobre el total de la población departamental, es una de las más pequeñas del Departamento del Atlántico, después de Pojó (5.089), Usiacurí (9.176) y Suán (9.148). La población rural es de 4.854 habitantes ubicada en los corregimientos y representan el 44.1%; su población ubicada en la cabecera son 6.145 personas, o sea el 55.9%.

Los derechos de las comunidades étnicas y la legislación que las favorecen parten del reconocimiento de su existencia como grupos culturales diferenciados.

El análisis poblacional con enfoque diferencial permite la construcción del desarrollo económico y humano más incluyente y participativo.

Plan de Desarrollo municipio de Tubará 2012 - 2015 De acuerdo a los datos suministrados por el Censo de 2005 sobre población étnica, en Tubará el 61.5% de su población se auto reconoce como indígena, el 0.5% como mulato o afro descendientes.

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial del Municipio de Tubara para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$10.975.296.487, se realizó adiciones en la vigencia por \$3.561.134.435 y se efectuaron reducciones por \$1.153.305.394 para un presupuesto definitivo por la suma de \$ 13.383.125.528.

Respecto al 2017 éste fue aprobado en la suma de \$10.973.827.043, se realizaron Adiciones durante el período por \$4.075.957.701 y reducciones por \$446.213.358 para un presupuesto definitivo de \$14.603.571.386, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	2016		2017	
	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	\$13.364.046.475	10.124.564.743	\$14.603.571.386	13.003.943.008
Recursos de Capital	19.079.053	19.079.053	142.765.474	142.765.474
Total Presupuesto Ingresos	\$13.383.125.528	10.143.643.796	\$14.746.336.860	13.146.708.482

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2.2 INGRESOS

2.2.1 Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017 (Cifras en miles de pesos)

2016				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	13.364.046.475	10.105.485.690	75.65%	99.99%
Recursos de Capital	19.079.053	19.079.053	100%	0.001%
Total Presupuesto Ingresos	\$13.383.125.528	\$10.124.564.743	99%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2017				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	

Ingresos Corrientes	14.603.571.386	12.861.177.534	88.06%	99.89%
Recursos de Capital	142.765.474	142.765.474	100%	0.1110%
Total Presupuesto Ingresos	14.746.336.860	13.003.943.008	93%	100.00%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo	\$13.364.046.475	\$14.603.571.386
Recaudos	10.105.485.690	13.003.943.008
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$-3.258.560.785)	(\$-1.599.628.378)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el 2016 los Ingresos Corrientes tuvieron un presupuesto definitivo de \$13.364.046.475, se ejecutaron recursos por cuantía de \$10.105.485.690, el 75.65% con una participación del 99.99% en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos del Ente Territorial.

En el 2017 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$14.603.571.386, de los cuales se ejecutaron \$ 13.003.943.008 que representa el 88.06% y su participación en los ingresos totales fue del 99.89%.

El gran crecimiento de la actividad pública municipal.

Tanto los ingresos como los gastos crecen a lo largo de los dos (2) años analizados.

En general se ratifica el crecimiento de las principales fuentes de recursos de los municipios. Este crecimiento no se explica solamente por los impuesto predial e ICA, el más dinámico, sino también por las demás fuentes de recursos como la sobretasa a la gasolina, los ingresos no tributarios y otros (que incluyen los impuestos a la propiedad inmueble).

2. El control sobre el gasto corriente municipal.

A lo largo de la década este permanece constante e inclusive disminuye ligeramente. El gasto en servicios personales de los municipios se mantiene en tanto que los gastos generales y los pagos de intereses de la deuda el gasto disminuyen en un 20% en términos reales entre 2012 y 2017.

Con lo anterior se ratifica que el control del gasto público municipal y del endeudamiento se mantiene a lo largo de la década y que las leyes controlan el desempeño fiscal, en especial las leyes 617 y 550, cumplen con sus objetivos.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017 – 2016

CONCEPTO	EJECUCIÓN 2017	EJECUCIÓN 2016	VARIACIÓN	
			\$	%
Ingresos Corrientes	\$13.003.943.008	\$10.105.485.690	\$2.898.457.318	28.68%
Tributarios	2.971.219.283	3.026.173.411	-54.954.128	-1.84%
No Tributarios	10.032.723.725	7.079.312.279	2.953.411.446	41.71%
Recursos De Capital	1.322.983.862	19.079.053	1.303.904.809	683.4%
Cofinanciación	619.942.445	0.00	619.942.445	100.0%
Retiros FONPET	703.041.417	0.00	703.041.417	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio aportados en el proceso auditor.

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En el comparativo 2017- 2016, se registra una variación absoluta en incremento de \$2.898.457.318, frente al periodo 2016, correspondiente a una variación relativa de 28.68%.

Influye en este resultado los Ingresos Corrientes, los cuales se aumentaron en \$2.898.457.318 equivalente al 28.68% sin embargo, como contrapeso a lo anterior el incremento en los ingresos corrientes se ve afectado por la disminución en el resultado de los tributarios con variación absoluta negativa frente al año anterior de \$-54.954.128 equivalente a una variación relativa del -1.84%, igualmente los recursos de capital muestran una variación absoluta creciente frente al periodo anterior de \$1.303.904.809 equivalente a una variación relativa del 683.4% .

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un menor aporte en el periodo fiscal 2017 en los recursos propios (ingresos tributarios), que disminuyeron en - 54.954.128.

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	\$856.184.710	\$922.587.437	107.75%	47.54%
Sobretasa Ambiental	117.658.608	96.180.970	0.82%	4.42%
Impuesto Industria y Comercio	227.732.672	150.609.501	66.13%	6.93%
Avisos y Tablero	66.500.000	26.636.061	40.05%	1.2%
Licencias de Construcción	200.000.000	102.914.652	51.45%	4.7%
Espectáculos Público	1.050.000	1.090.000	103.8%	5%
Apuestas Permanentes	0.00	0.00	0.00	0.00
Sobretasa Bomberil	7.724.794	5.476.532	70.89%	2.5%
Sobretasa a la Gasolina	464.834.000	506.724.000	109.0%	23.33%
Estampillas	130.000.000	70.749.218	54.42%	3.25%
Alumbrado Público	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución 5% sobre Contratos de Obras Pública	100.000.000	24.675.596	24.67%	1.13%
Total Ingresos Tributarios	\$2.171.684.784	\$1.907.643.967	87.84%	100.0%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	1.262.973.000	1.055.446.920	83.56%	25.71%
Sobretasa Ambiental	130.010.000	77.535.483	59.63%	1.8%
Impuesto Industria y Comercio	194.820.000	187.651.392	96.32%	4.5%
Avisos y Tablero	34.326.472	34.326.472	100.0%	0.008
Espectáculos Público	6.530.000	4.625.000	70.80%	0.001
Sobretasa Bomberil	8.844.600	6.865.292	77.62%	0.001
Sobretasa a la Gasolina	455.850.000	445.959.000	97.83%	10.8%
Estampillas	176.569.766	212.656.300	120.43%	5.1%
Alumbrado Público	249.042.478	249.042.478	100.0%	6%
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	40.010.000	18.320.419	45.78%	0.004%
Reintegros Depósitos judiciales TRIPLE A	193.869.000	193.869.000	100.0%	4.7%
Boleta Posesión	1.907.000	1.907.000	100.0%	0.000
Licencias de Construcción	104.204.126	101.362.117	97.27%	2.4%
Publicidad Exterior Visual	3.824.000	3.824.000	100.0%	0.009
Expedición de Documentos	3.950.000	259.550	6.5%	0.6.%
Paz y Salvos Mpales	160.000	160.000	100%	.003%
Tránsito y Transportes	1.600.000	2.895.553	180.9%	0.00
Marcas y Herretes	170.000	170.000	100.0%	0.00
Total Ingresos Tributarios	\$2.868.660.442	\$3.043.538.894		100.0%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos tributarios municipales directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 al alza con respecto al año anterior. El impuesto predial presentó una variación absoluta en aumento con respecto al 2016, de \$132.859.483, equivalente el 14.4%, debido a las políticas de estímulos tributarios otorgados por la administración a sus contribuyentes en el descuento de los intereses por la mora en que estos habían incurrido siempre y cuando

realizaran los pagos, igualmente los otros tributos muestran un comportamiento creciente con relación a los ejecutados en el periodo anterior.

En Industria y Comercio, el municipio de Tubara en el año 2016 recaudo la suma de \$150.609.501 y en el año 2017 se recaudó la suma de \$187.651.392, en incremento de compararla con la cifra del año 2016 en \$37.041.891, lo que equivale al 24.59%.

NO TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado	% de Participación del total de No Tributarios
Tasas y Derechos	\$1.287.444.098	\$17.329.768	13.46%	0.01%
Multas y Sanciones	20.000.000	3.577.852	17.8%	0.001%
Transferencias	12.056.602.377	10.084.578.070	83.64%	99.8%
Otros Ingresos No Tributarios	0.00	0.00	0.0%	0.0%
Total Ingresos No Tributarios	\$13.364.046.475	\$10.105.485.690	75.61%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso auditor.
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

NO TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado	% de Participación del total de No Tributarios
Tasas y Derechos	\$1.241.596.800	\$450.149.021	36.25%	03.21%
Multas y Sanciones	33.950.000	589.550	1.73%	0.07%
Transferencias	13.259.379.055	12.484.558.906	94.15%	96.48%
Otros Ingresos No Tributarios	68.645.531	68.645.531	100.0%	0.24%
Total Ingresos No Tributarios	\$14.603.571.386	\$13.003.943.008	89.04%	100.0%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso auditor.
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

Con relación a los Ingresos NO Tributarios la mayor representatividad la tienen como es lógico las transferencias Nacionales que se realizan a través del Sistema General de Participaciones con el 96.48% del total de éste tipo de ingresos, recursos que recibió el Municipio de Tubara en un 100% de lo programado en cada una de las vigencias en estudio. Como quiera que estos ingresos se excluyen de cualquier esfuerzo fiscal realizado por el

Municipio para realizar la recaudación de sus impuestos municipales, los mismos no serán objeto de análisis en el presente informe.

2.2.3 Indicadores de Ejecución Presupuestal de Ingresos

2.2.3.2 Cumplimiento de los ingresos totales

$$\begin{aligned} (2016) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 &= \frac{\$10.105.485.690}{\$13.003.943.008} = 77.71\% \\ (2017) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 &= \frac{\$13.003.943.008}{\$14.603.571.386} = 89.04\% \end{aligned}$$

Indica que en la vigencia 2016 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el Municipio recaudó \$77.71, es decir, que el recaudo total fue del 77.71% de los ingresos presupuestados. Igualmente, en el 2017 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, se recaudaron \$89.04, es decir, que el recaudo total fue del 89.04% de los ingresos presupuestados.

2.2.3.3 Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

$$\begin{aligned} (2016) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 &= \frac{\$1.907.643.967}{\$2.171.684.784} = 87.84\% \\ (2017) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 &= \frac{\$3.043.538.894}{\$2.868.660.442} = 106\% \end{aligned}$$

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2016 \$87.84 de recursos propios, igualmente indica que el monto del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2017 se recaudaron en ingresos tributarios el 106% de los ingresos presupuestados por dicho concepto.

2.2.3.4 Cumplimiento de los Ingresos No Tributarios

(2016) $\frac{\text{Recaudos Ingresos No Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$10.105.485.690}{\$13.364.046.475} = 75.61\%$

Valor programado	\$13.364.046.475
------------------	------------------

(2017) $\frac{\text{Recaudos Ingresos No Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$13.003.943.008}{\$14.603.571.386} = 89.04\%$

Valor programado	\$14.603.571.386
------------------	------------------

Indica que, por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos no tributarios, se obtuvo un recaudo por este concepto de \$75.61% o sea, que el recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó el 75.61% de lo presupuestado. Para el periodo 2017 el recaudo por este concepto alcanza un techo del 89.04%

Analizando el comportamiento de los ICLD de los municipios del departamento desde el año 2015 hasta la vigencia del 2017, podemos observar que entre los años 2015 y 2016, los ICLD crecieron un 5.7% y entre los años 2016 y 2017, los ICLD crecieron a un ritmo del 13.6%.

Con respecto al comportamiento de los gastos de funcionamiento, tenemos que entre los años 2015 y 2016 crecieron un 16.45% mientras que en el periodo 2016 y 2017 los gastos de funcionamiento solo crecieron un 5.26%.

Cabe destacar que los municipios que firmaron el convenio integral para el apoyo de tipo instrumental y tecnológico en la modernización de la gestión territorial de los municipios del Departamento del Atlántico, los ICLD crecieron a un ritmo del 11.26% y los restantes municipios, los ICLD solo crecieron un 4.09%.

Si bien es cierto que este municipio cumplió en la validación del indicador al límite de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000, también es cierto que el Municipio de Tubara está muy cerca del límite permitido, ya que muestra un decrecimiento en sus ICLD.

Valga enunciar que el esfuerzo fiscal ha venido en decadencia por la escasa recaudación de sus tributos propios, el fortalecimiento de las finanzas municipales con el mejoramiento en la gestión del recaudo de todos los tributos, ya que no solamente son los impuestos predial unificado y el de industria y comercio los que conforman sus ingresos totales, estos son su mayor fuente pero no la totalidad de sus rentas propias, en este caso el renglón del predial representan el 42.48% en la participación de las rentas propias en el año 2016; y el 6.93% en el renglón de Industria y comercio, significando que los dos componentes de los recursos propios solo representan el 49.41% de todos sus tributos en la participación de la recaudación en el periodo fiscal 2016 y; Para el año 2017 la participación en la recaudación de estos dos renglones rentísticos Municipales, el impuesto predial unificado alcanzó al 25.71% en su participación en la recaudación de ese mismo periodo y el 4.5% del renglón de Industria y Comercio, significando que los dos renglones solo participaron con el 30.21% en el periodo fiscal 2017.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal del Municipio de Tubará en las vigencias 2016 y 2017

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- En la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.
- Se adelantan campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas e informativas. (medio utilizado radio).

- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta merito ejecutivo, esta liquidación se hace a través de una simple factura.
- Existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial. Previo a la expedición del recibo se expide paz y salvo.
- En la entidad se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones. (Notificación de mandamiento de pago).
- Se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.

Debilidades:

- En las instalaciones de la entidad no hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.
- El Municipio no ha realizado la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- Existe un Banco de Datos o Registro en archivo excell del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentra depurado y actualizado.
- Se encuentran registradas en medio virtual físico las declaraciones anuales presentadas por los contribuyentes.
- Se registran en la entidad recaudos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero.
- En las vigencias 2016 y 2017 el municipio por concepto de industria y comercio no tiene negocios morosos.

- La entidad realizó el cobro coactivo correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero en las vigencias 2017 y 2018.

Debilidades:

- El software utilizado en la entidad para el manejo de la información no suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias, la genera de forma global.
- No se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- No se realizaron inspecciones tributarias selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.

1.4 ESFUERZO FISCAL

Análisis del debido por cobrar

El Municipio de Tubara adoptó el Estatuto Tributario la Normatividad Sustantiva Tributaria y el régimen sancionatorio tributario para el municipio, mediante Acuerdo Municipal Nro. 06 del 10 de Junio de 2013, el cual se encuentra vigente para los periodos fiscales 2016 y 2017, esta herramienta le da legalidad a los tributos municipales.

1.4.1 Resultado del Análisis de Cartera

Debido por Cobrar Impuesto Predial

Mediante Certificación emitida por el Secretario de Hacienda Municipal de Tubara, de fecha 30 de abril de 2018 manifestó que los deudores del Impuesto Predial unificado urbano y rural correspondiente a las vigencias fiscales 2016 y 2017 se presentan en la siguiente manera:

Periodo fiscal	concepto	valor	% de Incremento de cartera por este concepto	Acuerdos Mpales N°	Fecha
2015	Impuesto Predial	1.983.091.636			
2016	Impuesto Predial	1.906.780.269	96.15%	02; 011	20-08-2016 28-01-2016
2017	Impuesto Predial	3.046.048.393	62.59%	07 010	30-05-2017 27-09-2017

El crecimiento de la cartera del Impuesto predial en el año 2017 ascendió a \$3.046.048.393, significando un incremento en los saldos de sus contribuyentes a favor de las arcas municipales representado en 62.59% de compararla con la cifra deudoras del año 2016 de este mismo concepto de ingresos el total de las cuentas sin pagar, lo que indica deficiencia en la recaudación de este tributo muy a pesar que la administración expidió los acuerdos municipales 02 del 20 de Agosto de 2016 y el acuerdo N° 011 del 28 de enero de 2016; Los acuerdos Municipales 07 del 30 de mayo de 2017 y el 010 del 27 de septiembre de 2017, mediante los cuales se otorgaron estímulos tributarios a sus contribuyentes, observándose que ni siquiera con estos actos de gobierno mejora la cultura de pago en los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado en este ente territorial.

De otra parte, se hace necesario, por parte de la Administración Municipal, que aplique las herramientas de la Jurisdicción coactiva con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público, la cual se puede ver afectada con la figura de las prescripciones.

Debido por Cobrar de Industria y Comercio

Mediante Certificación emitida por el Secretario de Hacienda Municipal de Tubara, de fecha 30 de abril de 2018 manifestó que los deudores del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a las vigencias fiscales 2016 y 2017 se presentan en la siguiente manera:

Periodo fiscal	concepto	valor	% del decremento de cartera por
----------------	----------	-------	---------------------------------

			concepto de Industria y Comercio
2016	Impuesto de Industria y Comercio	\$56.693.160	
2017	Impuesto De Industria y comercio	\$37.795.440.	1.5%

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Tubara que se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos, a 31 de Diciembre no se encuentran contribuyentes con cuentas vencidas.

La cartera total por concepto de impuesto de Industria y Comercio asciende a diciembre de 2017, a \$37.795.440, corresponde a deudas a un año.

INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017

MUNICIPIO DE USIACURI

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoria

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

RONALD EMIL PADILLA ACUÑA

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)
ROCIO SARMIENTO ALTAMAR
WILLIAM HERRERA GOMEZ

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
13. CARTA DE CONCLUSIONES	4
14. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
15. ANEXOS	

CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

RONALD EMIL PADILLA ACUÑA

Alcalde Municipal de Usiacurí -Atlántico

E. S. D.

ASUNTO: Auditoria Especial Esfuerzo Fiscal Municipal, vigencias 2016 y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de Usiacurí con el fin de evaluar la recaudación de sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Usiacurí al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de Usiacurí en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales no cumple con la responsabilidad que le asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoria objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en la recaudación de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Usiacurí en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios

problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

GENERALIDADES.

Aspectos Económicos y Estructura de los Ingresos del Municipio

Usiacurí es uno de los 23 municipios que conforman el Departamento del Atlántico, y de la sub región Centro, enclavado en la zona centro del departamento del Atlántico, a 30 kilómetros de Barranquilla, es uno de los pueblos más antiguos de la Costa Atlántica. Antes de la conquista habitaban este lugar varias tribus indígenas, una de ellas llamada de los Curíes, de donde viene el nombre del municipio, combinación de los términos Usía que significa Señoría, tratamiento que dieron los españoles al cacique Curí que gobernaba el lugar. Descubierta el 4 de agosto de 1533 por el español Francisco César, época en la que llegaban los españoles a evangelizar y a construir el pueblo de Dios en estas regiones habitadas por indígenas. En esta población atlanticense murió el poeta Julio Flórez, y es precisamente en la casa donde habitó sus últimos años donde existe en la actualidad la Casa Museo Julio Flórez, la cual conserva todas las pertenencias del poeta y muestra además, la artesanía típica de la población elaborada en palma de iraca. El territorio del municipio es ligeramente quebrado, con piso térmico cálido. Riegan el suelo los arroyos Chocorito, la Aguada, el Playón, el Pueblo, DMI Luriza, entre otros.

Sus principales actividades económicas son la agricultura, la ganadería, las artesanías y el turismo. El municipio de Usiacurí limita al norte con el municipio de Juan de Acosta y Baranoa, por el este con el municipio de Baranoa y Sabanalarga y por el oeste con Piojó. La cabecera municipal se localiza a 10° 44'46" de latitud norte y 74° 59'02" de longitud oeste.

Extensión total: 103 Km²

Extensión área urbana: 0.3 Km²

Extensión área rural: 102.7 Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 95 mts

Temperatura media: La temperatura media es de 27.5º C

Distancia de referencia: 38 Kilómetros de la vía cordialidad (ciudad de Barranquilla)

DIMENSIÓN POBLACIONAL

El municipio de Usiacurí cuenta en la actualidad, según proyecciones del Dane actualizadas a marzo del 2017, con un total de 9.500 habitantes en total, de los cuales el 91% se encuentra en el área urbana y el resto en el área rural.

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial del Municipio de Usiacurí para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$13.834.674.228, se realizó adiciones en la vigencia por \$6.667.524.208. Y se efectuaron reducciones por \$160.583.986 para un presupuesto definitivo por la suma de \$ 20.341.614.450.

Respecto al 2017 éste fue aprobado en la suma de \$16.626.080.498, se realizaron Adiciones durante el período por \$2.320.389.977 y reducciones por \$870.479.619 para un presupuesto definitivo de \$18.075.990.856, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	2016		2017	
	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	\$13.834.674.228	19.771.940.617	\$16.626.080.498,	17.870.884.632
Recursos de Capital	3.498.431.030	3.498.431.030	0.00	0-00
Total Presupuesto Ingresos	\$17.333.105.258	\$23.270.371.647	\$16.626.080.498,	17.870.884.632

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2.2 INGRESOS

2.2.1 Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017 (Cifras en miles de pesos)

2016				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	16.843.183.420	16.273.509.587	96.61%	80.00%
Recursos de Capital	3.498.431.030	3.498.431.030	100.0%	17.19%
Total Presupuesto Ingresos	\$20.341.614.450	\$19.771.940.617	97.19%	97.19%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico.

2017				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	\$17.619.991.775	\$17.414.885.551	98.83%	98.83%
Recursos de Capital	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Total Presupuesto Ingresos	\$17.619.991.775	\$17.414.885.551	98.83%	98.83%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo	\$20.341.614.450	\$17.619.991.775
Recaudos	19.771.940.617	17.414.885.551
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$-569.673.833)	(\$-205.106.224)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el 2016 los Ingresos Corrientes tuvieron un presupuesto definitivo de \$16.843.183.420, se ejecutaron recursos por cuantía de \$16.273,509.587, el 96.61% con una participación del 80.00 % en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos del Ente Territorial.

En el 2017 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$17.619.991.775, de los cuales se ejecutaron \$17.414.885.551 que representa el 98.83 siendo esta su participación total en los ingresos totales fue del 98.83%.

El gran crecimiento de la actividad pública municipal.

Tanto los ingresos como los gastos crecen a lo largo de los dos (2) años analizados.

En general se ratifica el crecimiento de las principales fuentes de recursos de los municipios. Este crecimiento no se explica solamente por los impuesto predial e ICA, el más dinámico, sino también por las demás fuentes de recursos como la sobretasa a la gasolina, los ingresos no tributarios y otros (que incluyen los impuestos a la propiedad inmueble).

2. El control sobre el gasto corriente municipal.

A lo largo de la década este permanece constante e inclusive disminuye ligeramente. El gasto en servicios personales de este municipio se mantiene en tanto que los gastos generales y los pagos de intereses de la deuda el gasto No disminuyen es decir se mantiene estático en términos reales entre 2012 y 2017, con tendencia acumulativa del gasto en el servicio de la deuda.

Con lo anterior se ratifica que el control del gasto público municipal y del endeudamiento se mantiene a lo largo de la década y que las leyes controlan el desempeño fiscal, en especial las leyes 617 y 550, cumplen con sus objetivos.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017 – 2016

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS PROPIOS

ALCALDIA DE USIACURI 2017				
NOMBRE DEL TRIBUTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% Recaudo
TRIBUTARIOS	485.253.000	880.908.102	923.381.960,22	104.82%
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	1000	1000	97000	9700%
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público de la vigencia actual	1000	1000	97.000	9700%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	2.000.000	2.000.000	2.000.000	100%
Degüello de ganado menor	1000	1000	0	0%
Sobretasa Bomberil	2.400.000	2.400.000	0	0%
Sobretasa a la gasolina	20.000.000	20.000.000	2.853.000	14%
Estampillas	100.000.000	194.850.693	187.249.469,6	96%
Pro cultura	50.000.000	68.000.000	68.133.027,71	100%
Otras estampillas	50.000.000	126.850.693	119.116.441,9	94%
Tercera Edad	50.000.000	126.850.693	119.11.6441,9	94%
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	5.000.000	5.000.000	7.156.000	143%
Impuesto predial unificado	190.000.000	219.000.000	227.318.446	104%
Impuesto predial unificado - vigencia actual	140.000.000	140.000.000	123.146.171	88%
Impuesto predial unificado - vigencias anteriores	50.000.000	79.000.000	104.172.275	132%
Contribución sobre contratos de obras públicas	30.000.000	73.718.724	143.182.560,5	194%
Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	50.000.000	165.436.704	165.436.704	100%
Sobretasa Ambiental	2.850.000	65.998.981	65.906.882	100%
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	2.100.000	60.100.153	36.907.950	61%
Con destino a la Corporación Ambiental	2.100.000	60.100.153	36.907.950	61%



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	750.000	5.898.828	28.998.932	492%
Con destino a la Corporación Ambiental	750.000	5.898.828	28.998.932	492%
Impuesto de industria y comercio	60.000.000	109.500.000	114.604.709,1	105%
Impuesto de industria y comercio - vigencia actual	60.000.000	109.500.000	114.604.709,1	105%
Avisos y tableros	21.000.000	21.000.000	0	0%
Avisos y tableros - vigencia actual	21.000.000	21.000.000	0	0%
Publicidad Exterior Visual	1000	1000	0	0%
Impuesto de delineación	2.000.000	2.000.000	7.577.189	379%
NO TRIBUTARIOS	7.977.776.427	14.196.830.361	8.544.697.742	60.18%
Tasas y derechos	605000	605000	2528200	418%
Publicaciones	1000	1000	0	0%
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	2000	2000	0	0%
Rifas	1000	1000	0	0%
Rifas	1000	1000	0	0%
Otras tasas (desagregar o especificar)	602000	602000	2528200	420%
Paz y salvo de tesorería	1000	1000	0	0%
Guía de Movilización de Ganado	100000	100000	2000	2%
Expedición de certificados	1000	1000	1512600	151260 %
Registro, marcas y herretes	100000	100000	128000	128%
Abono de Venta	100000	100000	0	0%
Licencia de Transporte de Ganado	100000	100000	0	0%
Boletas de Posesión	100000	100000	885600	886%
Nomenclatura y Placa	100000	100000	0	0%
Multas y sanciones	14002000	14002000	2956220	21%
Tránsito y transporte	2000000	2000000	840000	42%
Multas de gobierno	2000	2000	990220	49511 %
Multas establecidas en el Código Nacional de Policía	1000	1000	890220	89022 %
Multas establecimientos de comercio	1000	1000	100000	10000 %



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Intereses moratorios	10000000	10000000	1126000	11%
Predial	8000000	8000000	0	0%
Industria y comercio	2000000	2000000	1126000	56%
Sanciones tributarias	2000000	2000000	0	0%
Industria y comercio	2000000	2000000	0	0%
Contribuciones	1000	1000	0	0%
Contribución de valorización	1000	1000	0	0%
Contribución de Valorización - vigencia actual	1000	1000	0	0%
Venta de bienes y servicios	3000	3000	0	0%
Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	1000	1000	0	0%
Plaza de Mercado	1000	1000	0	0%
Matadero público	1000	1000	0	0%
				80.9%

Auditor

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico.

INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

NOMBRE DEL TRIBUTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% Recaudo
TRIBUTARIOS	485.253.000	880.908.102	923.381.960,22	104.82%
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	1000	1000	97000	9700%
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público de la vigencia actual	1000	1000	97.000	9700%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	2.000.000	2.000.000	2.000.000	100%
Degüello de ganado menor	1000	1000	0	0%
Sobretasa Bomberil	2.400.000	2.400.000	0	0%
Sobretasa a la gasolina	20.000.000	20.000.000	2.853.000	14%
Estampillas	100.000.000	194.850.693	187.249.469,6	96%
Pro cultura	50.000.000	68.000.000	68.133.027,71	100%
Otras estampillas	50.000.000	126.850.693	119.116.441,9	94%
Tercera Edad	50.000.000	126.850.693	119.11.6441,9	94%
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	5.000.000	5.000.000	7.156.000	143%



CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890103037-4



Impuesto predial unificado	190.000.000	219.000.000	227.318.446	104%
Impuesto predial unificado - vigencia actual	140.000.000	140.000.000	123.146.171	88%
Impuesto predial unificado - vigencias anteriores	50.000.000	79.000.000	104.172.275	132%
Contribución sobre contratos de obras públicas	30.000.000	73.718.724	143.182.560,5	194%
Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	50.000.000	165.436.704	165.436.704	100%
Sobretasa Ambiental	2.850.000	65.998.981	65.906.882	100%
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	2.100.000	60.100.153	36.907.950	61%
Con destino a la Corporación Ambiental	2.100.000	60.100.153	36.907.950	61%
Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	750.000	5.898.828	28.998.932	492%
Con destino a la Corporación Ambiental	750.000	5.898.828	28.998.932	492%
Impuesto de industria y comercio	60.000.000	109.500.000	114.604.709,1	105%
Impuesto de industria y comercio - vigencia actual	60.000.000	109.500.000	114.604.709,1	105%
Avisos y tableros	21.000.000	21.000.000	0	0%
Avisos y tableros - vigencia actual	21.000.000	21.000.000	0	0%
Publicidad Exterior Visual	1000	1000	0	0%
Impuesto de delineación	2.000.000	2.000.000	7.577.189	379%
NO TRIBUTARIOS	7.977.776.427	14.196.830.361	8.544.697.742	60.18%
Tasas y derechos	605000	605000	2528200	418%
Publicaciones	1000	1000	0	0%
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	2000	2000	0	0%
Rifas	1000	1000	0	0%
Rifas	1000	1000	0	0%
Otras tasas (desagregar o especificar)	602000	602000	2528200	420%
Paz y salvo de tesorería	1000	1000	0	0%
Guía de Movilización de Ganado	100000	100000	2000	2%
Expedición de certificados	1000	1000	1512600	151260%
Registro, marcas y herretes	100000	100000	128000	128%
Abono de Venta	100000	100000	0	0%
Licencia de Transporte de Ganado	100000	100000	0	0%
Boletas de Posesión	100000	100000	885600	886%



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Nomenclatura y Placa	100000	100000	0	0%
Multas y sanciones	14002000	14002000	2956220	21%
Tránsito y transporte	2000000	2000000	840000	42%
Multas de gobierno	2000	2000	990220	49511%
Multas establecidas en el Código Nacional de Policía	1000	1000	890220	89022%
Multas establecimientos de comercio	1000	1000	100000	10000%
Intereses moratorios	10000000	10000000	1126000	11%
Predial	8000000	8000000	0	0%
Industria y comercio	2000000	2000000	1126000	56%
Sanciones tributarias	2000000	2000000	0	0%
Industria y comercio	2000000	2000000	0	0%
Contribuciones	1000	1000	0	0%
Contribución de valorización	1000	1000	0	0%
Contribución de Valorización - vigencia actual	1000	1000	0	0%
Venta de bienes y servicios	3000	3000	0	0%
Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	1000	1000	0	0%
Plaza de Mercado	1000	1000	0	0%
Matadero público	1000	1000	0	0%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos tributarios municipales directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 al alza con respecto al año anterior. El impuesto predial presentó una variación absoluta en aumento con respecto al 2016, de \$51.003.029, equivalente al 45.42%, debido a las políticas de estímulos tributarios otorgados por la administración a sus contribuyentes en el descuento de los intereses por la mora en que estos habían incurrido siempre y cuando realizaran los pagos, igualmente los otros tributos muestran un comportamiento creciente con relación a los ejecutados en el periodo anterior.

En Industria y Comercio, el municipio de Usiacurí en el año 2016 recaudo la suma de \$88.289.899.57 y en el año 2017 se recaudó la suma de \$182.872.721.00, obteniendo un incremento de \$94.582.821.43 compararla con la cifra del año 2016 lo que equivale al 107.12%.

2.1 Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

(2017) $\frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \$ \frac{923.381.960,22}{880.908.102,00} = 104.82 \%$

Valor programado

\$ 880.908.102.00

(2016) $\frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{753.085.776,00}{887.890.000,00} = 84.81\%$

Valor programado

\$ 887.890.000.00

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2017 \$104.82 de recursos propios, igualmente indica que el monto del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2016 se recaudaron en ingresos tributarios el 84.81% de los ingresos estimados por dicho concepto.

Analizando el comportamiento de los ICLD de los municipios del departamento desde el año 2015 hasta la vigencia del 2017, podemos observar que entre los años 2015 y 2016, los ICLD crecieron un 5.7% y entre los años 2016 y 2017, los ICLD crecieron a un ritmo del 13.6%.

En cuanto al indicador de Ingresos Corrientes de libre Destinación recaudados frente al gasto de funcionamiento para el periodo contable que se cerró el 31 de diciembre de 2017 fue certificado por la Contraloría General de la Republica con puntaje de 42,6%.

Con respecto al comportamiento de los gastos de funcionamiento, tenemos que entre los años 2015 y 2016 crecieron un 16.45% mientras que en el periodo 2016 y 2017 los gastos de funcionamiento solo crecieron un 5.26%.

Cabe destacar que los municipios que firmaron el convenio integral para el apoyo de tipo instrumental y tecnológico en la modernización de la gestión territorial de los municipios del Departamento del Atlántico, los ICLD crecieron a un ritmo del 11.26% y los restantes municipios, los ICLD solo crecieron un 4.09%.

Si bien es cierto que este municipio cumplió en la validación del indicador al límite de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000, también es cierto que el Municipio de Manatí está muy cerca del límite permitido, ya que muestra un decrecimiento en sus ICLD

El fortalecimiento de las finanzas municipales se materializa con el mejoramiento en la gestión del recaudo de todos los tributos, lo que demanda unas mayores acciones por parte de la administración Municipal, con la finalidad de que sus rentas propias coadyuven al apalancamiento de los proyectos de inversión social y sean auto sostenibles, el renglón del predial representan el 24.61 % en la participación de las rentas propias en el año 2017; y el 12.41 % en el renglón de Industria y comercio, significando que los dos componentes de los recursos propios solo representan el 37.02% de todos sus tributos en la participación de la recaudación en el periodo fiscal 2017 y; Para el año 2017 la participación en la recaudación de estos dos renglones rentísticos Municipales, el impuesto predial unificado alcanzó al 18.39% en su participación en la recaudación de ese mismo periodo y el 20.59% del renglón de Industria y Comercio, significando que los dos renglones solo participaron con el 38.98% en el periodo fiscal 2017.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal Del Municipio de Usiacurí en las vigencias 2016 y 2017

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- En la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.

- En las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.
- Se adelantan campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas e informativas.
- En la entidad se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.
- En la entidad se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.
- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta mérito ejecutivo, esta liquidación se hace a través de una simple factura.
- Existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial.

Debilidades:

- El Municipio no ha realizado la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- Existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentra depurado y actualizado.
- En ésta base de datos se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- El software utilizado en la entidad para el manejo de la información suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias.

- Se encuentran registradas en medio virtual y físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.

Debilidades:

- No se registran en la entidad recaudos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero.
- En las vigencias 2016 y 2017 no se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.
- No se realizaron inspecciones tributarias selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.
- No se tiene una relación de procesos de cobro coactivo por concepto de impuesto de industria y comercio en las vigencias 2016 y 2017.

1.4 ESFUERZO FISCAL

Análisis del debido por cobrar

El Municipio de Usiacuri adoptó el Estatuto Tributario la Normatividad Sustantiva Tributaria y el régimen sancionatorio tributario para el municipio, mediante Acuerdo Municipal Nro. 04 del 10 de Junio de 2015, el cual se encuentra vigente para los periodos fiscales 2016 y 2017, esta herramienta le da legalidad a los tributos municipales.

1.4.1 Resultado del Análisis de Cartera

Debido por Cobrar Impuesto Predial

La entidad territorial, municipio de Usiacurí-Atlántico, mediante oficio adiado el 25 de octubre del cursante año, puso a disposición por medio magnético (Un C.D) el cual contiene la cartera del Impuesto Predial para determinar el debido cobrar, de los contribuyentes del Impuesta Predial, herramienta indispensable para determinar el monto de la cartera vencida del ente territorial en cada renglón de sus rentas propias.

El saldo del Impuesto Predial al cierre del periodo fiscal 2017 es de \$61.947.199,06 resultante de las diferencias no recaudadas en la última vigencia fiscal evaluada.

Debido por Cobrar de Industria y Comercio

La entidad no presento certificación del debido cobrar como tampoco la base de datos de los contribuyentes del impuesto municipal de industria y Comercio, herramienta indispensable para determinar el monto de la cartera de derechos vencidos del ente territorial.

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Usiacurí que se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos, a 31 de Diciembre.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017

MUNICIPIO DE GALAPA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO



CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890103037-4



Responsable de Auditoria

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

CARLOS SILVERA DE LA HOZ

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)

ROCIO SARMIENTO ALTAMAR

WILLIAM HERRERA GOMEZ

TABLA DE CONTENIDO



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



	PAG.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
3. ANEXOS	

CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla, Diciembre de 2018

Doctor:

CARLOS SILVERA DE LA HOZ

Alcalde Municipal de GALAPA (Atlántico)

E. S. D.

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de GALAPA en aras de recaudar sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Galapa al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de GALAPA en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales NO CUMPLE con la responsabilidad que les asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoría objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en el recaudo de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Galapa en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios

problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella

está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

GENERALIDADES, ASPECTOS ECONÓMICOS Y ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GALAPA

Historia

El municipio de Galapa es considerado uno de los más antiguos del departamento del Atlántico, el cual ya existía como pueblo indígena a la llegada de los españoles. Su nombre se debe al cacique que dominaba los diversos pueblos indígenas hasta la desembocadura del Río Magdalena.

El municipio reporta como fecha de fundación el 25 de febrero de 1873 y su descubrimiento se remonta hacia 1533 en marzo, cuando Don Pedro De Heredia encontró el asentamiento indígena de la raza de los Moganás, mezcla de indígenas Caribes y Autóctonos. Se crea como municipio por medio de la Ley 37 de 1873.

Geografía y Población

Galapa está ubicado al Norte de Colombia a orillas del mar Caribe. Según proyecciones del DANE del año 2017, su población es de 45.093 habitantes.

El municipio hace parte del Área Metropolitana de Barranquilla, junto a los municipios de Malambo, Soledad, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla (núcleo urbano principal). Su posición geográfica en la zona metropolitana de Barranquilla, en la cuenca del río Magdalena, y su cercanía con los principales centros portuarios de la Costa Caribe, proyectan a Galapa como un territorio con alto potencial en la generación de condiciones logísticas, industriales, agropecuarias y de servicios enfocados al intercambio de bienes e internacionalización del comercio del país.

La superficie del municipio es plana con ligeras ondulaciones. Riegan su jurisdicción municipal los arroyos Grande, Blanco, Calabazuelo y Caña. Con una distancia de la capital del departamento de 8 km vía Cordialidad.

El municipio limita por el norte con Barranquilla; por el sur con Baranoa; por el Oriente con Soledad y por el Occidente con Tubará. Cuenta con una extensión total de 98 Km², de los cuales 20 Km² corresponden al área urbana y 78 Km² pertenecen al área rural. Presenta temperatura media de 28°C.

División Política

Galapa cuenta con 32 barrios en su casco urbano, un corregimiento en su zona rural (Paluato) y 7 veredas (Las Margaritas, Alpes de Sevilla, Petronitas, Las 300, Cantillera, Muñoz y Altamira)

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial del Municipio de Galapa para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$30.708.245.024, se realizó adiciones en la vigencia por \$1.957.9502.097 y reducciones por \$1.594.624.562, para un presupuesto definitivo por la suma de \$48.693.122.559.

Respecto al 2017 éste fue aprobado en la suma de \$35.743.635.538, se realizaron Adiciones durante el período por \$20.250.147.762 y reducciones por \$1.591.536.587 para un presupuesto definitivo de \$54.402.246.713, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	2016		2017	
	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	30.708.202.024	100%	35.742.592.538	100%
Recursos de Capital	43.000	0%	1.043.000	0%
Total Presupuesto Ingresos	\$30.708.245.024	100%	\$35.743.635.538	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2.2 INGRESOS

2.2.1 Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017 (Cifras en miles de pesos)

2016				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	47.274.523.460	47.197.254.326	100%	97%
Ingresos de Capital	1.418.599.099	1.406.858.896	100%	3%
Total Presupuesto Ingresos	\$48.693.122.559	\$48.604.113.222	100%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2017				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	48.509.468.962	50.750.064.232	105%	95%

Recursos de Capital	5.892.777.751	2.486.541.804	42%	5%
Total Presupuesto Ingresos	\$54.402.246.713	\$53.236.606.036	98%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

Concepto	2016	2017
Presupuesto definitivo	\$48.693.122.559	\$54.402.246.713
Recaudos	48.604.113.222	53.236.606.036
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$89.009.337)	(\$1.165.640.677)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados. De toda manera éste déficit de ingresos es algo mínimo ya que los recaudos se aproximaron bastante a los ingresos proyectados, como el caso de 2016 donde los recaudos solo estuvieron por debajo de lo proyectado en tan solo 89 millones de pesos.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el 2016 los Ingresos Corrientes tuvieron un presupuesto definitivo de \$47.274.523.460, se ejecutaron recursos por cuantía de \$47.197.254.326, el 100% con una participación del 97% en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos del Ente Territorial.

En el 2017 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$48.509.468.962, de los cuales se ejecutaron \$50.750.064.232 que representa el 105% y su participación en los ingresos totales fue del 95%.

En este agregado, los Ingresos Tributarios se constituyen en una importante fuente de ingresos para el Municipio con recaudos en el 2016 de \$15.102.375.040, el 101% del total esperado, representan el 8.5% del recaudo del grupo. En el 2017 los recaudos en Ingresos Tributarios fueron de \$16.236.695.899 que representan el 96% del total estimado en la vigencia y un 7.5% del total del grupo.

Las Transferencias del orden Nacional y Departamental tuvieron un recaudo en el 2016 de \$30.316.806.695 de los cuales la suma de \$28.785.373.583 son para Inversión y \$1.531.433.112 son para Funcionamiento. En el 2017 estas transferencias Nacionales y Departamentales se obtuvieron recaudos por la suma de \$31.827.641.864 de lo cual correspondían a Inversión la suma de \$30.143.549.203 y \$1.684.092.661 son para Gastos de Funcionamiento.

Recursos de Capital

Con un presupuesto definitivo en 2016 de \$1.418.599.099 y ejecuciones por \$1.406.858.896 que representan el 99%, mientras que en el 2017 el presupuesto definitivo se ubicó en \$5.892.777.751 y ejecución de \$2.486.541.804 equivalente al 42%.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017 – 2016

CONCEPTO	EJECUCIÓN 2017	EJECUCIÓN 2016	VARIACIÓN	
			\$	%
Ingresos Corrientes	50.750.064.232	47.197.254.326	3.552.809.906	7.5%
Tributarios	16.236.695.899	15.102.375.040	1.134.320.859	8.5%
No Tributarios	34.513.368.333	32.094.879.286	2.418.489.047	7.5%
Ingresos De Capital	2.486.541.804	1.406.858.896	1.079.682.908	77%
Recursos del Crédito	2.000.000.000	-	-	-
Recursos del Balance	-	1.091.465.231	-	-
Venta de Activos	7.000.000	10.130.000		
Rendimientos por Operaciones Financieras	116.688.329	305.263.665	(188.575.336)	(62%)
Donaciones	36.000.000	-	-	-

Otros Recursos de Capital No Especificados	326.853.475	-	-	-
Total	\$53.236.606.036	\$48.604.113.222	\$4.632.492.814	9.5%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En el comparativo 2017- 2016, se registra un aumento en los recaudos del 9.5%, correspondiente a \$4.632.492.814.

Este aumento en los recaudos totales es debido fundamentalmente a que los ingresos corrientes se incrementaron en \$3.552.809.906, un 7.5% de los obtenidos en el 2016, así mismo, los ingresos tributarios se incrementaron en un 8.5% y los No tributarios en un 7.5%.

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un mayor aporte de los ingresos No Tributarios (transferencias) que garantizan y respaldan en gran medida la estimación de recaudación de los Ingresos Totales programados en la vigencia.

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
Circulación y Transito por Transporte Público	-	-	-
Impuesto Predial Unificado	2.427.546.906	2.526.571.282	104%
% IPU Para Corporaciones Autónomas	236.410.418	236.409.418	100%
Impuesto Industria y Comercio	6.709.408.907	6.675.290.727	99%
Avisos y Tablero	1.007.187.004	999.221.811	99%
Publicidad Exterior Visual	6.843.190	6.843.190	100%
Delineación y Urbanismo	377.098.077	404.314.889	107%
Impuesto de Ocupación de Vías	1.000	-	-
Espectáculos Público	-	-	-

Degüello de Ganado Menor	98.795.727	98.795.727	100%
Sobretasa Bomberil	591.601.406	591.442.824	100%
Sobretasa a la Gasolina	1.546.611.000	1.546.610.000	100%
Estampillas:	1.190.762.010	1.190.762.010	100%
Proancianos	780.621.614	780.621.614	100%
Pro Cultura	217.299.809	217.299.809	100%
Otras Estampillas	192.840.587	192.840.587	100%
Alumbrado Público	47.937.645	48.185.717	100%
Registro de Marcas y Herretes	-	-	-
Otros Impuestos Indirectos	600.000	320.000	53%
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	777.004.673	777.584.445	100%
Total Ingresos Tributarios	\$15.017.833.963	\$15.102.375.040	100.5%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). **Elaboró:** Contraloría General del Departamento del Atlántico

INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado
Circulación y Transito por Transporte Público	-	-	-
Impuesto Predial Unificado	3.413.000.000	2.903.304.222	85%
% IPU Para Corporaciones Autónomas	322.126.200	340.529.357	106%
Impuesto Industria y Comercio	6.476.494.379	6.254.439.631	97%
Avisos y Tablero	803.887.007	722.278.455	90%
Publicidad Exterior Visual	5.000.000	1.671.679	33%

Delineación y Urbanismo	257.002.080	266.327.386	104%
Impuesto de Ocupación de Vías	1.000	-	-
Licencia de Construcción	-	-	-
Espectáculos Público	-	-	-
Degüello de Ganado Menor	96.206.627	110.545.503	115%
Sobretasa Bomberil	1.566.030.150	1.573.629.260	100%
Sobretasa a la Gasolina	1.600.919.000	1.600.918.000	100%
Estampillas:	1.453.032.929	1.512.025.909	104%
Proancianos	996.670.764	1.043.884.443	105%
Pro Cultura	227.204.909	228.468.416	100%
Otras Estampillas	229.157.256	239.673.050	105%
Alumbrado Público	48.900.000	48.423.881	100%
Registro de Marcas y Herretes	-	-	-
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	875.276.064	902.219.016	103%
Otros Impuestos Indirectos	300.000	250.000	83%
Total Ingresos Tributarios	\$16.918.203.936	\$16.236.695.899	96%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). **Elaboró:** Contraloría General del Departamento del Atlántico

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos municipales por concepto de ingresos tributarios directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 variable con respecto al año anterior. Es así como vemos que los ingresos tributarios en el 2016 alcanzaron un recaudo por la suma de \$15.102.375.040 mientras que en el 2017 los recaudos se ubicaron en \$16.236.695.899, es decir, se aumentaron en \$1.134.320.859 que representa un incremento del 7.5% en relación al año inmediatamente anterior.

Sin embargo, a pesar que la recaudación de los tributos municipales se incrementó en el 2017 respecto al año anterior, no ocurrió lo mismo con algunos de los impuestos que conforman este componente, como ejemplo mencionamos el Impuesto de Industria y Comercio el cual pasó de unos recaudos en el 2016 por la suma de \$6.675.290.727 a una recaudación en el 2017 por valor de \$6.254.439.631, disminuyéndose su recaudo en un 6%.

Como hecho curioso se observa que algunos tributos contemplados en el Estatuto de Rentas del Municipio, compilado y actualizado mediante Decreto Municipal número 138 de 2015, y facultado el Alcalde Municipal a través del Acuerdo No. 010 del 28 de agosto de 2015, dichos tributos no presentan recaudo alguno en ambas vigencias del 2016 y 2017, tal es el caso de los impuestos de Impuesto de Circulación y Transito por Transporte Público, Ocupación de Vías, Espectáculos Público, Registro de Marcas y Herretes y Licencia de Construcción.

Indicadores de Ejecución Presupuestal de Ingresos

Cumplimiento de los ingresos totales

$$(2016) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$48.604.113.222}{\$48.693.122.559} = 100\%$$

$$(2017) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$53.236.606.036}{\$54.402.246.713} = 98\%$$

Indica que en la vigencia 2016 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el Municipio recaudó \$100, es decir, que el recaudo total fue del 100% de los ingresos presupuestados. Así mismo en el 2017 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, se recaudaron \$98, es decir, que el recaudo total fue del 98% de los ingresos presupuestados.

Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

$$(2016) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$15.102.375.040}{\$15.017.833.963} = 100,5\%$$

(2017) Recaudos Ingresos Tributarios x 100 = \$16.236.695.899 = 96%

Valor programado

\$16.918.203.936

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2016 \$100,5 de recursos propios, igualmente indica que el 100,5% del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2017 se recaudaron en ingresos tributarios el 96% de los ingresos presupuestados por dicho concepto.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal Del Municipio de Puerto Colombia en las vigencias 2016 y 2017

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio, se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- En la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.
- En las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.
- Se adelantan campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas e informativas.
- En la entidad se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.

- Existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial.
- En la entidad se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.

Debilidades:

- El Municipio no realizó la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.
- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) no se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta merito ejecutivo, esta liquidación se hace a través de una simple factura.

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- Existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentra depurado y actualizado.
- El software utilizado en la entidad para el manejo de la información suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias y de forma global.
- Se encuentran registradas en medio físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.
- Se registran en la entidad recaudos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero.
- En las vigencias 2016 y 2017 se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.
- Se realizaron inspecciones tributarias (fiscalización) selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.

Debilidades:

- En ésta base de datos no se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.

ESFUERZO FISCAL

Análisis del debido Cobrar

El Municipio de Galapa compiló y actualizó el Estatuto de Rentas Municipal mediante Decreto número 138 de 2015, facultades concedidas al Alcalde Municipal mediante el Acuerdo número 010 del 28 de Agosto de 2015.

Resultado del Análisis de Cartera

Debido Cobrar Impuesto Predial

En el reporte de Estados Contables de la Información Contable Pública reportada por el Municipio de Galapa correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se registra un saldo de Rentas Por Cobrar (Cartera) por concepto de Impuesto Predial la suma de \$6.158.917.000, de los cuales corresponde la suma de \$1.731.562.000 al 2016 y \$4.427.355.000 a las vigencias anteriores. Respecto al 2017, reporta el Municipio en cartera la suma de \$1.649.558.634 de vigencia actual y \$5.810.710.709 de vigencias anteriores para un total de cartera a 31 de Diciembre de 2017 por la suma de \$7.460.269.343.

Así mismo la entidad hizo llegar al órgano de Control Departamental, la información del Debido Cobrar por concepto de Impuesto Predial de las vigencias 2016 y 2017, en la cual se detallan el valor total de las deudas que tienen los contribuyentes de este impuesto, incluidos los intereses, información que refleja lo siguiente:

Debido Cobrar Impuesto Predial

Vigencia	Valor IPU	Interés IPU	Medio Ambiente CRA	Total
2015	4.008.485.045	983.556.466	276.130.520	5.268.172.031
2016	4.320.981.929	1.580.309.200	308.581.332	6.209.872.461
2017	4.483.414.366	1.676.971.681	320.318.670	6.480.704.717
Total	\$12.812.881.340	\$4.240.837.347	\$905.030.522	\$17.958.749.209

Fuente: Debido Cobrar Impuestos Municipales Información Enviada por la Entidad

Con lo anterior se observa que los valores que se revelan en la información contable pública a través del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información pública) no es coherente con las cifras reportadas en los informes entregados por el Municipio al órgano de control referente al Debido Cobrar del Impuesto Predial Unificado de las vigencias 2016 y 2017.

Debido Cobrar de Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia que se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

El Municipio de Galapa a Diciembre de 2017, no había realizado el Censo de actualización de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, esto se concluye debido la entidad no allegó al órgano de control el Censo de contribuyentes del mencionado impuesto.

De acuerdo con los Estados contables que reposa en el Sistema CHIP, el Municipio de Galapa en el 2017 tenía una cartera por concepto de impuesto de industria y comercio en la suma de \$1.315.594.731 de lo cual la suma de \$250.073.668 corresponde a la vigencia actual y \$1.065.521.063 a vigencias anteriores.

De igual manera, la entidad hizo llegar al órgano de control departamental la cartera del impuesto de industria y comercio de las vigencias del 2016 y 2017, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Vigencia	Impuesto Industria y Comercio	Intereses ICA	Avisos y tablero
2016	6.330.634.473	29.235.472	938.667.730
2017	6.492.256.445	43.054.011	745.569.348
Total	\$12.822.890.918	\$72.289.483	\$1.684.237.078

Fuente: Debido Cobrar Impuestos Municipales Información Enviada por la Entidad

Se observa claramente diferencias entre las cifras reveladas a través del Consolidador CHIP y las cifras reveladas en los informes de Debido Cobrar (Cartera del Impuesto de Industria y Comercio) enviados al órgano de control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

CONDICIÓN: En las ejecuciones presupuestales de ingresos del 2016 y 2017 no aparecen registrados los recaudos por concepto de los impuestos de Circulación y Transito por Transporte Público, Ocupación de Vías, Espectáculos Público, Registro de Marcas y Herretes, y Licencia de Construcción.

CRITERIO: Estatuto de Rentas del Municipio, compilado y actualizado mediante Decreto Municipal número 138 de 2015, y facultado el Alcalde Municipal a través del Acuerdo No. 010 del 28 de agosto de 2015.

CAUSA: Desaplicación del Estatuto de Rentas del Municipio.

EFFECTO: Perdida potencial de recursos propios que disminuyen la recaudación de los ingresos tributarios del Municipio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

CONDICIÓN: Se observa respecto al Impuesto Predial, que al comparar la información registrada en el consolidador de Hacienda, aplicativo CHIP, con la cartera física entregada por la entidad, los saldos presentan diferencias significativas, lo que evidencia que la cartera no fue conciliada con los registros contables.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



CRITERIO: Régimen de Contabilidad Pública Resolución 354 del 2007, 355 y 356 del 2007, Ley 1066 del 2006.

CAUSA: Falta de compromiso de los funcionarios encargados de generar la Información contable.

EFFECTO: Saldos en los Estados financieros en el rubro de Cartera, que no presenta las característica de confiabilidad, razonabilidad y no se ajustan a la realidad contable.

INFORME DE AUDITORÍA

MODALIDAD ESPECIAL



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017

MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoria

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

IVAN VARGAS MOLINA

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)

ROCIO SARMIENTO ALTAMAR

WILLIAM HERRERA GOMEZ



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
3. ANEXOS	

CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla, Diciembre de 2018

Doctor:

IVAN VARGAS MOLINA

Alcalde Municipal de JUAN DE ACOSTA (Atlántico)

E. S. D.

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de JUAN DE ACOSTA en aras de recaudar sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental

del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Juan de Acosta al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de JUAN DE ACOSTA en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales NO CUMPLE con la responsabilidad que les asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoría objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en el recaudo de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Juan de Acosta en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la

racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

GENERALIDADES, ASPECTOS ECONÓMICOS Y ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA

El Municipio de Juan de Acosta se encuentra ubicado en el Occidente del Departamento del Atlántico.

Límites: Al Norte con el municipio de Tubará, al Este con el municipio de Baranoa, al Sur con los municipios de Piojó y Usiacurí y al Oeste con el Mar Caribe. Está ubicado a 40 km de Barranquilla, a la que se accede por la carretera del Algodón y la autopista al Mar.

Morfología: Asentado sobre colinas de baja altura, posee costas sobre el mar Caribe (Santa Verónica, Bocatocino, Mahates, Salinas del Rey). La temperatura media anual es de 29° C, y

tiene una extensión de 175 km². La cabeza del municipio está ubicada a 40 km al Oeste de Barranquilla.

Está rodeado por las cuencas hidrográficas de los arroyos Grande, que atraviesa la mayor parte del municipio y sus corregimientos, del Tigre, y otra serie de arroyos de menor rango que nacen en la cabecera municipal y desembocan en el arroyo Grande.

Población: Al Año 2015 tenía una población proyectada de 16.811 habitantes que habitados en 176 Kms representa una densidad de 95.52 habitantes x Kmt². La población Urbana es de 11.358 habitantes.

Vías de comunicación:

Terrestres: Juan de Acosta es rico en vías de comunicación terrestre. Desde la capital del departamento, la ciudad de Barranquilla, se puede llegar directamente a Juan de Acosta a través de tres carreteras así: carretera vía al Mar, vía de primer orden; la carretera denominada Avenida Riomar, vía de segundo orden; y la antigua, pero todavía útil y de gran riqueza ecológica, la denominada Carretera del Algodón, vía de tercer orden.

Tiene acceso fácil a sus corregimientos. La entrada a Bocatocino que en invierno se volvía completamente intransitable, ahora cuenta con dos kilómetros pavimentados en asfalto, lo que lo hace más accesible. Otros caminos vecinales que hacen parte de la red vial del municipio son la vía a la Azucena y el Camino a Sarmiento.

Fluviales: Juan de Acosta, no cuenta con ríos ni grandes cuerpos de agua. Solo arroyos, en algunos casos catastróficos, cruzan nuestra geografía.

Economía: Su economía se basa en la ganadería y la agricultura y se destacan los sembrados de sorgo, ajonjolí y yuca. Se estima que en su suelo existe algunas muestras de yacimientos de carbón.

En las últimas tres últimas décadas, la industria de la confección se desarrolló de manera sorprendente en nuestro municipio. Juan de Acosta alcanza a posesionarse como el surtidor de los últimos gritos de la moda en las principales galerías comerciales de Barranquilla, toda la Costa Atlántica y en gran parte de la hermana república de Venezuela.

Esta industria, junto al turismo que comienza a desarrollarse, es la gran esperanza económica de esta pacífica zona de nuestro País.

Infraestructura: Posee servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, teléfonos, gas natural y acueducto, Se prestan también los servicios de aseo y alumbrado público. Carece del servicio de alcantarillado.

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial del Municipio de Juan de Acosta para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$11.540.563.803, se realizó adiciones en la vigencia por \$14.528.000.378 y reducciones por \$261.014.330, para un presupuesto definitivo por la suma de \$25.807.553.851.

Respecto al 2017 éste fue aprobado en la suma de \$14.588.628.943, se realizaron Adiciones durante el período por \$12.381.638.671 y reducciones por \$354.501.856 para un presupuesto definitivo de \$26.615.765.758, distribuidos de la siguiente forma:



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Concepto	2016		2017	
	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	11.540.563.803	100.0%	14.588.624.943	100.0%
Recursos de Capital	4.000	0.0%	4.000	0.0%
Total Presupuesto Ingresos	\$11.540.567.803	100.0%	\$14.588.628.943	100.0%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2.2 INGRESOS

2.2.1 Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017 (Cifras en miles de pesos)

2016				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	\$15.780.330.041	\$13.236.356.349	84%	92%
Ingresos de Capital	10.027.223.810	1.198.819.337	12%	8%
Total Presupuesto Ingresos	\$25.807.553.851	\$14.435.175.686	56%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2017				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	17.176.405.999	15.596.587.491	91%	62%
Recursos de Capital	9.439.359.759	9.472.995.491	100%	38%
Total Presupuesto Ingresos	\$26.615.765.758	\$25.069.582.982	94%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo	\$25.807.553.851	\$26.615.765.758
Recaudos	14.435.175.686	25.069.582.982
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$11.372.378.165)	(\$1.546.182.776)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el 2016 los Ingresos Corrientes tuvieron un presupuesto definitivo de \$15.780.330.041, se ejecutaron recursos por cuantía de \$13.236.356.349, el 84% con una participación del 92% en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos del Ente Territorial.

En el 2017 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$17.176.405.999, de los cuales se ejecutaron \$15.596.587.491 que representa el 91% y su participación en los ingresos totales fue igualmente del 62%.

En este agregado, los Ingresos Tributarios se constituyen en una importante fuente de ingresos para el Municipio con recaudos en el 2016 de \$1.722.603.290, un 52% del total esperado, representan el 13% del recaudo del grupo. En el 2017 los recaudos en Ingresos Tributarios fueron de \$2.523.377.947 que representan el 64% del total estimado en la vigencia y un 16% del total del grupo.

Las Transferencias del orden Nacional y Departamental tuvieron un recaudo en el 2016 de \$11.513.717.159 de los cuales la suma de \$10.568.646.194 son para Inversión y \$945.070.965 son de libre destinación. En el 2017 estas transferencias Nacionales y Departamentales se obtuvieron recaudos por la suma de

\$13.060.871.995 de lo cual correspondían a Inversión la suma de \$12.009.528.641 y para libre destinación \$1.051.343.354.

Recursos de Capital

Con un presupuesto definitivo en 2016 de \$10.027.223.810 y ejecuciones por \$1.198.819.337 que representan el 12%, conformado primordialmente por cofinanciación nacional la suma de \$10.014.219.810, y Rendimiento y Excedentes Financieros la suma de \$13.001.000, mientras que en el 2017 el presupuesto definitivo se ubicó en \$9.439.359.759 y ejecución de \$9.472.995.491 equivalente al 100%; conformado principalmente por Cofinanciación la suma de \$8.100.653.638 y Recursos del Balance \$1.372.341.853.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017 – 2016

CONCEPTO	EJECUCIÓN 2017	EJECUCIÓN 2016	VARIACIÓN	
			\$	%
Ingresos Corrientes	15.596.587.491	\$13.236.356.349	\$2.360.231.142	18%
Tributarios	2.523.377.947	1.722.603.290	800.774.657	47%
No Tributarios	13.073.209.544	11.513.753.059	1.559.456.485	14%
Ingresos De Capital	9.472.995.491	1.198.819.337	8.274.176.154	690%
Cofinanciación	8.100.653.638	1.186.091.007	6.914.562.631	583%
Rendimientos por Operaciones Financieras	0	12.728.330	-	-
Recursos del Balance	1.372.341.853	0	1.372.341.853	-
Total	\$25.069.582.982	\$14.435.175.686	\$10.634.407.296	74%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En el comparativo 2017- 2016, se registra un incremento en los recaudos del 74%, correspondiente a \$10.634.407.296.

Influye en este resultado los Ingresos Corrientes, los cuales se aumentaron en \$2.360.231.142 el 18%, pero el motivo principal del incremento de los ingresos totales fue

el aumento significativo de los ingresos de capital que aumentaron en un 690% de una vigencia a otra.

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un mayor aporte de los ingresos No Tributarios (transferencias) que garantizan en gran medida la estimación de recaudación de los Ingresos Totales programados.

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	\$1.223.000.000	\$883.538.400	72%	51%
Sobretasa Ambiental	115.950.000	52.157.158	45%	3%
Impuesto Industria y Comercio	284.000.000	243.980.046	86%	14%
Avisos y Tablero	4.000.000	0	0%	-
Delineamiento Urbanístico	150.000.000	101.159.423	67%	6%
Espectáculos Público	2.500.000	0	0%	-
Deguello de Ganado	1.000	0	0%	-
Sobretasa Bomberil	20.100.000	3.656.691	18%	1%
Sobretasa a la Gasolina	278.000.000	361.141.000	130%	21%
Estampillas:	476.080.990	31.542.450	7%	2%
Pro Anciano	264.546.280	17.800.000	7%	-
Pro Cultura	211.534.710	13.742.450	6%	-
Alumbrado Público	165.000.000	0		0%
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	615.115.599	44.500.000	7%	2%
Total Ingresos Tributarios	\$3.336.753.689	\$1.722.603.290	52%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	\$1.250.000.000	\$834.753.991	67%	33%
Sobretasa Ambiental	187.500.000	53.301.114	28%	2%
Impuesto Industria y Comercio	404.000.000	440.862.608	109%	17%
Avisos y Tablero	4.000.000	6.717.000	168%	1%
Delineamiento Urbanístico	55.000.000	31.511.000	57%	1%
Licencia de Construcción	200.000.000	30.958.184	16%	1%
Espectáculos Público	2.500.000	0	0%	0%
Deguello de Ganado	1.000	0	0%	0%
Sobretasa Bomberil	5.520.000	1.343.000	24%	0%
Sobretasa a la Gasolina	298.000.000	400.521.999	134%	16%
Estampillas:	570.377.585	241.245.185	42%	10%
Pro Anciano	312.715.763	137.706.588	44%	
Pro Cultura	257.661.822	103.538.597	40%	
Alumbrado Público	165.000.000	0	0%	0%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	805.539.407	343.734.369	43%	14%
Otros Ingresos Tributarios	1.000	345.865	34.586%	0%
Total Ingresos Tributarios	\$3.950.441.992	\$2.523.377.947	64%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos municipales por concepto de ingresos tributarios directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 variable con respecto al año anterior. Es así como vemos que los ingresos tributarios en el 2016 alcanzaron un recaudo por la suma de \$1.722.603.290 mientras que en el 2017 los recaudos se ubicaron en \$2.523.377.947, es decir, se aumentaron en \$800.774.657 que representa un incremento del 46% en relación al año inmediatamente anterior.

Sin embargo, a pesar que la recaudación de los tributos municipales se incrementó en el 2017 respecto al año anterior, no ocurrió lo mismo con algunos de los impuestos que conforman este componente, como ejemplo mencionamos uno de los principales tributos municipales como lo es el Impuesto Predial Unificado, el cual presentó una disminución en el 2017 de \$48.784.409 respecto a la vigencia anterior, ya que en el 2016 el recaudo por éste concepto alcanzó la suma de \$883.538.400, mientras que en el 2017 dicho recaudo se disminuyeron a \$834.753.991, esto ocurrió a pesar que se dieron alivios tributarios y descuento de los intereses por el pronto pago.

El hecho de haberse disminuido los recaudos por concepto de impuesto predial en el año 2017 respecto al 2016 es incoherente con las cifras que revelan los recaudos por concepto de SOBRETASA AMBIENTAL, que registra por el contrario unos mayores recaudos en el 2017, es así como vemos que mientras el recaudo por impuesto predial pasó de \$883.538.400 en el 2016 a \$834.753.991 en el 2017 (se disminuyó en \$48.784.409), por el contrario no ocurrió lo mismo con la Sobre Tasa Ambiental, en la cual se recaudaron en el 2016 la suma de \$52.157.158 mientras en el 2017 los recaudos se aumentaron a \$53.301.114 (se aumentó en \$1.143.956). La incoherencia observada y planteada en la recaudación del Impuesto Predial y los recaudos de la Sobre Tasa Ambiental (Artículo 40 del Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 de 2013=1,5x1.000) es debido a que siendo dos tributos que si bien es cierto tienen diferentes tarifas o porcentaje, ésta se aplica sobre una misma base gravable que en este caso es el valor del avalúo catastral del bien que sirve de base para liquidar el impuesto predial unificado. Así las cosas, los recaudos obtenidos entre uno y otro concepto de ingreso deben ser en todos los casos directamente proporcional en cualquier vigencia.

Otro caso curioso que se observa en los cuadros de recaudos de ingresos tributarios arriba detallados, es respecto al impuesto de Degüello de Ganado que no registra recaudación alguna en ninguna de las dos vigencias 2016 y 2017 muy a pesar que dicho impuesto se encuentra contemplado en el Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante Acuerdo número 008 de 2013.

En Industria y Comercio el municipio de Juan de Acosta en el año 2016 recaudó la suma de \$243.980.046 y en el año 2017 se recaudó la suma de \$440.862.608, con un recaudo de más con respecto al año 2016 en \$196.882.562, lo que equivale al 81%.

Como hecho curioso se observa en los cuadros de las ejecuciones de ingresos que el impuesto de “Avisos y Tablero” si bien es cierto se encuentra contemplado en el Estatuto Tributario Municipal (Artículos 97 al 101), no se registra recaudo alguno en la ejecución de

ingresos del 2016 muy a pesar que es un impuesto complementario del impuesto de industria y comercio toda vez que se liquida, factura y cobra conjuntamente con este Impuesto y se aplica en un porcentaje del 15% sobre el valor del mismo. Lo anterior hace suponer que la entidad omitió el deber legal de facturar el impuesto de “Avisos y Tablero” durante la vigencia de 2016.

Un impuesto que se disminuyó considerablemente sus recaudos fue el de “Delineación Urbana” el cual se obtuvo recaudos en el 2016 por la suma de \$101.159.423 mientras que en el 2017 el recaudo por este concepto solamente alcanzó la cifra de \$31.511.000.

Otro impuesto que no se ve reflejado en la ejecución de impuestos municipales durante las vigencias 2016 y 2017 y contemplado en el Estatuto Tributario Municipal (artículos 120 al 130) es el impuesto de “Espectáculos Públicos”, el cual no registra recaudo alguno en ninguna de las dos vigencias en estudio.

Llama poderosamente la atención los recaudos obtenidos por concepto de Estampillas Pro Cultura (artículos del 167 al 174 del Estatuto Tributario) y Pro Anciano (artículos 175 al 186 de Estatuto Tributario) las cuales son dos estampillas que se encuentran incluidas en el Estatuto Tributario Municipal contemplado en el Acuerdo número 008 de 2013 y reafirmadas en el Acuerdo 0073 de Noviembre 03 2017 en el cual se hicieron ajustes al Estatuto Tributario y se reconfirmaron el cobro de dichas estampillas.

En las ejecuciones presupuestales de ingresos correspondientes al año 2016 solo se refleja recaudado por concepto de Estampilla Procultura la suma de \$13.742.450 y Pro Anciano la suma de \$17.800.000, para un total de recaudos de Estampillas por valor de \$31.542.450.

Lo anterior evidencia que la entidad durante esta vigencia 2016 prácticamente omitió el deber legal de liquidar, descontar, cobrar y recaudar dos (2) Estampillas cuyo recaudo es proporcional al monto de la contratación celebrada por el Municipio (con una tarifa entre las dos del 3.5% del valor del contrato, 1.5% para procultura y 2% pro anciano), ya que el hecho generador es la suscripción de todos los contratos incluidas las adiciones y prorrogas a estos, y que solo se excluyen de éste gravamen los convenios interadministrativos. Además, el cobro de dichas estampillas se extiende a las entidades descentralizadas del orden municipal (Hospital Municipal, al Concejo y a la Personería).

Para la vigencia 2017 los recaudos por estas dos estampillas ascendieron a la suma de \$241.245.185, obteniéndose en procultura la suma de \$103.538.597 y en proanciano la suma de \$137.706.588.

Los recaudos por concepto de Impuesto de Alumbrado Público no aparecen reflejados en ninguna de las dos vigencias 2016 y 2017, sin embargo, se conoce que si bien es cierto existe un operador para este servicio quien es el beneficiario de la recaudación obtenida, el artículo 161 del Estatuto Tributario Municipal es claro y establece lo siguiente: “El Municipio de Juan de Acosta es el sujeto activo del impuesto que se cause en su jurisdicción territorial, y en él radican las potestades tributarias de administración, control, recaudo, fiscalización, liquidación, discusión, devolución y cobro”. Así las cosas, los ingresos recaudados por la empresa Electricaribe y traslados al operador, deben registrarse en la ejecución presupuestal de ingresos del Municipio, y posteriormente registrarse en la ejecución de gastos la correspondiente transferencia al operador del servicio.

Se observa algo curioso en la ejecución presupuestal de ingresos del 2016, toda vez que por concepto de “Contribución Especial Sobre Contratos de Construcción de Obras Públicas” (artículos 283 al 289 del Estatuto Tributario Municipal) solo aparecen registrado recaudos por valor de \$44.500.000 de una proyección que se tuvo de \$615.115.599, mientras que los recaudos en el 2017 por esta contribución fue de \$343.734.369.

NO TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
Tasas y Derechos	\$27.500.000	0	0%
Multas y Sanciones	1.150.000	35.900	3%
Transferencias	12.414.922.352	11.513.717.159	93%
Total Ingresos No Tributarios	\$12.443.576.352	\$11.513.753.059	93%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

NO TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado
Tasas y Derechos	\$12.602.000	\$232.576	2%
Multas y Sanciones	1.150.000	0	0%
Transferencias	13.212.208.007	13.060.871.995	99%
Total Ingresos No Tributarios	\$13.225.964.007	\$13.073.209.544	99%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En relación a los Ingresos NO Tributarios la mayor representatividad la tienen como es lógico las transferencias Nacionales que se realizan a través del Sistema General de Participaciones con el 99% del total de éste tipo de ingresos, recursos que recibió el Municipio de Juan de Acosta en un 93% de lo programado en el 2016 y 99% de lo programado en el 2017. Como quiera que estos ingresos no tributarios se excluyen de cualquier esfuerzo fiscal realizado por el Municipio para realizar la recaudación de sus impuestos municipales, los mismos no son objeto de análisis en el presente informe.

2.2.2 Indicadores de Ejecución Presupuestal de Ingresos

Cumplimiento de los ingresos totales

$$(2016) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$14.435.175.686}{\$25.807.553.851} = 56\%$$

$$(2017) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$25.069.582.982}{\$26.615.765.758} = 94\%$$

Indica que en la vigencia 2016 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el Municipio recaudó \$56, es decir, que el recaudo total fue del 56% de los ingresos presupuestados. Así mismo en el 2017 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de

ingresos, se recaudaron \$94, es decir, que el recaudo total fue del 94% de los ingresos presupuestados.

Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

$$(2016) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$1.722.603.290}{\$3.336.753.689} = 52\%$$

Valor programado	\$3.336.753.689
------------------	-----------------

$$(2017) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$2.523.377.947}{\$3.950.441.992} = 64\%$$

Valor programado	\$3.950.441.992
------------------	-----------------

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2016 \$52 de recursos propios, igualmente indica que el 52% del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2017 se recaudaron en ingresos tributarios el 64% de los ingresos presupuestados por dicho concepto.

Cumplimiento de los Ingresos No Tributarios

$$(2016) \frac{\text{Recaudos Ingresos No Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$11.513.753.059}{\$12.443.576.352} = 93\%$$

Valor programado	\$12.443.576.352
------------------	------------------

$$(2017) \frac{\text{Recaudos Ingresos No Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$13.073.209.544}{\$13.225.964.007} = 99\%$$

Valor programado	\$13.225.964.007
------------------	------------------

Indica que, por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos no tributarios se obtuvo un recaudo por este concepto de \$93 en el 2016, que es lo mismo que decir que el

recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó el 93% de lo presupuestado. En el 2017 este porcentaje alcanzó el 99%.

Cumplimiento de los aportes y transferencias

$$(2016) \quad \frac{\text{Transferencias Recibidas}}{\text{Transferencias Presupuestadas}} \times 100 = \frac{\$11.513.717.159}{\$12.414.922.352} = 93\%$$

$$(2017) \quad \frac{\text{Transferencias Recibidas}}{\text{Transferencias Presupuestadas}} \times 100 = \frac{\$13.060.871.995}{\$13.212.208.007} = 99\%$$

Determina que, por cada cien pesos del valor de las transferencias proyectadas, el Municipio recaudó \$93 en el 2016 y \$99 en el 2017, es decir, el pronóstico de las transferencias a recibir se cumplió en un 93% en el 2016 y 99% en el 2017.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal Del Municipio de Juan de Acosta en las vigencias 2016 y 2017

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- El Municipio realizó la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.
- En la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.

- En las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.
- En la entidad se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.
- En la entidad se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.

Debilidades:

- No se adelantan campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas e informativas.
- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) no se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta mérito ejecutivo, esta liquidación se hace a través de una simple factura.
- No existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial, ya que estos no se encuentran enlazados con el reporte de pagos entregados por el banco, en otras palabras, se expiden o generan paz y salvo de manera manual y no producto de los reportes almacenados.

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- Existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentra depurado y actualizado.
- En ésta base de datos se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- Se encuentran registradas en medio físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.
- Se registran en la entidad recaudos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero.

Debilidades:

- El software utilizado en la entidad para el manejo de la información no suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias, la genera de forma global.
- En las vigencias 2016 y 2017 no se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.
- No se realizaron inspecciones tributarias selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.

ESFUERZO FISCAL

Análisis del Debido cobrar

El Municipio de Juan de Acosta adoptó mediante Acuerdo Municipal Nro. 008 del 2013, el Estatuto Tributario Municipal.

Resultado del Análisis de Cartera

Debido Cobrar Impuesto Predial

En el reporte de Estados Contables de la Información Contable Pública reportada por el Municipio de Juan de Acosta en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se registra un saldo de Rentas Por Cobrar (Cartera) por concepto de Impuesto Predial la suma de \$10.364.735, de los cuales corresponde la suma de \$1.905.791.000 al 2016 y \$8.458.944.000 a las vigencias anteriores. Respecto al 2017 se reporta un saldo de cartera por \$12.983.799.323, del cual corresponde al 2017 la suma de \$3.690.233.285 y a vigencias anteriores \$9.293.566.038.

Así mismo la entidad hizo llegar al órgano de control departamental, la información del Debido Cobrar por concepto de Impuesto Predial de las vigencias 2015, 2016 y 2017, en la cual se detallan el valor total de las deudas que tienen los contribuyentes de este impuesto, incluidos los intereses, información que refleja lo siguiente:

Debido Cobrar Impuesto Predial

Vigencia	Valor
2015 Hacia atrás	\$17.998.586.866
2016	6.728.624.254
2017	3.939.237.927
Total	\$28.666.449.047

Con lo anterior se observa que las cifras reveladas en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) difiere de las reportadas y entregadas por el Municipio al órgano de control referente al Debido Cobrar (cartera) del Impuesto Predial Unificado de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Debido por Cobrar de Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta que se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

De acuerdo con el reporte de la información contable en el CHIP (Consolidador de Hacienda) a 31 de diciembre posee una cartera por valor de \$47.487.459 correspondiente a la vigencia actual.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

CONDICIÓN: En las ejecuciones presupuestales de ingresos del 2016 y 2017 no aparecen registrados los recaudos por concepto del impuesto de Degüello de Ganado, Espectáculos Público, Avisos y Tablero, y Alumbrado Público.

CRITERIO: Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante Acuerdo número 008 de 2013, Artículos 97 al 101, artículos 120 al 130, y artículo 161.

CAUSA: Desaplicación del Estatuto Tributario Municipal.

EFFECTO: Perdida potencial de recursos propios que disminuyen la recaudación de los ingresos tributarios del Municipio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

CONDICIÓN: Se observa respecto al Impuesto Predial, que al comparar la información registrada en el consolidador de Hacienda, aplicativo CHIP, con la cartera física entregada por la entidad, los saldos presentan diferencias significativas, lo que evidencia que la cartera no fue conciliada con los registros contables.

CRITERIO: Régimen de Contabilidad Pública Resolución 354 del 2007, 355 y 356 del 2007, Ley 1066 del 2006.

CAUSA: Falta de compromiso de los funcionarios encargados de generar la Información contable.

EFFECTO: Saldos en los Estados financieros en el rubro de Cartera, que no presenta las característica de confiabilidad, razonabilidad y no se ajustan a la realidad contable.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017

MUNICIPIO DE SANTO TOMAS

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoria

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

LUIS ESCORCIA CASTRO

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)
ROCIO SARMIENTO ALTAMAR
WILLIAM HERRERA GOMEZ



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
16. CARTA DE CONCLUSIONES	4
17. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
18. ANEXOS	

CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

LUIS ESCORCIA CASTRO

Alcalde Municipal de Santo Tomás -Atlántico

E. S. D.

ASUNTO: Auditoria Especial Esfuerzo Fiscal Municipal, vigencias 2016 y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de Santo Tomás-Atlántico, con el fin de evaluar la recaudación de sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Santo Tomás al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada

en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de Santo Tomás en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales NO CUMPLE con la responsabilidad que le asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoria objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en la recaudación de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Santo Tomas en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

GENERALIDADES.

Aspectos Económicos y Estructura de los Ingresos del Municipio

Santo Tomas es uno de los 23 municipios que conforman el Departamento del Atlántico, y de la sub región Centro-oriente, Este interesante Municipio de la Zona Oriental del Departamento está ubicado en una extensa llanura del oriente Atlántico, bordeado por la Ciénega Grande de la Magdalena, es nombrado por muchos como el municipio verde del Atlántico, singular nombre que se gana por su extensa vegetación y mirado desde las alturas se admira el verde fresco de la naturaleza.

Comprende un área de 66 km², que incluye el Corregimiento El Uvito y los caseríos de las Mercedes, Arroyo Grande y el Mapuro, tiene dos límites naturales, el Río Magdalena, el cual baña su parte Este, a través de su Ciénega y los convencionales: al Norte con el Municipio de Sabanagrande; al Sur con el Municipio de Palmar de Varela y por el Oeste con el Municipio de Polonuevo.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Como es de conocimiento Santo Tomas, no fue asentamiento indígena y tampoco aparece relacionado en los pueblos conquistados en el espacio geográfico de tierradentro por Pedro de Heredia en Marzo de 1533, sin embargo se han encontrado algunos restos de cerámicas y utensilios de trabajo en la parte occidental del municipio (Barrio El Carmen), y en el sitio conocido como Loma Grande, pero se desconocen los resultados de exámenes con el carbono catorce, por lo cual no nos permite afirmar o negar la existencia de pequeños grupos precolombinos, ya que tiempos pretéritos, anterior a la Colonia, esta región estuvo habitada por los indios Mocaná, descendientes de los Caribes, siendo su centro de desarrollo económico, cultural y social la Región de Malambo.

Se tiene dos versiones sobre la fundación de Santo Tomas, la primera basada en la tradición oral, de que Santo Tomas de Villanueva fue fundado por Francisco y Miguel Becerra en 1706.

La segunda en base a documentación histórica existente en el Archivo General de Nación, la que permite desvirtuar la tradición oral por ser documento que data del año 1681, en el que hace referencia a la existencia de varias estancias o haciendas y sitios libres o de vecinos en el norte del partido de Tierradentro (hoy Departamento del Atlántico) y entre ellos aparece Santo Tomas de Villanueva cerca o a orillas del Río Magdalena. Además en la época colonial fue sede algunas veces de la capitanía de guerra del partido de Tierradentro. La fundación documental del Archivo General de la Nación nos da la imagen de que Santo Tomás debió ser fundado entre 1589 a 1681.

La población fue erigida municipio en el año de 1857, según Ley Nacional de Junio 18 de ese mismo año.

Santo Tomás es un municipio colombiano situado en el noreste del Departamento del Atlántico, ubicado en la ribera del río Magdalena. Es conocido por el Carnaval Intermunicipal, por su Semana Santa, los Penitentes y por ser el pulmón verde del Atlántico debido a su abundante vegetación. Wikipedia

Superficie: 67 km²

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Población: 23,188 (2005)

Alcalde: Luis Alberto Escorcía Castro (2016-2019)

Tiempo: 24 °C, viento del N a 5 km/h, humedad del 98 %

DIMENSIÓN POBLACIONAL

El municipio de Santo Tomas cuenta en la actualidad, según información del Dane actualizadas al 2017, con un total de 25.500 habitantes, de los cuales el 91% se encuentra en el área urbana y el resto 9% en el área rural.

La principal actividad económica es el Comercio y la prestación de Servicios entre los cuales destacamos el servicio de transporte, solo una minoría se dedica al sector primario: pesca, agricultura y explotación minera (de arena para la construcción). Y en gran parte su población trabaja y estudia en Barranquilla.

Su cercanía a la capital departamental hace que Santo Tomás ofrezca apropiados escenarios para el desarrollo de la actividad industrial y de exportación, contando con servicios públicos en todas las áreas, destacándose el servicio de acueducto y de alumbrado público.

2. ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS PROPIOS

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	560.477.564.00	528.795.940.00	94.34%	14.98%
Sobretasa Ambiental	105.324.500.00	105.322.948.00	99.99%	2.9%

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Impuesto Industria y Comercio	582.228.477.00	577.163.688.00	99.13%	16.3%
Avisos y Tablero	64.300.000.00	61.888.008.00	96.24%	1.7%
Ocupación de Vías y Esp Publi	30.000.000.00	28.826.137.22	96.08%	0.008%
Espectáculos Público	5.000.000.00	4.037.392.00	80.74%	0.0001%
Sobretasa Bomberil	14.060.000.00	13.664.606.00	97.18%	0.0003%
Sobretasa a la Gasolina	851.000.000.00	850.974.000.00	99.99%	24.12%
Estampillas-Pro cultura	67.000.000.00	63.942.564.09	95.43%	1.8%
Estampillas-Pro Bienestar del Adulto Mayor	255.181.800.00	244.463.959.48	95.79%	6.9%
Impuesto de vehículo	5.001.000.00	4.131.835.49	82.62%	0.00001%
Impuesto de Delineación Urbana	156.000.000.00	154.416.003.63	98.98%	4.3%
Impuesto Transporte de Gas y Oleoductos	800.000.00	655.000.00	81.8%	0.000%
Impuesto Alumbrado Público	678.371.473.00	678.371.473.00	100.00%	19.22%
Contribución 5% sobre Contratos de Obras Pública	180.000.000.00	134.698.541.19	74.83%	3.81%
Total Ingresos	\$3.527.744.814	\$3.189.478.692	90.41%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

Del total de los Ingresos Tributarios estimados para la vigencia , corresponden a recursos propios \$1.634.385.246.00, de los cuales se recaudaron en el periodo fiscal 2016, la suma de \$1.573.172.284.80,es decir el equivalente al 96.25% del total estimado para la vigencia.

2.1 PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial de Ingresos con recursos propios del Municipio de Santo Tomas para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$1.057.620.000.00, se realizó adiciones en la vigencia por \$576.765.146 No se efectuaron reducciones en el periodo fiscal, para un presupuesto definitivo por la suma de \$ 1.634.385.246.00.

Se exceptúa el Impuesto de Alumbrado Público por ser Sin Situación de Fondos.S.S.F

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	748.791.578.00	744.165.059.00	99.38%	20.60%
Sobretasa Ambiental	97.538.000.00	97.538.000.00	100.00%	31.39%
Impuesto Industria y Comercio	490.789.381.08	468.401.652	95.43%	13.5%
Avisos y Tablero	81.930.000.00	59.122.461.00	72.16%	0.1%
Impuesto Espectáculos Público	8.170.000.00	7.876.800.00	96.41%	0.002%
Sobretasa Bomberil	14.586.000.00	12.354.964.00	84.69%	0.003%
Sobretasa a la Gasolina	856.900.000.00	616.875.000.00	71.98%	17.08%
Estampillas-Pro cultura	62.300.000.00	52.824.874.98	84.79%	1.4%
Estampillas-Pro Bienestar del Adulto Mayor	284.700.000.00	259.523.849.52	91.15%	7.1%
Impuesto de Delineación Urbana	85.547.000.00	67.956.181.00	79.43%	7.94%
Impuesto Transporte de Gas y Oleoductos	2.000.000.00	572.290.00	28.61%	0.00000
Impuesto Alumbrado Público	734.595.000.00	734.595.000.00	100.00%	20.34%
Contribución 5% sobre Contratos de Obras Pública	140.760.000.00	67.814.591.00	48.17%	1.8%
Boleta de Posesión	3.000.000.00	2.646.540.00	88.21%	0.00%
Total Ingresos Tributarios	\$3.610.706.959.08	3.212.267.261.52	88.96%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor

Del total de los Ingresos Tributarios estimados para la vigencia, corresponden a recursos propios \$1.420.227.959.08, de los cuales se recaudaron en el periodo fiscal 2016, la suma de \$1.227.568.215.00, es decir el equivalente al 86.43% del total estimado para la vigencia.

Se exceptúa el Impuesto de Alumbrado Público por ser Sin Situación de Fondos.S.S.F

Respecto al presupuesto del periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 éste fue aprobado en la suma de \$3.117.237.000.00, se realizaron Adiciones durante el período por \$520.610.912.32. No se efectuaron reducciones en la vigencia fiscal con estos recursos, para un presupuesto definitivo de \$ 3.637.847.912.32.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2.2 INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS

2.2.1 Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017 (Cifras en miles de pesos)

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo De Recursos Pr	\$1.634.385.246.00	a.
Recaudos	\$1.573.172.284.80	3.189,478,691.90
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$-61.212.961.20)	(\$-448.369.220.42)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el proceso Auditor
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el 2016 los Ingresos Corrientes de libre destinación con recursos propios tuvieron un presupuesto definitivo de \$1.634.385.246.00, se ejecutaron recursos por una cuantía de \$1.573.172.284.80, equivalente al 96.25% con una participación del 80 % en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos de recursos propios del Ente Territorial.

El gran crecimiento de la actividad pública municipal.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Tanto los ingresos como los gastos crecen a lo largo de los dos (2) años analizados

En general se ratifica el crecimiento de las principales fuentes de recursos de los municipios. Este crecimiento no se explica solamente por los impuesto predial e ICA, el más dinámico, sino también por las demás fuentes de recursos como la sobretasa a la gasolina, los ingresos no tributarios y otros (que incluyen los impuestos a la propiedad inmueble).

2. El control sobre el gasto corriente municipal.

A lo largo de la década este permanece constante e inclusive disminuye ligeramente. El gasto en servicios personales de este municipio se mantiene en tanto que los gastos generales y los pagos de intereses de la deuda el gasto disminuyen es decir, se realizan las amortizaciones a las obligaciones en términos reales entre 2012 y 2017, con tendencia acumulativa del gasto en el servicio de la deuda.

Con lo anterior se ratifica que el control del gasto público municipal y del endeudamiento se mantiene a lo largo de la década y que las leyes controlan el desempeño fiscal, en especial las leyes 617 y 550, cumplen con sus objetivos.

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS PROPIOS

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos tributarios municipales directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 MODERADO de comparar su recaudo con el reportado en el año 2016, su variación absoluta en aumento en el renglón del Impuesto Predial, es de \$215.369.119; equivalente al 28.94%,

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

En Industria y Comercio, el municipio de Santo Tomas en el año 2016 recaudo la suma de \$577.163.688.00 y en el año 2017 se recaudó la suma de \$468.401.652, obteniendo una disminución de \$-108.762.036 resultado de compararla con los recaudos del periodo fiscal 2016 .

2.1 Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

(2017) Recaudos Ingresos Tributarios x 100 = \$3.189.478.692 = 90.4%

Valor programado \$3.527.744.814

(2016) Recaudos Ingresos Tributarios x 100 = \$1.573.172.284.80 = 96.25%

Valor programado \$1.634.385.246.00

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2017 \$3.189.478.692 de recursos propios, igualmente indica que el monto del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2016 se recaudaron en ingresos tributarios el \$1.573.172.284.80 de los ingresos estimados por dicho concepto.

Analizando el comportamiento de los ICLD de los municipios del departamento desde el año 2015 hasta la vigencia del 2017, podemos observar que entre los años 2015 y 2016, los ICLD crecieron un 5.7% y entre los años 2016 y 2017, los ICLD crecieron a un ritmo del 13.6%.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

En cuanto al indicador de Ingresos Corrientes de libre Destinación recaudados frente al gasto de funcionamiento para el periodo contable que se cerró el 31 de diciembre de 2017 fue certificado por la Contraloría General de la Republica con puntaje de 42,6%.

Con respecto al comportamiento de los gastos de funcionamiento, tenemos que entre los años 2015 y 2016 crecieron un 16.45% mientras que en el periodo 2016 y 2017 los gastos de funcionamiento solo crecieron un 5.26%.

Cabe destacar que los municipios que firmaron el convenio integral para el apoyo de tipo instrumental y tecnológico en la modernización de la gestión territorial de los municipios del Departamento del Atlántico, los ICLD crecieron a un ritmo del 11.26% y los restantes municipios, los ICLD solo crecieron un 4.09%.

Si bien es cierto que este municipio cumplió en la validación del indicador al límite de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000, también es cierto que el Municipio de Manatí está muy cerca del límite permitido, ya que muestra un decrecimiento en sus ICLD

El fortalecimiento de las finanzas municipales se materializa con el mejoramiento en la gestión del recaudo de todos los tributos, lo que demanda unas mayores acciones por parte de la administración Municipal, con la finalidad de que sus rentas propias coadyuven al apalancamiento de los proyectos de inversión social y sean auto sostenibles, el renglón del predial representan el 24.61 % en la participación de las rentas propias en el año 2017; y el 12.41 % en el renglón de Industria y comercio, significando que los dos componentes de los recursos propios solo representan el 37.02% de todos sus tributos en la participación de la recaudación en el periodo fiscal 2017 y; Para el año 2017 la participación en la recaudación de estos dos renglones rentísticos Municipales, el impuesto predial unificado alcanzó al 18.39% en su participación en la recaudación de ese mismo periodo y el 20.59% del renglón de Industria y Comercio, significando que los dos renglones solo participaron con el 38.98% en el periodo fiscal 2017.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal Del Municipio de Santo Tomas en las vigencias 2016 y 2017

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- En la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.
- En las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.
- Existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial.

Debilidades:

- El Municipio no ha realizado la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.
- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) no se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta merito ejecutivo, esta liquidación se hace a través de una simple factura.
- En la entidad no se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.
- En la entidad no se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

No se adelantan campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas e informativas.

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- Existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentra depurado y actualizado.
- En ésta base de datos se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- El software utilizado en la entidad para el manejo de la información no suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias, la genera de forma global.
- Se encuentran registradas en medio físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.
- Se registran en la entidad recaudos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero.
- Se realizaron inspecciones tributarias selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.

Debilidades:

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

- En las vigencias 2016 y 2017 no se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.
- No se tiene una relación de procesos de cobro coactivo por concepto de Impuesto de industria y comercio adelantados por el Municipio durante las vigencias 2016 y 2017.

1.4 ESFUERZO FISCAL

1.4.1 Resultado del Análisis de Cartera

Debido por Cobrar Impuesto Predial

La entidad territorial, municipio de Santo Tomas-Atlántico, mediante oficio adiado el 15 de agosto del cursante año, puso a disposición por medio magnético (Un C.D) el cual contiene las ejecuciones activa de los impuestos Municipales, cartera del Impuesto Predial para determinar el debido cobrar, de los contribuyentes del Impuesta Predial, herramienta indispensable para determinar el monto de la cartera vencida del ente territorial en cada renglón de sus rentas propias.

El saldo del Impuesto Predial al cierre del periodo fiscal 2017 es de \$634.859.137 resultante de las diferencias no recaudadas en la última vigencia fiscal evaluada.

Debido por Cobrar de Industria y Comercio

La entidad presentó listado del debido cobrar de los contribuyentes del impuesto municipal de industria y Comercio, herramienta indispensable para determinar el monto de la cartera de derechos vencidos del ente territorial con saldo en mora de \$4.963.258.00

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Santo Tomas que se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos, a 31 de Diciembre.

La gestión de recaudos de los tributos propios del municipio de Santo tomas es eficaz, el impuesto predial en el año 2017 va en aumento, mientras que el Impuesto de Industria y Comercio tiende a la disminución, obedeciendo esta última a pereza fiscal con ausencia de aplicación de las herramientas jurídicas para que el Municipio haga exigible sus derechos.

INFORME DE AUDITORÍA

MODALIDAD ESPECIAL

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017

MUNICIPIO DE MALAMBO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoria

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

EFRAIN BELLO CAMARGO

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)

ROCIO SARMIENTO ALTAMAR

WILLIAM HERRERA GOMEZ

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
3. ANEXOS	

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla, Diciembre de 2018

Doctor:

EFRAIN BELLO CAMARGO

Alcalde Municipal de MALAMBO (Atlántico)

E. S. D.

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

realizado por el Municipio de MALAMBO en aras de recaudar sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Malambo al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de MALAMBO en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales NO CUMPLE con la responsabilidad que les asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoria Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoria objeto de este

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en el recaudo de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Malambo en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

GENERALIDADES, ASPECTOS ECONÓMICOS Y ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

Límites: El municipio de Malambo se localiza al Noroeste del Departamento del Atlántico, sobre el Río Magdalena, distando de la ciudad de Barranquilla 12 kilómetros por la Vía Oriental, la que es recorrida mediante el sistema de transporte terrestre. Tiene una extensión de 9.889.80 Hectáreas, lo que representa un 3.2% de la superficie total del Departamento.

Geografía: Sus coordenadas son: Latitud: 10° 52' Norte, Longitud: 74° 47' Oeste.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

La extensión superficial del municipio de Malambo es de 10.800 Hectáreas, es decir 108 Km², que representa con relación a la superficie del Departamento el 2,92 %. De este total, 359 corresponden a cuerpos de agua.

El área urbana tiene en la actualidad una superficie de 2.460,47 Hectáreas que representan el 24,88 % de la superficie total del municipio. De estas 697,66 se encuentran urbanizadas. La altura sobre el nivel del mar es de 10 Mts.

El Municipio de Malambo limita actualmente de la siguiente manera: Por el norte: Con el municipio de Soledad, Por el sur: Con los municipios de Sabanagrande y Polonuevo, Por el este: Con el Río Magdalena y Por el oeste: Con los municipios de Galapa y Baranoa.

Malambo, junto a los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Galapa conforman la subregión N°1 (Área Metropolitana).

Tiene una Extensión total: 108 Km², Extensión área urbana: 24.6 Km², Extensión área rural: 70.7 Km².

Altitud de la cabecera municipal: 10 metros sobre el nivel del mar, Temperatura media: 28° C, Distancia de referencia: 12 Km de Barranquilla.

Economía: Desde el punto de vista territorial, económico, social, administrativo y tecnológico, dependen en gran medida del centro capital, Barranquilla, ante circunstancias propiciadas por la debilidad de las actividades socio-económicas locales. Frente a ese hecho se requiere potenciar recursos que asociados a las actividades turísticas y recreativas contribuyan a iniciar actividades productivas alternativas que contribuyan a la generación de una base económica de mayor consistencia y sentido redistributivo hacia el conjunto de la población.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Población Según Censos: Un análisis de la dinámica poblacional del municipio de Malambo no es posible entenderla si no se hace dentro del contexto de la región metropolitana de la cual hace parte el municipio, teniendo en cuenta que a partir de los años ochenta los movimientos poblacionales más fuerte se producen debido al poder gravitacional que ejerce la ciudad de Barranquilla como el principal núcleo urbano, no sólo del Área Metropolitana y el Departamento del Atlántico, sino de la región caribe.

Según Censos realizados por el DANE, la población del Municipio de Malambo registra el siguiente número de habitantes:

	Censo 1964	Censo 1973	Censo 1985	Censo 1993	Censo 2005
No. De Habitantes	7.554	11.265	53.813	71.925	99.058

Fuente: Censos DANE

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial del Municipio de Malambo para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$100.520.327.696, se realizó adiciones en la vigencia por \$42.033.918.495 y reducciones por \$7.778.623.689, para un presupuesto definitivo por la suma de \$134.775.622.502.

Respecto al 2017 éste fue aprobado en la suma de \$123.357.833.551, se realizaron Adiciones durante el período por \$22.925.075.271 y reducciones por \$9.368.439.917 para un presupuesto definitivo de \$136.914.468.905, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	2016	2017
----------	------	------

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	98.150.522.291	98.0%	123.326.833.551	99.9%
Recursos de Capital	2.369.805.405	2.0%	31.000.000	0.1%
Total Presupuesto Ingresos	\$100.520.327.696	100.0%	\$123.357.833.551	100.0%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2.2 INGRESOS

2.2.1 Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017 (Cifras en miles de pesos)

2016				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	112.289.664.736	107.260.897.354	96%	85%
Recursos de Capital	19.602.699.475	17.275.206.258	88%	14%
Sistema General de Regalías	2.883.258.291	1.554.434.880	54%	1%
Total Presupuesto Ingresos	\$134.775.622.502	\$126.090.538.492	94%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2017				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	132.213.630.244	124.218.082.330	96%	96%
Recursos de Capital	4.700.838.661	4.659.176.060	99%	4%
Total Presupuesto Ingresos	\$136.914.468.905	\$128.877.258.389	94%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo	\$134.775.622.502	\$136.914.468.905
Recaudos	126.090.538.492	128.877.258.389
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$8.685.084.010)	(\$8.037.210.516)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el 2016 los Ingresos Corrientes tuvieron un presupuesto definitivo de \$112.289.664.736, se ejecutaron recursos por cuantía de \$107.260.897.354, el 96% con una participación del 85% en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos del Ente Territorial.

En el 2017 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$132.213.630.244, de los cuales se ejecutaron \$124.218.082.330 que representa el 96% y su participación en los ingresos totales fue igualmente del 96%.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

En este agregado, los Ingresos Tributarios se constituyen en una importante fuente de ingresos para el Municipio con recaudos en el 2016 de \$17.450.369.347, un 81% del total esperado, representan el 16% del recaudo del grupo. En el 2017 los recaudos en Ingresos Tributarios fueron de \$21.823.185.903 que representan el 75% del total estimado en la vigencia y un 18% del total del grupo.

Las Transferencias del orden Nacional y Departamental tuvieron un recaudo en el 2016 de \$89.534.560.691 de los cuales la suma de \$88.002.571.159 son para Inversión y \$1.616.882.908 son de libre destinación. En el 2017 estas transferencias Nacionales y Departamentales se obtuvieron recaudos por la suma de \$101.949.920.540 de lo cual correspondían a Inversión la suma de \$99.798.180.336 y para libre destinación \$2.151.740.204.

Recursos de Capital

Con un presupuesto definitivo en 2016 de \$19.602.699.475 y ejecuciones por \$17.275.206.258, que representan el 88%, conformado primordialmente por cofinanciación nacional la suma de \$1.826.028.258, Retiros FONPEP la suma de \$2.449.178.000, Recursos del Crédito \$13.000.000.000 mientras que en el 2017 el presupuesto definitivo se ubicó en \$4.700.838.661 y ejecución de \$4.659.176.060 equivalente al 99%; conformado principalmente por Cofinanciación la suma de \$460.467.902, Recursos del Balance \$453.271.000, Retiros FONPET la suma de \$3.530.666.614 y Rendimientos por Operaciones financieras \$111.769.544.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017 – 2016

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



CONCEPTO	EJECUCIÓN 2017	EJECUCIÓN 2016	VARIACIÓN	
			\$	%
Ingresos Corrientes	124.218.082.330	107.260.897.354	16.957.184.976	16%
Tributarios	21.823.185.903	17.450.369.347	4.372.816.556	25%
No Tributarios	102.394.896.426	89.810.528.007	12.584.368.419	14%
Recursos De Capital	4.659.176.060	17.275.206.258	(12.616.030.198)	(73%)
Cofinanciación	460.467.902	1.826.028.258	(1.365.560.356)	(75%)
Recursos del Crédito		13.000.000.000	(13.000.000.000)	
Rendimientos por Operaciones Financieras	111.769.544		111.769.544	
Recursos del Balance	556.272.000		556.272.000	
Retiros FONPET	3.530.666.614	2.449.178.000	1.081.488.614	44%
Total	128.877.258.389	126.090.538.492	2.786.719.897	2,16%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En el comparativo 2017- 2016, se registra un incremento en los recaudos del 2,16%, correspondiente a \$2.786.719897.

Influye en este resultado los Ingresos Corrientes, los cuales se aumentaron en \$16.957.184.976 el 16%. Sin embargo, como contrapeso a lo anterior el incremento en los ingresos corrientes se ve afectado por la disminución en el resultado de los Recursos de Capital los cuales pasaron de \$17.275.206.258 en el 2016 a \$4.659.176.060 disminuyéndose en un 73%.

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un mayor aporte de los recursos propios (ingresos tributarios), que garantizan y respaldan en gran medida la estimación de recaudación de los Ingresos Totales programados en la vigencia.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INGRESOS TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	4.815.063.338	2.616.832.865	54.35%	15.00%
Sobretasa Ambiental	689.215.100	585.758.732	85.00%	5.00%
Deguello de Ganado	600.000.000	243.079.131	40.51%	1.00%
Impuesto por de Transporte de Oleoducto	850.000.000	815.871.391	96.00%	3.00%
Impuesto Industria y Comercio	10.215.771.700	9.811.540.680	96.00%	57.00%
Avisos y Tablero	680.000.000	536.711.813	78.93%	3.00%
Impuesto de Delineación	500.000.000	360.885.602	72.18%	2.00%
Espectáculos Público	1.000.000	0	0.00%	0.00%
Sobretasa Bomberil	205.000.000	197.235.000	96.21%	1.00%
Sobretasa a la Gasolina	2.100.000.000	1.931.849.000	92.00%	11.00%
Estampillas	850.000.000	348.981.617	41.06%	2.00%
Otras Estampillas	250.000.000	1.268.116	0.51%	0.00%
Alumbrado Público	-	-	-	-
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	-	-	-	-
Total Ingresos Tributarios	\$21.513.050.138	\$17.450.369.347	81.12%	100.0%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	6.645.627.000	2.500.752.649	38%	12.00%
Sobretasa Ambiental	648.265.620	648.265.620	100%	3.00%
Impuesto Industria y Comercio	13.019.560.700	12.863.936.574	99%	60.00%
Avisos y Tablero	686.000.000	616.156.896	90%	3.00
Espectáculos Público	1.000.000	2.281.117	228%	0.00%
Sobretasa Bomberil	206.000.000	220.251.000	107%	1.00%
Sobretasa a la Gasolina	2.500.000.000	1.569.025.000	63%	7.00%
Estampillas	2.224.280.550	1.751.220.822	79%	8.00%
Alumbrado Público	-	-	-	-
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	875.830.340	639.540.303	73%	3.00%
Impuesto de Transporte por Oleoducto y Gasoducto	950.000.000	664.857.634	70%	3.00%
Otros Ingresos Tributarios	-	5.304.284	-	-
Total Ingresos Tributarios	\$29.011.978.103	\$21.823.185.903	75%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos municipales por concepto de ingresos tributarios directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 variable con respecto al año anterior. Es así como vemos que los ingresos tributarios en el 2016 alcanzaron un recaudo por la suma de \$17.450.369.347 mientras que en el 2017 los recaudos se ubicaron en \$21.823.185.903, es decir, se aumentaron en \$4.372.816.556 que representa un incremento del 25% en relación al año inmediatamente anterior.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Sin embargo, a pesar que la recaudación de los tributos municipales se incrementó en el 2017 respecto al año anterior, no ocurrió lo mismo con algunos de los impuestos que conforman este componente, como ejemplo mencionamos uno de los principales tributos municipales como lo es el Impuesto Predial Unificado, el cual presentó una disminución en el 2017 de \$116.080.216 respecto a la vigencia anterior, ya que en el 2016 el recaudo por éste concepto alcanzó la suma de \$2.616.832.865, mientras que en el 2017 dicho recaudo se disminuyeron a \$2.500.752.649, esto ocurrió a pesar que se dieron alivios tributarios y descuento de los intereses por el pronto pago.

El hecho de haberse disminuido los recaudos por concepto de impuesto predial en el año 2017 respecto al 2016 es incoherente con las cifras que revelan los recaudos por concepto de SOBRETASA AMBIENTAL (MEDIO AMBIENTE), que registra por el contrario unos mayores recaudos en el 2017, es así como vemos que mientras los recaudos por impuesto predial pasó de \$2.616.832.865 en el 2016 a \$2.500.752.649 en el 2017 (se disminuyó en \$116.080.216), por el contrario no ocurrió lo mismo con la Sobre Tasa Ambiental, en la cual se recaudaron en el 2016 la suma de \$585.758.732 mientras en el 2017 los recaudos se aumentaron a \$648.265.620 (se aumentó en \$62.506.888). La incoherencia observada y planteada en la recaudación del Impuesto Predial y los recaudos de la Sobre Tasa Ambiental es debido a que siendo dos tributos que si bien es cierto tienen diferentes tarifas o porcentaje, ésta se aplica sobre una misma base gravable que en este caso es el valor del avalúo catastral del bien que sirve de base para liquidar el impuesto predial unificado. Así las cosas, los recaudos obtenidos entre uno y otro concepto de ingreso deben ser en todos los casos directamente proporcional en cualquier vigencia.

Otro caso curioso que se observa en los cuadros de recaudos de ingresos tributarios arriba detallados, es respecto al impuesto de Deguello de Ganado que obtuvo una recaudación en el 2016 de \$243.079.131, sin embargo, en el 2017 no aparece registrado recaudo alguno, inclusive no se registra el concepto en la ejecución de ingresos de ésta vigencia, muy a pesar que dicho tributo se encuentra contemplado en el Acuerdo Municipal número 008 del 23 de Marzo de 2008 (Capítulo XIX, artículo 245 al 250) en el cual se adoptó el Estatuto

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Tributario Municipal, la Normatividad Sustantiva Tributaria y el régimen sancionatorio tributario para el municipio.

En Industria y Comercio, y avisos y tableros el municipio de Malambo en el año 2016 recaudo la suma de \$10.348.252.493 y en el año 2017 se recaudó la suma de \$13.480.093.470, con un recaudo de más con respecto al año 2016 en \$3.131.840.977, lo que equivale al 30%.

Otro impuesto que no se ve reflejado en la ejecución de impuestos municipales durante la vigencia 2016 y que se encuentra incluido en el Estatuto Tributario (Capítulo VI, artículos 145 al 150) es el impuesto de “Espectáculos Públicos”, el cual no registra recaudo alguno y en el 2017 solo presenta recaudado la suma de \$2.281.117.

Siguiendo con la recaudación de los tributos municipales así estos tengan una destinación específica, se observa una disminución considerable en lo recaudado por concepto de “Sobretasa a la Gasolina” cuya recaudación en el 2016 se ubicó en \$1.931.849.000, sin embargo, en el 2017 los recaudos disminuyeron considerablemente y se ubicaron en \$1.569.025.000, es decir, \$362.824.000 menos que el año anterior, lo que representa una caída del 19%.

Continuando con este análisis de la recaudación de los Impuestos Municipales, observamos que en Estampillas se recaudaron en el 2016 solamente la suma de \$348.981.617 mientras que en el 2017 los recaudos por este concepto se ubicaron en \$1.751.220.822, muy a pesar que en el Estatuto vigente para estos dos años se contemplaba los mismos conceptos de Estampillas Municipales que son Estampillas Pro Cultura (Capítulo IX, artículos 175 al 179), Pro Tercera Edad (Capítulo X, artículos 180 al 186) y Pro Deportes (Capítulo XI, artículos 187 al 193).

Por concepto de Impuesto por Transporte de Oleoducto se recaudaron en el 2016 la suma de \$815.871.391 mientras que en el 2017 los recaudos se disminuyeron a \$664.857.634, es

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

decir, \$151.013.757 menos recaudado que el año inmediatamente anterior y que significó una caída del 19% en la recaudación.

Por último, y como hecho extremadamente curioso, observamos que en la ejecución de ingresos tributarios correspondiente a la vigencia 2016 no se encuentra registrado y mucho menos recaudado el concepto de “Contribución del 5% sobre Contratos de Obras Públicas” (Capítulo XVIII, artículos 242 al 244), por lo cual se presume que el Municipio omitió el deber legal de descontar dicho tributo a los contratistas de obra públicas durante el 2016 y por ende no recaudó éste concepto de ingreso tributario, que tiene una destinación específica ya que con estos recursos se financia el Fondo de Seguridad Municipal. Cabe recordar que este tributo de “Contribución sobre Contratos de Obras Públicas” se encuentra contemplado en el Estatuto Tributario del Municipio adoptado mediante Acuerdo Municipal número 008 del 23 de Marzo de 2008.

NO TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado	% de Participación del total de No Tributarios
Tasas y Derechos	522.500.000	17.963.575	4.00%	0.02%
Multas y Sanciones	589.660.531	244.980.288	42.00%	0.28%
Contribuciones	45.000.000	13.023.453	29.00%	0.01%
Transferencias	89.619.454.067	89.534.560.691	100.0%	99.69%

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Total Ingresos No Tributarios	90.776.614.598	89.810.528.007	99.00%	100.0%
--------------------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------	---------------

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

NO TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de No Tributarios
Tasas y Derechos	552.000.000	23.052.336	4%	0.02%
Multas y Sanciones	625.000.000	421.923.550	68%	0.40%
Contribuciones	10.000.000	-	0%	0.00%
Venta de Bienes y Servicios	65.000.000	-	0%	0.00%
Transferencias	101.949.652.141	101.949.920.540	100%	99.58%
Total Ingresos No Tributarios	103.201.652.141	102.394.896.426	99%	100.0%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio a la Contraloría Departamental del Atlántico
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En relación a los Ingresos NO Tributarios la mayor representatividad la tienen como es lógico las transferencias Nacionales que se realizan a través del Sistema General de Participaciones con casi el 100% del total de éste tipo de ingresos, recursos que recibió el Municipio de Malambo en un 100% de lo programado en cada una de las vigencias en estudio. Como quiera que estos ingresos no tributarios se excluyen de cualquier esfuerzo fiscal realizado por el Municipio para realizar la recaudación de sus impuestos municipales, los mismos no son objeto de análisis en el presente informe.

Indicadores de Ejecución Presupuestal de Ingresos

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Cumplimiento de los ingresos totales

$$(2016) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$126.090.538.492}{\$134.775.622.502} = 94\%$$

$$(2017) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$128.877.258.389}{\$136.914.468.905} = 94\%$$

Indica que en la vigencia 2016 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el Municipio recaudó \$94, es decir, que el recaudo total fue del 94% de los ingresos presupuestados. Igualmente, en el 2017 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, se recaudaron \$94, es decir, que el recaudo total fue del 94% de los ingresos presupuestados.

Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

$$(2016) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$17.450.369.347}{\$21.513.050.138} = 81\%$$

$$(2017) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$21.823.185.903}{\$29.011.978.103} = 75\%$$

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2016 \$81 de recursos propios, igualmente indica que el 81% del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2017 se recaudaron en ingresos tributarios el 75% de los ingresos presupuestados por dicho concepto.

Cumplimiento de los Ingresos No Tributarios

(2016) Recaudos Ingresos No Tributarios x 100 = \$89.810.528.007 = 99%

Valor programado	\$90.776.614.598
------------------	------------------

(2017) Recaudos Ingresos No Tributarios x 100 = \$102.394.896.426 = 99%

Valor programado	\$103.201.652.141
------------------	-------------------

Indica que, por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos no tributarios, se obtuvo un recaudo por este concepto de \$99 o sea, que el recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó el 99% de lo presupuestado. Igual situación se presentó en el 2017.

Cumplimiento de los aportes y transferencias

(2016) Transferencias Recibidas x 100 = \$89.534.560.691 = 100%

Transferencias Presupuestadas	\$89.619.454.067
-------------------------------	------------------

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

$$(2017) \frac{\text{Transferencias Recibidas}}{\text{Transferencias Presupuestadas}} \times 100 = \frac{\$101.949.920.540}{\$101.949.652.141} = 100\%$$

Determina que, por cada cien pesos del valor de las transferencias proyectadas, el Municipio recaudó \$100, es decir que el pronóstico de las transferencias a recibir se cumplió en un 100% en ambas vigencias.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal Del Municipio de Malambo en las vigencias 2016 y 2017

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- El Municipio realizó la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.
- En la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.
- En las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.
- Se adelantan campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas e informativas.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

- En la entidad se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.
- En la entidad se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.

Debilidades:

- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) no se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta mérito ejecutivo, esta liquidación se hace a través de una simple factura.
- No existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial, ya que estos no se encuentran enlazados con el reporte de pagos entregados por el banco, en otras palabras, se expiden o generan paz y salvo de manera manual y no producto de los reportes almacenados.

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- Existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentra depurado y actualizado.
- En ésta base de datos se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- Se encuentran registradas en medio físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.
- Se registran en la entidad recaudos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Debilidades:

- El software utilizado en la entidad para el manejo de la información no suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias, la genera de forma global.
- En las vigencias 2016 y 2017 no se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.
- No se realizaron inspecciones tributarias selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.

ESFUERZO FISCAL

Análisis del debido Cobrar

El Municipio de Malambo adoptó mediante Acuerdo Municipal Nro. 008 del 23 de Mayo de 2008, el Estatuto Tributario Municipal, la Normatividad Sustantiva Tributaria y el régimen sancionatorio tributario para el municipio, esta herramienta del Estatuto Tributario, le da legalidad a los tributos municipales.

Resultado del Análisis de Cartera

Debido Cobrar Impuesto Predial

En el reporte de Estados Contables de la Información Contable Pública, aplicativo CHIP, reportada por el Municipio de Malambo correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se registra

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

un saldo de Rentas Por Cobrar (Cartera) por concepto de Impuesto Predial la suma de \$4.128.367.000, de los cuales corresponde la suma de \$2.287.388.000 al 2016 y \$1.840.979.000 a las vigencias anteriores. Respecto al 2017, reporta el Municipio en cartera la suma de \$52.940.596 de vigencia actual y \$3.811.664.527 de vigencias anteriores para un total de cartera a 31 de Diciembre de 2017 por la suma de \$3.864.605.123.

Así mismo la entidad hizo llegar al órgano de Control Departamental, la información del Debido Cobrar por concepto de Impuesto Predial de las vigencias 2015, 2016 y 2017, en la cual se detallan el valor total de las deudas que tienen los contribuyentes de este impuesto, incluidos los intereses, información que refleja lo siguiente:

Debido Cobrar Impuesto Predial

Vigencia	Valor
2015	\$6.418.228.323
2016	5.997.441.127
2017	3.198.148.578
Total	\$15.613.818.028

Con lo anterior se observa que los valores que se revelan en la información contable pública a través del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información pública) no es coherente con las cifras reportadas en los informes entregados por el Municipio al órgano de control referente al Debido Cobrar del Impuesto Predial Unificado de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Debido Cobrar de Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de malambo que

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

El Municipio de Malambo a Diciembre de 2017, tal como reposa en la Resolución No. 013 del 11 de Diciembre de 2017 “Por el cual se establece el censo de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio” estableció una base de información o un censo de dicho impuesto compuesto por 455 contribuyentes.

De acuerdo con los Estados contables que reposa en el Sistema CHIP, el Municipio de Malambo no posee cartera por concepto de Impuesto de Industria y Comercio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

CONDICIÓN: En las ejecuciones presupuestales de ingresos del 2016 no aparecen registrados los recaudos por concepto de impuestos de Espectáculos Públicos y Contribución del 5% sobre Contratos de Obras Pública, y en la ejecución de ingresos del 2017 no aparece registrado el impuesto de Degüello de Ganado.

CRITERIO: Acuerdo Municipal número 008 del 23 de Marzo de 2008 en el cual se adoptó el Estatuto Tributario Municipal, artículos 145 al 150, artículos 242 al 244, y artículos 245 al 250.

CAUSA: Desaplicación del Estatuto Tributario Municipal.

EFFECTO: Pérdida potencial de recursos propios que disminuyen la recaudación de los ingresos tributarios del Municipio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

CONDICIÓN: Se observa respecto al Impuesto Predial, que al comparar la información registrada en el consolidador de Hacienda, aplicativo CHIP, con la cartera física entregada

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



por la entidad, los saldos presentan diferencias significativas, lo que evidencia que la cartera no fue conciliada con los registros contables.

CRITERIO: Régimen de Contabilidad Pública Resolución 354 del 2007, 355 y 356 del 2007, Ley 1066 del 2006.

CAUSA: Falta de compromiso de los funcionarios encargados de generar la Información contable.

EFFECTO: Saldos en los Estados financieros en el rubro de Cartera, que no presenta las característica de confiabilidad, razonabilidad y no se ajustan a la realidad contable.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017

MUNICIPIO DE POLONUEVO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoria

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

DAGOBERTO LUNA OROZCO

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)
ROCIO SARMIENTO ALTAMAR
WILLIAM HERRERA GOMEZ

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
19. CARTA DE CONCLUSIONES	4
20. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
21. ANEXOS	

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla, Diciembre de 2018

Doctor:

DAGOBERTO LUNA OROZCO

Alcalde Municipal de POLONUEVO (Atlántico)

E. S. D.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de POLONUEVO en aras de recaudar sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Polonuevo al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de POLONUEVO en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales NO CUMPLE con la responsabilidad que le asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoria objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en el recaudo de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Polonuevo en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

GENERALIDADES, ASPECTOS ECONÓMICOS Y ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO

Polonuevo es uno de los 23 municipio del Departamento del Atlántico, y de la sub región centro, que cuenta con un posicionamiento geográfico privilegiado en el centro del departamento. A solo 33 kilómetros de la ciudad de Barranquilla por la vía La Cordialidad y 40 kilómetros por la vía La Oriental. Y tiene una cabida superficial de 75,14 Km² que representa el 2,29% del total del departamento del Atlántico, de los cuales, 1,10 km² lo ocupa la cabecera municipal y 74,04 km² el área rural. Su único corregimiento, Pitalito, presenta un área urbanizada de 0,08 km² y se localiza a uno 3,9 km al norte de la población.

El Municipio se encuentra ubicado dentro del contexto del Departamento en la cuenca hidrográfica del Río Magdalena la cual está comprendida por las sub cuencas de los arroyos que drenan por toda la parte oriental del Departamento de sur a norte desde el límite con Bolívar hasta Bocas de Cenizas, cuenta con una superficie de 134.192 hectáreas.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El Municipio de Polonuevo se encuentra localizado dentro de la sub-región Centro entre la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana y el Municipio de Sabanalarga y su zona de influencia.

Extensión: El municipio de Polonuevo tiene un área total de 75,14 Km² que representa el 2,29% del total del departamento del Atlántico, de los cuales, 1,10 km² lo ocupa la cabecera municipal y 74,04 km² el área rural. El corregimiento de Pitalito presenta un área urbanizada de 0,08 km² y se localiza a uno 3,9 km al norte de la población.

Población: La población total del municipio en 2016, según proyecciones del DANE (1), es de 15.407 habitantes, con un 0,6% del total de la población del Departamento. De estos, 12.634 (82%) habitan en la cabecera y 2.773 (18%) en el resto del área de Polonuevo.

Esto evidencia un alto grado de urbanización, lo que a su vez se relaciona con la disminución de la población dedicada a las actividades agropecuarias. La densidad de la población está por el orden de los 202,1 Hab./Km².

Según el DANE en el censo 2.005, Polonuevo contaba con 13.901 habitantes, que representaban el 0,64% de la población total del Departamento; por lo que se ubicó en el puesto 16 en el Departamento. Como se puede ver en las cifras del censo 2005, la variación porcentual fue de 15,66%, lo cual indica que la población creció en esos 11 años en 1506 personas.

El Municipio de Polonuevo presenta niveles alarmantes de pobreza extrema. Según datos de la Red Unidos, el número total de ésta población es de 3.094 personas de las 15.407 que tiene actualmente la población total, o sea, que el 20,0% de los habitantes del Municipio

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

viven en la miseria. El número de familias que vive en pobreza extrema en el Municipio de Polonuevo es de 812; otros indicadores que preocupan y que merecen la atención inmediata, son: El porcentaje de mujeres que viven en pobreza extrema es de 48,5%, casi la mitad de esta población y los menores de edad, que son el 35,9%. Además, 991 mujeres son mujeres cabezas de hogar. Por otro lado, 1.111 personas son menores de edad y 81 están ubicadas en el área rural, lo que indica que casi toda la población en pobreza extrema se encuentra en el área urbana. Otro indicador preocupante, es que la edad promedio de ésta población es de 30 años. Los valores de los Índices de Calidad de Vida (ICV, 65,9), y el de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI 1,5); presentando valores cercanos a los manejados por el Departamento y por el total Unidos. (Ficha Red Unidos Municipio de Polonuevo, Febrero 7 de 2012).

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial del Municipio de Polonuevo para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$9.955.792.590, se realizó adiciones en la vigencia por \$9.043.825.568 y reducciones por \$631.737.163 para un presupuesto definitivo por la suma de \$18.367.880.995.

Respecto al 2017 éste fue aprobado en la suma de \$11.624.977.624, se realizaron Adiciones durante el período por \$9.367.398.539 y reducciones por \$2.504.943.319 para un presupuesto definitivo de \$18.487.432.844, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	2016	2017
----------	------	------

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	8.036.879.300	100.0	11.609.448.972	100.0
Recursos de Capital	0	0.0	0	0
Total Presupuesto Ingresos	\$8.036.879.300	100.0	\$11.609.448.972	100.0

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2.2 INGRESOS

2.2.1 Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017 (Cifras en miles de pesos)

2016				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	9.295.424.490	9.064.654.840	98%	55%
Recursos de Capital	7.465.308.681	7.465.308.681	100%	45%
Total Presupuesto Ingresos	\$16.760.733.171	16.529.963.521	99%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2017				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	12.487.903.400	12.188.334.071	98%	71%
Recursos de Capital	5.954.300.792	4.972.943.649	84%	29%
Total Presupuesto Ingresos	\$18.442.204.192	17.161.277.720	93%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo	\$16.760.733.171	\$18.442.204.192
Recaudos	16.529.963.521	17.161.277.720
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$230.769.650)	(\$1.280.926.472)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el 2016 los Ingresos Corrientes tuvieron un presupuesto definitivo de \$9.295.424.490, se ejecutaron recursos por cuantía de \$9.064.654.840, el 98% con una participación del 55% en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos del Ente Territorial.

En el 2017 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$12.487.903.400, de los cuales se ejecutaron \$12.188.334.071 que representa el 98% y su participación en los ingresos totales fue del 71%.

En este agregado, los Ingresos Tributarios se constituyen en una importante fuente de ingresos para el Municipio con recaudos en el 2016 de \$650.391.500, un 74%

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

del total esperado, representan el 7,1% del recaudo del grupo. En el 2017 los recaudos en Ingresos Tributarios fueron de \$898.226.527 que representan el 77,4% del total estimado en la vigencia y un 7,3% del total del grupo.

Las Transferencias del orden Nacional y Departamental tuvieron un recaudo en el 2016 de \$8.385.959.578 de los cuales la suma de \$7.499.161.889 son para Inversión y \$886.797.689 son de libre destinación. En el 2017 estas transferencias Nacionales y Departamentales se obtuvieron recaudos por la suma de \$11.234.445.674 de lo cual correspondían a Inversión la suma de \$10.257.860.116 y para libre destinación \$976.585.558.

Recursos de Capital

Con un presupuesto definitivo en 2016 de \$7.465.308.681 y ejecuciones por el mismo valor para un 100% ejecutado, conformado primordialmente por cofinanciación la suma de \$5.639.708.949, mientras que en el 2017 el presupuesto definitivo se ubicó en \$5.954.300.792 y ejecución de \$4.972.943.649 equivalente al 83,5%; conformado principalmente por Retiros FONPET la suma de \$4.089.554.125.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017 – 2016

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



CONCEPTO	EJECUCIÓN 2017	EJECUCIÓN 2016	VARIACIÓN	
			\$	%
Ingresos Corrientes	12.188.334.071	9.064.654.840	3.123.679.231	34%
Tributarios	898.226.527	650.391.500	247.835.027	38%
No Tributarios	11.290.107.544	8.414.263.340	2.875.844.204	51%
Recursos De Capital	4.972.943.649	7.465.308.681	(2.492.365.032)	(33%)
Cofinanciación	796.500.000	5.639.708.949	(4.844.208.949)	(86%)
Rendimientos por Operaciones Financieras	0	179.737	(179.737)	0%
Recursos del Balance	86.889.524	0	86.889.524	(100%)
Retiros FONPET	4.089.554.125	1.825.419.995	2.264.134.130	224%
Total	\$17.161.277.720	\$16.529.963.521	\$631.314.199	4%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En el comparativo 2017- 2016, se registra un incremento del 4%, correspondiente a \$631.314.199.

Influye en este resultado los Ingresos Corrientes, los cuales se aumentaron en \$3.123.679.231 el 34%. Sin embargo, como contrapeso a lo anterior el incremento en los ingresos corrientes se ve afectado por la disminución en el resultado de los Recursos de Capital los cuales pasaron de \$7.465.308.681 en el 2016 a \$4.972.943.649 disminuyéndose en un 33%.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un mayor aporte de los recursos propios (ingresos tributarios), que garantizan y respaldan en gran medida la estimación de recaudación de los Ingresos Totales programados en la vigencia.

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	\$362.691.874	\$196.647.163	54%	30%
Sobretasa Ambiental	6.042.276	6.042.276	100%	1.0%
Impuesto Industria y Comercio	78.925.566	46.557.081	59%	7.0%
Avisos y Tablero	3.734.000	81.000	2%	0.0%
Impuesto de Delineación	990.000	0	0%	0.0%
Espectáculos Público	1.220.000	1.220.000	100%	0,2%
Apuestas Permanentes	500.000	500.000	100%	0.1%
Sobretasa Bomberil	250.000	15.000	6%	0%
Sobretasa a la Gasolina	82.452.000	82.452.000	100%	13%
Estampillas	162.729.709	151.471.550	93%	23%
Alumbrado Público	108.935.694	108.935.694	100%	17%
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	68.995.661	56.469.736	82%	9%
Total Ingresos Tributarios	\$877.466.780	\$650.391.500	74%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	\$409.813.455	\$254.219.958	62%	28%
Sobretasa Ambiental	47.753.171	48.753.171	100%	5.0%
Impuesto Industria y Comercio	169.171.353	107.814.043	64%	12.0%
Avisos y Tablero	20.583.025	13.619.210	102%	2.0%
Espectáculos Público	768.750	140.000	18%	0.0%
Sobretasa Bomberil	6.015.375	6.994.214	116%	0.8%
Sobretasa a la Gasolina	54.108.000	19.347.000	36%	2.2%
Estampillas	208.110.059	205.025.299	99%	23%
Alumbrado Público	129.977.965	129.042.173	99%	14%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	113.271.459	113.271.459	100%	13%
Total Ingresos Tributarios	\$1.159.572.612	\$898.226.527	77%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos municipales por concepto de ingresos tributarios directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 variable con respecto al año anterior.

El impuesto predial presentó un aumento con respecto al 2016, de \$57.572.795, el 29%, debido a los alivios tributarios otorgados y el descuento de los intereses por el pronto pago, igualmente los otros tributos muestran un comportamiento variable con respecto a los otros años.

En Industria y Comercio, y avisos y tableros el municipio de Polonuevo en el año 2016 recaudo la suma de \$46.638.081 y en el año 2017 se recaudó la suma de \$121.433.253, con un recaudo de más con respecto al año 2016 en \$74.795.172, lo que equivale al 160%.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

No se registra recaudo alguno por concepto de impuesto de Delineación Urbana, establecido en el artículo 11, numeral 7 del Estatuto Tributario Municipal, y artículos 108 al 103 del mismo Estatuto. Por lo que se supuestamente el Municipio no cumplió el deber legal de cobrar dichos tributos.

NO TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado	% de Participación del total de No Tributarios
Tasas y Derechos	\$10.777.891	\$9.214.991	85%	0.10%
Multas y Sanciones	16.944.481	14.813.011	87%	0.20%
Transferencias	8.385.959.578	8.385.959.578	100%	99.6%
Otros Ingresos No Tributarios	4.275.760	4.275.760	100%	0.10%
Total Ingresos No Tributarios	\$8.417.957.710	\$8.414.263.340	100%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

NO TRIBUTARIOS 2017:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de No Tributarios
Tasas y Derechos	\$602.500	\$400.000	66%	0.00%
Multas y Sanciones	59.442.733	44.013.447	74%	0.40%
Transferencias	11.254.319.364	11.234.445.674	100%	99.5%
Otros Ingresos No Tributarios	13.966.191	11.248.423	81%	0.10%
Total Ingresos No Tributarios	\$11.328.330.788	\$11.290.107.544	100%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En relación a los Ingresos NO Tributarios la mayor representatividad la tienen como es lógico las transferencias Nacionales que se realizan a través del Sistema General de Participaciones con casi el 100% del total de éste tipo de ingresos, recursos que recibió el Municipio de Polonuevo en un 100% de lo programado en cada una de las vigencias en estudio. Como quiera que estos ingresos no tributarios se excluyen de cualquier esfuerzo fiscal realizado por el Municipio para realizar la recaudación de sus impuestos municipales, los mismos no serán objeto de análisis en el presente informe.

Indicadores de Ejecución Presupuestal de Ingresos

Cumplimiento de los ingresos totales

$$(2016) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$16.529.963.521}{\$16.760.733.171} = 99\%$$

$$(2017) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$17.161.277.720}{\$18.442.204.192} = 93\%$$

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Indica que en la vigencia 2016 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el Municipio recaudó \$99, es decir, que el recaudo total fue del 99% de los ingresos presupuestados. Igualmente, en el 2017 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, se recaudaron \$99, es decir, que el recaudo total fue del 93% de los ingresos presupuestados.

Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

$$(2016) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$650.391.500}{\$877.466.780} = 74\%$$

$$(2017) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$898.226.527}{\$1.159.572.612} = 77\%$$

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2016 \$74 de recursos propios, igualmente indica que el 74% del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2017 se recaudaron en ingresos tributarios el 77% de los ingresos presupuestados por dicho concepto.

Cumplimiento de los Ingresos No Tributarios

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

(2016) Recaudos Ingresos No Tributarios x 100 = \$8.414.263.340 = 100%

Valor programado \$8.417.957.710

(2017) Recaudos Ingresos No Tributarios x 100 = \$11.290.107.544 = 100%

Valor programado \$11.328.330.788

Indica que, por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos no tributarios, se obtuvo un recaudo por este concepto de \$100 o sea, que el recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó el 100% de lo presupuestado. Igual situación se presentó en el 2017.

Cumplimiento de los aportes y transferencias

(2016) Transferencias Recibidas x 100 = \$8.385.959.578 = 100%
Transferencias Presupuestadas \$8.385.959.578

(2017) Transferencias Recibidas x 100 = \$11.234.445.674 = 100%
Transferencias Presupuestadas \$11.254.319.364

Determina que, por cada cien pesos del valor de las transferencias proyectadas, el Municipio recaudó \$100, es decir que el pronóstico de las transferencias a recibir se cumplió en un 100% en ambas vigencias.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal Del Municipio de Polonuevo en las vigencias 2016 y 2017

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- En la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.
- En las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.
- Se adelantan campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas e informativas.
- En la entidad se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.
- En la entidad se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.

Debilidades:

- El Municipio no ha realizado la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.
- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) no se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta merito ejecutivo, esta liquidación se hace a través de una simple factura.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

- No existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial, ya que estos no se encuentran enlazados con el reporte de pago entregados por el banco, en otras palabras, se expiden o generan paz y salvo de manera manual y no producto de los reportes almacenados.

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- Existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentra depurado y actualizado.
- En ésta base de datos se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- Se encuentran registradas en medio físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.
- Se registran en la entidad recaudos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero.

Debilidades:

- El software utilizado en la entidad para el manejo de la información no suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias, la genera de forma global.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

- En las vigencias 2016 y 2017 no se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.
- No se realizaron inspecciones tributarias selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.

ESFUERZO FISCAL

Análisis del debido por cobrar

El Municipio de Polonuevo mediante Acuerdo Municipal Nro. 034 del 30 de Diciembre de 2013, actualizó sustancial y procedimentalmente el Estatuto Tributario del Municipio, lo cual le da legalidad a los tributos municipales.

Resultado del Análisis de Cartera

Debido Cobrar Impuesto Predial

La información contable pública reportada por el Municipio de Polonuevo correspondiente a la vigencia 2017, establece la existencia de unas rentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial por la suma de \$1.286.466.728 correspondiente a la vigencia actual y \$619.818.119 de vigencias anteriores, para un total de cartera por impuesto predial con corte a 31 de Diciembre de 2017 por la suma de \$1.906.284.847.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Se deja contemplado que la entidad no reportó al órgano de control departamental de manera oficial el Debido Cobrar (Cartera) por concepto de Impuesto Predial.

Debido Cobrar de Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Polonuevo que se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

De acuerdo con la información contable pública que reposa en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública del Ministerio de Hacienda), el Municipio de Polonuevo a fecha 31 de Diciembre de 2017 no registra cartera por concepto de Industria y Comercio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

CONDICIÓN: En las ejecuciones presupuestales de ingresos del 2016 y 2017 no aparecen registrados los recaudos por concepto del impuesto de Delineación Urbana.

CRITERIO: Artículo 11, numeral 7 del Estatuto Tributario Municipal, y artículos 108 al 103 del mismo Estatuto, compilado en el Acuerdo Municipal Nro. 034 del 30 de Diciembre de 2013.

CAUSA: Desaplicación del Estatuto Tributario Municipal.

EFFECTO: Pérdida potencial de recursos propios que disminuyen la recaudación de los ingresos tributarios del Municipio.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL VIGENCIAS 2016 Y 2017

MUNICIPIO DE PONEDERA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoria

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

VANESA BOLIVAR MARTINEZ

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)
WILLIAM HERRERA GOMEZ
ROCIO SARMIENTO ALTAMAR

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
22. CARTA DE CONCLUSIONES	4
23. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
24. ANEXOS	

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctora:

VANESA BOLIVAR MARTINEZ

Alcaldesa Municipal de PONEDERA (Atlántico)

E. S. D.

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de Ponedera en aras de recaudar sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Ponedera al Órgano de Control Fiscal, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de Ponedera en relación al Esfuerzo Fiscal en las Vigencias 2016 y 2017 en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales NO CUMPLE con la responsabilidad que le asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoria objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en el recaudo de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Ponedera en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica.

Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

GENERALIDADES, ASPECTOS ECONÓMICOS Y ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PONEDERA.

El municipio de Ponedera está localizado en la región centro – oriental del Departamento del Atlántico con una extensión de 204 Km cuadrados y limita al norte con el arroyo grande y el Municipio de Palmar de Varela, al Sur con el Municipio de Campo de la Cruz, al Oeste con el Municipio de Sabanalarga y al Este con el Río Magdalena.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Ponedera es un centro satélite y la carretera oriental facilita una rápida comunicación con la ciudad de Barranquilla, favoreciéndole el flujo de personal y carga. Ponedera es un núcleo urbano básico, siendo su actividad económica y los servicios que prestan los más elementales que requiere una comunidad para su funcionamiento.

Los corregimientos, centros poblados menores, son funcionalmente dependientes de la cabecera en función de la administración Municipal y de algunos de los servicios que ella presta, pero en muchos de ellos, y en función de otros servicios se trasladan a Barranquilla.

El Municipio de Ponedera está situado a 10 mts sobre el nivel del mar, posee en toda su extensión una topografía plana y ondulada, con un suelo mixto, arenoso y arcilloso; presenta encharcamiento en época de lluvia, presentando características climáticas y topográficas aptas para cultivos transitorios, permanentes y semipermanentes, emitiendo posibilidades de desarrollo.

El municipio, se encuentra ubicado a 40 km de la capital del Departamento del Atlántico – Barranquilla.

Población: Según el censo realizado por el DANE en 2005 y a las proyecciones realizadas por dicho organismo, la población total del municipio de Ponedera es de 18.430 hab. Siendo 9.502 habitantes. Cabeza de familia y 8.928 hab. El resto de habitantes.

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial del Municipio de Ponedera para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$15.844.612.730, se realizó adiciones en la vigencia por \$6.658.082.019 para un presupuesto definitivo por la suma de \$22.503.192.749.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Respecto al 2017 éste fue aprobado en la suma de \$17.321.377.381, se realizaron Adiciones durante el período por valor de \$8.047.737.736 para un presupuesto definitivo de \$25.369.115.117, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	2016		2017	
	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	\$15.602.099.824	100.0	\$17.119.421.973	100.0
Recursos de Capital	207.011.000	0.0	0	0
Total Presupuesto Ingresos	\$15.809.110.824	100.0	\$17.119.421.973	100.0

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidado de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2.2 INGRESOS

2.2.1 Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017 (Cifras en miles)

2016				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	\$17.861.047.307	17.402.502.353	97%	100%
Recursos de Capital	\$4.109.298.937	0	0%	0%
Total Presupuesto Ingresos	\$21.970.346.244	\$17.402.502.353	97%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidado de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



2017				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	\$27.038.730.100	12.302.591.772	45%	100%
Recursos de Capital	\$3.852.482.773	0	0%	0%
Total Presupuesto Ingresos	\$30.891.212.873	\$12.302.591.772	45%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidado de Hacienda e Información Pública)

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo	\$21.970.346.244	\$30.891.212.873
Recaudos	\$17,402,502,353	\$12.302.591.772
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$4.567.843.891)	(\$18.588.621.101)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidado de Hacienda e Información Pública)

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados. Así mismo se observa que el déficit arrojado en el 2017 fue bastante significativo con un valor de (\$18.588.621.101), que permite determinar que los pronósticos de recaudos fueron se quedaron rezagados totalmente.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Tributarios:

En este agregado, los Ingresos Tributarios se constituyen en una importante fuente de ingresos para el Municipio con recaudos en el 2016 de \$735.514.426 un 68% del

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

total esperado. En el 2017 los recaudos en Ingresos Tributarios fueron de \$466.371.553 que representan tan solo el 10% del total estimado en la vigencia.

Las Transferencias del orden Nacional y Departamental tuvieron un recaudo en el 2016 de \$16.653.106.455 de los cuales la suma de \$15.410.086.988 son para Inversión y \$1.243.019.467 son para Funcionamiento. En el 2017 estas transferencias Nacionales y Departamentales se obtuvieron recaudos por la suma de \$11.799.466.503 de lo cual correspondían a Inversión la suma de \$10.379.408.058 y para Funcionamiento la suma de \$1.420.058.445.

Recursos de Capital

En las ejecuciones presupuestales de ingresos del 2016 y 2017 no se refleja valores presupuestados y ejecutados por concepto de recursos de capital.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017 – 2016

CONCEPTO	EJECUCIÓN 2017	EJECUCIÓN 2016	VARIACIÓN	
			\$	%
Ingresos Corrientes	12.302.591.772	17.402.502.353	(5.099.910.581)	(61%)
Tributarios	466.371.553	735.514.426	(269.142.873)	(37%)
No Tributarios	11.836.220.219	16.666.987.927	(4.830.767.708)	(29%)
Recursos De Capital	0	0	0	%
Total	12.302.591.772	17.402.502.353	(5.099.910.581)	(29%)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidado de Hacienda e Información Pública)

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En el comparativo 2017- 2016, se registra una disminución en los ingresos del 29% representada en la suma de \$5.099.910.581, toda vez que los ingresos recaudados en el

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2016 ascendieron a la suma de \$17.402.502.353 y en el 2017 la recaudación se redujo a \$12.302.591.772.

Se observa que los ingresos del Municipio de Ponedera en su mayoría corresponden a ingresos corrientes, ya que en ninguna de las dos (2) vigencias en estudio (2016 y 2017) se proyectaron ejecutaron recursos de capital. Así las cosas, se observa que los ingresos corrientes se redujeron precisamente en la diferencia anteriormente anotada, diferencia que resulta de la disminución de los ingresos tributarios que se redujeron del 2016 al 2017 en la suma de \$269.142.873 y los ingresos no tributarios que igualmente se redujeron en la suma de \$4.830.767.708.

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un mayor aporte de los ingresos no tributarios representados en su mayoría por las transferencias del gobierno nacional.

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
Impuesto Predial Unificado	\$236.679.376	\$169.434.535	72%
Sobretasa Ambiental	36.001.906	\$30.985.895	86%
Impuesto Industria y Comercio	257.583.162	\$99.373.670	39%
Avisos y Tablero	5.000.000	0	0%
Impuesto de Delineación	500.000	0	0%
Espectáculos Público	1.220.000	0	0%
Apuestas Permanentes	500.000	0	0%
Sobretasa Bomberil	250.000	0	0%
Sobretasa a la Gasolina	82.452.000	0	0%

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Estampillas	101.001.000	\$90.808.329	91%
Pro Anciano	1.000	0	0%
Pro Cultura	100.000.000	90.808.329	91%
Otras Estampillas	1.000.000	0	0%
Alumbrado Público	108.935.694	0	0%
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	457.050.222	368.752.341	81%
Otros Impuestos Indirectos	19.457.938	6.984.951	36%
Total Ingresos Tributarios	\$877.466.780	\$759.354.770	87%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
Impuesto Predial Unificado	1.813.220.056	297.790.053	16%
Sobretasa Ambiental	0	58.733.463	-%
Impuesto Industria y Comercio	257.583.162	\$58.733.463	23%
Avisos y Tablero	5.000.000	0	0%
Impuesto de Delineación	1.000.000	0	0%
Espectáculos Público	0	0	0%
Apuestas Permanentes	0	0	0%
Sobretasa Bomberil	0	0	0%
Sobretasa a la Gasolina	0	0	0%
Estampillas	413.328.960	71.930.648	17%
Pro Anciano	1.000	44.461.613	-
Pro Cultura	100.000.000	26.162.598	26%
Otras Estampillas	1.000.000	1.306.437	131%
Alumbrado Público	5.000.000	0	-
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	901.423.100	33.250.122	4%
Otros Impuestos Indirectos	18.210.000	4.843.436	27%
Total Ingresos Tributarios	\$4.582.308.343	\$466.371.553	10%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidado de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos municipales por concepto de ingresos tributarios directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 variable con respecto al año anterior. Es así como se observa que mientras los recaudos por este concepto en el 2016 fueron de \$759.354.770, en el 2017 se redujo dicho recaudo a \$466.371.553, significando que la recaudación de los impuestos tributarios se redujo en la suma de \$292.983.217 del 2016 al 2017.

Se observa Bajos recaudos por concepto de Impuesto Predial en el 2016 con tan solo recaudado la suma de \$169.434.535, mientras que en el 2017 estos recaudos por impuesto predial se ubicaron en \$297.790.053. Estos recaudos son bajos si se tiene en cuenta que la facturación en cada una de estas vigencias es: 2016 la suma de \$814.350.590 y 2017 la suma de \$818.177.323. Lo anterior significa que el Municipio tan solo recaudó en el 2016 un 20% de la facturación y en el 2017 el porcentaje de recaudo respecto a la facturación fue del 36%.

Los valores reportados por tesorería en relación a los recaudos obtenidos en ambas vigencias no concuerdan con los valores reflejados en las ejecuciones presupuestales de ingresos, es así como vemos en las ejecuciones de ingresos valores totalmente diferentes al reporte de tesorería de recaudos de las rentas municipales.

Se observan un numero signficante de prescripciones por concepto de impuesto predial debido a una pereza fiscal o negligencia del municipio de no utilizar las herramientas legales en materia impositiva como lo es el cobro prejudicial y coactivo, estas prescripciones se califican como faltas disciplinarias por parte de la administración municipal.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

En impuesto de industria y comercio se recaudaron en el 2016 la suma de \$99.373.670 mientras que en el 2017 esta recaudación por impuesto predial cayó estrepitosamente y solo se logró recaudar la suma de \$58.557.294, situación un poco curiosa si se tiene en cuenta que el censo de establecimientos de comercio no fue modificado y se mantuvieron los mismos que en el 2016. Se observa que el Municipio no realiza inspecciones tributarias, es decir, no verifica que los ingresos declarados por el contribuyente y que sirva de base gravable para liquidar el impuesto de industria y comercio es el real y cierto, por lo general el establecimiento de comercio paga sobre unas ventas que permanecen iguales en todos los periodos del año.

Como hecho curioso se observa en los cuadros de las ejecuciones de ingresos que el impuesto de “Avisos y Tablero” si bien es cierto se encuentra contemplado en el Estatuto Tributario Municipal (Artículos 84 al 89), no se registra recaudo alguno en la ejecución de ingresos del 2016 y 2017 muy a pesar que es un impuesto complementario del impuesto de industria y comercio toda vez que se liquida, factura y cobra conjuntamente con este Impuesto y se aplica en un porcentaje del 15% sobre el valor del mismo. Lo anterior hace suponer que la entidad omitió el deber legal de facturar el impuesto de “Avisos y Tablero” durante las vigencias 2016 y 2017.

En Estampillas Municipales se recaudaron en el 2016 la suma de \$90.808.329, este valor correspondiente solo a Estampilla Procultura ya que no fue cobrada la estampilla Prodeportes y proanciano.

Como hecho negativo se observa que por concepto de “Contribución Especial sobre contratos de obras del 5%” establecido en los artículos 240 al 246 del Estatuto tributario, solo se recaudaron en el 2017 la suma de \$33.250.122 mientras que en el 2016 la recaudación fue de \$368.752.341.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2.2.3 Indicadores de Ejecución Presupuestal de Ingresos

2.2.3.2 Cumplimiento de los ingresos totales

$$(2016) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$17.402.502.353}{\$21.970.346.244} = 79\%$$

$$(2017) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$12.302.591.772}{\$30.891.212.873} = 40\%$$

Indica que en la vigencia 2016 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el Municipio recaudó \$79, es decir, que el recaudo total fue del 79% de los ingresos presupuestados. Igualmente, en el 2017 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, se recaudaron \$40, es decir, que el recaudo total fue del 40% de los ingresos presupuestados.

2.2.3.3 Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

$$(2016) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$759.354.770}{\$877.466.780} = 87\%$$

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

$$(2017) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$466.371.553}{\$4.582.308.343} = 10\%$$

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2016 \$87 de recursos propios, igualmente indica que el 87% del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2017 se recaudaron en ingresos tributarios tan solo el 10% de los ingresos presupuestados por dicho concepto.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal del Municipio de Ponedera en las vigencias 2016 y 2017

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- En la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan todos los predios que corresponden al municipio.
- En las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.
- En la entidad se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

- En la entidad se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.
- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta merito ejecutivo, y no a través de una simple factura.
- existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial.

Debilidades:

- El Municipio no ha realizado la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.
- El Municipio no adelanta campañas de cultura tributaria en donde utilicen mecanismos tales como acciones educativas e informativas.

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- Existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentra depurado y actualizado.
- En ésta base de datos se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- El software utilizado en el manejo de la información suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

- Se encuentran registradas en medio físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.

Debilidades:

- No se registran en la entidad recaudos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero.
- En las vigencias 2016 y 2017 no se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.
- No se realizaron inspecciones tributarias selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.
- No hay una relación de los procesos de cobro coactivo por concepto de Impuesto de industria y comercio adelantados por el municipio en las vigencias 2016 y 2017.

1.4 ESFUERZO FISCAL

1.4.1 Resultado del Análisis de Cartera

El Municipio de Ponedera adoptó mediante Acuerdo Municipal Nro. 012-008 del 07 de Junio de 2008, el Estatuto Tributario y de Rentas, la Normatividad Sustantiva Tributaria y el régimen sancionatorio tributario para el municipio, esta herramienta del Estatuto Tributario, le da legalidad a los tributos municipales.

En el reporte de Estados Contables de la Información Contable Pública, aplicativo CHIP, reportada por el Municipio de Ponedera correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

registra un saldo de cartera de Impuesto Predial por la suma de \$1.034.137.272, de los cuales corresponde a la vigencia 2017 la suma de \$173.080.979, y de vigencias anteriores la suma de \$861.056.293.

Por otro lado, la entidad hizo llegar al órgano de control departamental, la información del listado de cartera consolidada del Predial periodos 2016 y 2017 con intereses proyectados, así:

Periodo	Facturado	Pagado	Acreditado	Debitado	Saldo
2016	814.350.590	261.001.017	23.528.597	72.107.750	505.381.690
2017	818.177.323	228.007.617	5.599.694	48.894.361	47.423.354

Con lo anterior es evidente la incoherencia en las cifras reportadas en los Estados Contables de la Información del CHIP y las cifras entregadas por el Municipio al órgano de control referente a la Cartera consolidada del Impuesto Predial.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

CONDICIÓN: En las ejecuciones presupuestales de ingresos del 2016 y 2017 no aparecen registrados los recaudos por concepto de los impuestos de Avisos y Tablero y en el 2016 no se registra recaudos de estampilla Prodeportes y proanciano.

CRITERIO: Estatuto Tributario Municipal compilado en el Acuerdo Municipal número 012 de 2008, Artículos 84 al 89, y artículo 289 al 295.

CAUSA: Desaplicación del Estatuto Tributario Municipal.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

EFFECTO: Pérdida potencial de recursos propios que disminuyen la recaudación de los ingresos tributarios del Municipio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

CONDICIÓN: Se observa respecto al Impuesto Predial, que al comparar la información registrada en el consolidador de Hacienda, aplicativo CHIP, con la cartera física entregada por la entidad, los saldos presentan diferencias significativas, lo que evidencia que la cartera no fue conciliada con los registros contables.

CRITERIO: Régimen de Contabilidad Pública Resolución 354 del 2007, 355 y 356 del 2007, Ley 1066 del 2006.

CAUSA: Falta de compromiso de los funcionarios encargados de generar la Información contable.

EFFECTO: Saldos en los Estados financieros en el rubro de Cartera, que no presenta las características de confiabilidad, razonabilidad y no se ajustan a la realidad contable.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

INFORME DE AUDITORÍA

MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoría

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

STEYMER MANTILLA ROLONG

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)

ROCIO SARMIENTO ALTAMAR

WILLIAM HERRERA GOMEZ

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
3. ANEXOS	

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla, Diciembre de 2018

Doctor:

STEYMER MANTILLA ROLONG

Alcalde Municipal de PUERTO COLOMBIA (Atlántico)

E. S. D.

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de PUERTO COLOMBIA en aras de recaudar sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Puerto Colombia al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de PUERTO COLOMBIA en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales NO CUMPLE con la responsabilidad que les asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoría objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en el recaudo de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Puerto Colombia en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

GENERALIDADES, ASPECTOS ECONÓMICOS Y ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA

El Municipio es una población y municipio de Colombia ubicado al noroccidente del Departamento del Atlántico. Colinda al norte con las costas del mar Caribe. Entre fines del siglo XIX y la primera mitad del XX funcionó como terminal marítimo de Barranquilla, con la cual se conectaba vía férrea. Su célebre muelle fue diseñado por el ingeniero cubano Francisco Javier Cisneros⁴ e inaugurado en 1893.

Geografía: Puerto Colombia forma parte del Área Metropolitana de Barranquilla, está ubicada en las coordenadas geográficas 10º 59' 2" de latitud Norte y a 74º 57' 2" de longitud Oeste, con una altitud promedio de 15 m.s.n.m., a una distancia de 15 kilómetros de Barranquilla, capital del departamento. Su extensión aproximada es de 93 km² y con temperatura media de 27,8 °C. La población total del municipio es de 48.637 habitantes. Puerto Colombia es de terreno plano y ondulado de clima cálido; dispone de varias ciénagas, entre ellas Los Manatíes, Aguadulce, el Rincón, el Salado y Balboa. Las corrientes de agua son limitadas, existen varios afluentes pluviales, entre los que se destaca el arroyo Grande, los cuales desembocan en Balboa y el mar Caribe. El municipio está rodeado de los cerros Cupino, Pan de Azúcar y Nisperal.

Su agricultura es de subsistencia lo mismo que la ganadería. Para sus moradores es importante el ejercicio de la pesca. Como sitio de interés tiene sus playas sobre el mar Caribe, los balnearios que a lo largo de ellas se desarrollan en Sabanilla, Salgar, Pradomar, Miramar, alrededores del muelle. Además, los monumentos históricos como son el Castillo de Salgar, el muelle y la Estación del Ferrocarril. La arquitectura del edificio de la Alcaldía, la del Santuario Mariano Nuestra Señora del Carmen y la del Hotel Pradomar. Desde el primero de ellos se está practicando el parapente, deporte extremo de gran acogida en la actualidad en diversas partes del país y el mundo.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Economía: La actividad económica más importante del municipio es el turismo. Otra actividad importante es la pesca. La agricultura y la ganadería son de subsistencia. Se considera que la población económicamente activa de Puerto Colombia va desde los 10 años hasta más de 65 años y se calcula en 19.711 personas, según censo DANE 1993; de las cuales 7.936 han trabajado y representan el 40.26% de esta población. Se encuentran ocupados 7.431 que es el 93.63% y desocupados 505 que es el 6.37% de la población. El 56.79% de la población económicamente activa se desempeñan como obreros o empleados, el 5,62% son empleadores, el 22.4% trabajan independientemente, el 4,12 % son empleados domésticos, el 0.70% trabajan en familia y el 10.35% no tienen información, con relación a la población económicamente activa, el comportamiento en cabecera y resto no varía significativamente con relación al total. Según ramas de actividad la población económica activa se divide en: el 15.37% está dedicada al comercio, el 9.68% a la construcción, el 8.38% a la industria manufacturera, el 6.37% al transporte y 5.99% a la actividad inmobiliaria, el resto de la población se distribuye sin mayor incidencia en las demás ramas de la economía.

2.2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial del Municipio de Puerto Colombia para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$47.585.931.000, se realizó adiciones en la vigencia por \$23.068.098.080 y reducciones por \$3.663.530.690, para un presupuesto definitivo por la suma de \$66.990.498.390.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Respecto al 2017 éste fue aprobado en la suma de \$53.904.304.000, se realizaron Adiciones durante el período por \$16.859.817.559 y reducciones por \$7.639.520.000 para un presupuesto definitivo de \$63.124.601.559, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	2016		2017	
	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	\$44.464.615.000	93%	\$50.144.826.000	93%
Recursos de Capital	3.121.316.000	7%	3.759.478.000	7%
Total Presupuesto Ingresos	\$47.585.931.000	100%	\$53.904.304.000	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2.2 INGRESOS

2.2.1 Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017

2016				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	56.299.334.133	53.756.615.302	95%	83%
Ingresos de Capital	10.691.164.257	10.665.546.000	100%	17%
Total Presupuesto Ingresos	\$66.990.498.390	\$64.422.161.302	96%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2017

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	47.952.615.497	47.710.610.716	99%	78%
Recursos de Capital	15.171.986.062	13.848.900.275	91%	22%
Total Presupuesto Ingresos	\$63.124.601.559	\$61.559.510.991	97%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo	\$66.990.498.390	\$63.124.601.559
Recaudos	64.422.161.302	61.559.510.991
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$2.568.337.088)	(\$1.565.090.568)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el 2016 los Ingresos Corrientes tuvieron un presupuesto definitivo de \$56.299.334.133, se ejecutaron recursos por cuantía de \$53.756.615.302, el 95% con una participación del 83% en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos del Ente Territorial.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

En el 2017 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$47.952.615.497, de los cuales se ejecutaron \$47.710.610.716 que representa el 99% y su participación en los ingresos totales fue del 78%.

En este agregado, los Ingresos Tributarios se constituyen en una importante fuente de ingresos para el Municipio con recaudos en el 2016 de \$29.570.162.642, el 100% del total esperado, representan el 55% del recaudo del grupo. En el 2017 los recaudos en Ingresos Tributarios fueron de \$31.079.264.035 que representan el 100% del total estimado en la vigencia y un 65% del total del grupo.

Las Transferencias del orden Nacional y Departamental tuvieron un recaudo en el 2016 de \$21.168.100.594 de los cuales la suma de \$20.147.963.355 son para Inversión y \$1.020.137.239 son para Funcionamiento. En el 2017 estas transferencias Nacionales y Departamentales se obtuvieron recaudos por la suma de \$14.460.255.324 de lo cual correspondían a Inversión la suma de \$13.353.453.498 y \$1.106.801.826 son para Gastos de Funcionamiento.

Recursos de Capital

Con un presupuesto definitivo en 2016 de \$10.691.164.257 y ejecuciones por \$10.665.546.000 que representan el 100%, mientras que en el 2017 el presupuesto definitivo se ubicó en \$15.171.986.062 y ejecución de \$13.848.900.275 equivalente al 91%.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017 – 2016

CONCEPTO	EJECUCIÓN 2017	EJECUCIÓN 2016	VARIACIÓN	
			\$	%
Ingresos Corrientes	47.710.610.716	53.756.615.302	(\$6.046.004.586)	(11%)
Tributarios	31.079.264.035	29.570.162.642	1.509.101.393	5%

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



No Tributarios	16.631.346.681	24.186.452.660	(7.555.105.979)	31%
Ingresos De Capital	13.848.900.275	10.665.546.000	3.183.354.275	30%
Recursos del Crédito	-	2.000.000.000	-	-
Recursos del Balance	12.798.849.212	5.154.435.936	7.644.413.276	148%
Rendimientos por Operaciones Financieras	148.755.207	84.740.003	64.015.204	76%
Donaciones	901.295.856	819.031.573	82.264.283	10%
Desahorro FONPET	-	2.607.338.488	-	-
Total	\$61.559.510.991	\$64.422.161.302	(2.862.650.311)	(4%)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En el comparativo 2017- 2016, se registra una disminución en los recaudos del 4%, correspondiente a \$2.862.650.311.

Esta disminución en los recaudos totales es debido fundamentalmente a que los ingresos corrientes se disminuyeron en la suma de \$6.046.004.586, es decir, un 11% respecto a la vigencia inmediatamente anterior. Es importante anotar que para el 2017 los ingresos de capital se incrementaron en \$3.183.354.275, lo cual no alcanzó a cubrir la gran disminución de los ingresos corrientes.

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un mayor aporte de los ingresos No Tributarios (transferencias) que garantizan y respaldan en gran medida la estimación de recaudación de los Ingresos Totales programados en la vigencia.

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
Circulación y Transito por Transporte Público	4.314.206	4.314.206	100%

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Impuesto Predial Unificado	11.642.939.083	11.642.939.082	100%
Sobretasa Ambiental	-	-	-
Impuesto Industria y Comercio	6.838.979.671	6.838.979.671	100%
Avisos y Tablero	721.667.450	721.667.450	100%
Publicidad Exterior Visual	134.828.380	134.828.380	100%
Delineación y Urbanismo	1.510.807.381	1.510.807.381	100%
Impuesto de Ocupación de Vías	21.822.606	21.822.606	100%
Espectáculos Público	-	-	-
Deguello de Ganado	-	-	-
Sobretasa Bomberil	-	-	-
Sobretasa a la Gasolina	6.002.763.000	6.002.763.000	100%
Estampillas:	2.278.847.678	2.278.847.678	100%
Pro Cultura	615.259.614	615.259.614	100%
Otras Estampillas	1.663.588.064	1.663.588.064	100%
Alumbrado Público	356.919.688	356.919.688	100%
Registro de Marcas y Herretes	127.500	127.500	100%
Otros Impuestos Indirectos	56.146.000	56.146.000	100%
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	-	-	-
Total Ingresos Tributarios	\$29.570.162.643	\$29.570.162.642	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). **Elaboró:** Contraloría General del Departamento del Atlántico

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado
Circulación y Transito por Transporte Público	32.116.394	32.116.394	100%
Impuesto Predial Unificado	11.752.584.371	11.752.584.371	100%
Sobretasa Ambiental	-	-	100%
Impuesto Industria y Comercio	7.901.019.367	7.901.019.367	100%
Avisos y Tablero	877.835.530	877.835.530	100%
Publicidad Exterior Visual	39.863.899	39.863.899	100%
Delineación y Urbanismo	2.870.255.578	2.870.255.578	100%
Impuesto de Ocupación de Vías	-	-	-
Licencia de Construcción	-	-	-
Espectáculos Público	-	-	-
Deguello de Ganado	-	-	-
Sobretasa Bomberil	-	-	-
Sobretasa a la Gasolina	6.030.359.000	6.030.359.000	100%
Estampillas:	1.183.216.214	1.183.216.214	100%
Pro Cultura	289.848.010	289.848.010	100%
Otras Estampillas	893.368.204	893.368.204	100%
Alumbrado Público	319.305.469	319.305.469	100%
Registro de Marcas y Herretes	153.000	153.000	100%
Otros Impuestos Indirectos	72.555.213	72.555.213	100%
Total Ingresos Tributarios	\$31.079.264.035	\$31.079.264.035	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos municipales por concepto de ingresos tributarios directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 variable con respecto al año anterior. Es así como vemos que los ingresos tributarios en el 2016 alcanzaron un recaudo por la suma de \$29.570.162.642 mientras que en el 2017 los recaudos se ubicaron en \$31.079.264.035, es decir, se aumentaron en \$1.509.101.393 que representa un incremento del 5%% en relación al año inmediatamente anterior.

Sin embargo, a pesar que la recaudación de los tributos municipales se incrementó en el 2017 respecto al año anterior, no ocurrió lo mismo con algunos de los impuestos que conforman este componente, como ejemplo mencionamos el Impuesto de Publicidad Exterior Visual el cual pasó de unos recaudos en el 2016 por la suma de \$134.828.380 a una recaudación bajita en el 2017 de \$39.863.899.

Igual situación se presentó con el Impuesto de Ocupación de Vías que paso de una recaudación en el 2016 de \$21.822.606 a no recaudarse ningún peso en el 2017.

Como echo curioso se observa los bajos recaudos por concepto de Estampillas Municipales, lo cual pasó de unos recaudos en el 2016 por la suma de \$2.278.847.678 a recaudarse en el 2017 la suma de \$1.183.216.214, es decir, se disminuyeron los recaudos de Estampillas Municipales del 2016 al 2017 en un 48%,

No se observa en la ejecución de ingresos del 2016 y 2017 de impuestos tributarios el concepto “Contribución sobre Contratos de Obras Pública”, por lo que la entidad deberá aclarar si los recaudos por dicha contribución se encuentran incluidos en los Ingresos No Tributarios con el concepto “Otras Contribuciones” o en su defecto en otro ítem diferente.

Caso curioso se presenta con los impuestos de Sobretasa Ambiental, Espectáculo Público (artículo 74 al 84), Deguello de Ganado (artículo 165 al 170) y Sobretasa Bomberil (artículo 57 al 63), tributos éstos que no se encuentran recaudados y se encuentran contemplados en el Estatuto Tributario Municipal compilado en el

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Acuerdo Municipal número 008 de 2013 y modificado en algunos de sus apartes por el Acuerdo 013 de Diciembre 30 de 2016.

En relación a la Sobretasa Ambiental, ella no está establecida en el Estatuto Tributario adoptado mediante Acuerdo 008 de 2013 y modificado por el Acuerdo 013 de Diciembre 30 de 2016, el artículo 44 de la ley 99 de 1993, establece el porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble, así: “

“ARTICULO 44. Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble. Establécese, en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 317 de la Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9% . El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal.

Indicadores de Ejecución Presupuestal de Ingresos

Cumplimiento de los ingresos totales

(2016) $\frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$64.422.161.302}{\$66.990.498.390} = 96\%$

(2017) $\frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$61.559.510.991}{\$63.124.601.559} = 98\%$

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Indica que en la vigencia 2016 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el Municipio recaudó \$96, es decir, que el recaudo total fue del 96% de los ingresos presupuestados. Así mismo en el 2017 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, se recaudaron \$98, es decir, que el recaudo total fue del 98% de los ingresos presupuestados.

Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

$$(2016) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$29.570.162.642}{\$29.570.162.643} = 100\%$$

$$(2017) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$31.079.264.035}{\$31.079.264.035} = 100\%$$

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2016 \$100 de recursos propios, igualmente indica que el 100% del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2017 se recaudaron en ingresos tributarios el 100% de los ingresos presupuestados por dicho concepto.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal Del Municipio de Puerto Colombia en las vigencias 2016 y 2017

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio, se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- El Municipio realizó la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.
- En la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.
- En las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.
- Se adelantan campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas e informativas.
- En la entidad se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.
- En la entidad se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.
- Existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Debilidades:

- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) no se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta mérito ejecutivo, esta liquidación se hace a través de una simple factura.

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- Existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentra depurado y actualizado.
- En ésta base de datos se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- Se encuentran registradas en medio físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.
- Se registran en la entidad recaudos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero.
- El software utilizado en la entidad para el manejo de la información suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias y de forma global.
- En las vigencias 2016 y 2017 se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

- Se realizaron inspecciones tributarias (fiscalización) selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.

ESFUERZO FISCAL

Análisis del debido Cobrar

El Municipio de Puerto Colombia adoptó mediante Acuerdo Municipal número 008 del 23 de Diciembre de 2013 y modificado en algunos de sus apartes por el Acuerdo 013 de Diciembre 30 de 2016, el Estatuto Tributario Municipal, la Normatividad Sustantiva Tributaria y el régimen sancionatorio tributario para el municipio, esta herramienta del Estatuto Tributario, le da legalidad a los tributos municipales.

Resultado del Análisis de Cartera

Debido Cobrar Impuesto Predial

En el reporte de Estados Contables de la Información Contable Pública, aplicativo CHIP, reportada por el Municipio de Puerto Colombia correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se registra un saldo de Rentas Por Cobrar (Cartera) por concepto de Impuesto Predial la suma de \$24.931.352.000, de los cuales corresponde la suma de \$5.019.073.000 al 2016 y \$19.912.279.000 a las vigencias anteriores. Respecto al 2017, reporta el Municipio en cartera la suma de \$5.739.778.125 de vigencia actual y \$22.416.677.130 de vigencias anteriores para un total de cartera a 31 de Diciembre de 2017 por la suma de \$28.156.455.255.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Así mismo la entidad hizo llegar al órgano de Control Departamental, la información del Debido Cobrar por concepto de Impuesto Predial de las vigencias 2016 y 2017, en la cual se detallan el valor total de las deudas que tienen los contribuyentes de este impuesto, incluidos los intereses, información que refleja lo siguiente:

Debido Cobrar Impuesto Predial

Vigencia	Valor IPU	Interés IPU	Total
2016	\$3.820.995.544	\$2.238.120.230	\$6.059.115.774
2017	4.854.969.520	1.557.826.307	6.412.795.827
Total	\$8.675.965.064	\$3.795.946.537	\$12.471.911.601

Con lo anterior se observa que los valores que se revelan en la información contable pública a través del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información pública) no son coherentes con las cifras reportadas en los informes entregados por el Municipio al órgano de control referente al Debido Cobrar del Impuesto Predial Unificado de las vigencias 2016 y 2017.

Debido Cobrar de Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia que se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

El Municipio de Puerto Colombia a Diciembre de 2017, no había realizado el Censo de actualización de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, existe una Resolución la número 2016-07-06-004 de Julio 6 de 2016, pero la entidad no allegó al

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

órgano de control el Censo de contribuyentes del impuesto de industria y comercio de la municipalidad.

De acuerdo con los Estados contables que reposa en el Sistema CHIP, el Municipio de Puerto Colombia en el 2017 tenía una cartera por concepto de impuesto de industria y comercio en la suma de \$3.555.935.902 de lo cual la suma de \$225.991.221 corresponde a la vigencia actual y \$3.329.944.681 a vigencias anteriores.

De igual manera, la entidad hizo llegar al órgano de control departamental la cartera del impuesto de industria y comercio de las vigencias del 2016 y 2017, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Vigencia	Impuesto Industria y Comercio	Intereses ICA	Avisos y tablero	Sanciones
2016	510.982.516	236.334.962	67.225,226	7.132.486
2017	531.179.241	98.693.427	47.040.682	8.064.807
Total	1.042.161.757	335.028.389	114.265.908	15.197.293

Se observa claramente diferencias entre las cifras reveladas a través del Consolidador CHIP y las cifras reveladas en los informes enviados por la entidad al órgano de control.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

CONDICIÓN: En las ejecuciones presupuestales de ingresos del 2016 y 2017 no aparecen registrados los recaudos por concepto de los impuestos de Sobretasa Ambiental, Espectáculo Público, Deguello de Ganado y Sobretasa Bomberil.

CRITERIO: Estatuto Tributario Municipal compilado en el Acuerdo Municipal número 008 de 2013 y modificado por el Acuerdo 013 de Diciembre 30 de 2016.

CAUSA: Desaplicación del Estatuto Tributario Municipal.

EFFECTO: Pérdida potencial de recursos propios que disminuyen la recaudación de los ingresos tributarios del Municipio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

CONDICIÓN: Se observa respecto al Impuesto Predial, que al comparar la información registrada en el consolidador de Hacienda, aplicativo CHIP, con la cartera física entregada por la entidad, los saldos presentan diferencias significativas, lo que evidencia que la cartera no fue conciliada con los registros contables.

CRITERIO: Régimen de Contabilidad Pública Resolución 354 del 2007, 355 y 356 del 2007, Ley 1066 del 2006.

CAUSA: Falta de compromiso de los funcionarios encargados de generar la Información contable.

EFFECTO: Saldos en los Estados financieros en el rubro de Cartera, que no presenta las característica de confiabilidad, razonabilidad y no se ajustan a la realidad contable.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

INFORME DE AUDITORÍA

MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017

MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoría

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

JOSE MARIO ROMERO CAHUANA

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)

ROCIO SARMIENTO ALTAMAR

WILLIAM HERRERA GOMEZ

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
3. ANEXOS	

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla, Diciembre de 2018

Doctor:

JOSÉ MARIO ROMERO CAHUANA

Alcalde Municipal de SABANAGRANDE (Atlántico)

E. S. D.

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de SABANAGRANDE en aras de recaudar sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Sabanagrande al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de SABANAGRANDE en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales NO CUMPLE con la responsabilidad que les asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoría objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en el recaudo de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Sabanagrande en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

GENERALIDADES, ASPECTOS ECONÓMICOS Y ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

El Municipio de Sabanagrande se encuentra localizado en la región centro oriental del Departamento del Atlántico a 20 kilómetros de su Distrito Capital Barranquilla.

El área de extensión del Municipio de Sabanagrande es de 43 Km², que representan el 1,26 % de la superficie del Departamento del Atlántico; presenta una temperatura promedio de 28º C y se encuentra a una altura sobre el nivel del mar de 9 metros. La cabecera municipal de Sabanagrande se localiza en las coordenadas geográficas 10º 38' de latitud norte y 74º 55' de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, al norte de Colombia y al noroeste del Departamento del Atlántico.

Límites del municipio: Limita con el municipio de Malambo por el norte, al sur con el municipio de Santo Tomás, al oriente con el Río Magdalena y al occidente con el municipio de Polonuevo.

Extensión total: 43 Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 9 m

Temperatura media: 28º C

Distancia de referencia: 17 km

Población:

25.399 habitantes.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Vías de Comunicación:

Aéreas: 8 kilómetros de distancia aeropuerto Internacional Ernesto Cortizos.

Terrestres: El municipio de Sabanagrande se comunica en forma óptima con el Distrito de Barranquilla, capital del Departamento, los circunvecinos como Santo Tomás, Palmar de Varela y en general con los que se encuentran a lo largo y ancho de la carretera Oriental, la cual se encuentra en buenas condiciones y permite el desplazamiento rápido; con el municipio de Polonuevo mediante caminos vecinales a unos 6 Km aprox.

Por otro lado, y con respecto a las vías internas, Sabanagrande cuenta con los caminos Puerto al Río, Tierra Firme, Polonuevo y Valencia, utilizados por los campesinos y productores para sacar de sus parcelas los productos agrícolas en general a fin de comercializarlos con los mercados mayoristas de Barranquilla. A nivel urbano, un 35% de las calles se encuentran pavimentadas, pero sin obedecer a una planificación previamente concebida con anterioridad y de acuerdo a los lineamientos del Plan de ordenamiento territorial.

En lo concerniente a la movilización de la población residente y flotante del municipio de Sabanagrande hacia sus puntos de destino; La empresa Cootransoriente es la encargada de prestar el servicio intermunicipal. Mientras que a nivel interno se cuenta con un sistema vehicular prestado en su mayoría por motocarros y bicicarros, los cuales son conducidos por habitantes del municipio que encuentran en este tipo de trabajo informal su forma de subsistencia diaria.

Corredor natural, ecológico y turístico avenida al puerto del río del municipio de Sabanagrande Atlántico, según acuerdo N° 015 del 17 de Junio de 2007

Fluviales: Río Magdalena - Puerto De Sabanagrande. Antiguamente se utilizaba el caño de "Pinguillo" que comunica con la cienaga de convento y de esta a otro municipio.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Economía:

La mayor actividad económica que más genera empleo es la agropecuaria que se basa en la pesca, cultivos de maíz, yuca, tomate, hortalizas, seguido de la actividad comercial.

Antiguamente el Sabanagrando colocaba su mano de obra en tres aserraderos que existieron en la población: Maderas nacionales de Alexander Chaín, Aserradero Chaín de Roberto Chaín y Aserradero Tequendama de Miguel Marengo. También existen Ladrilleras de propiedad de los hermanos Chaín. Ladrilleras que pertenecieron a Luis Francisco Fontalvo, Carlos Navarro (Santo Tomas) y para la construcción de las paredes de la iglesia existió una ladrillera en terrenos del señor Modesto Rojas.

Debido a su cercanía al Área Metropolitana de Barranquilla, su jurisdicción ha servido para el desarrollo del sector industrial, en el cual se destaca la producción de cemento y alimentos. Las otras actividades económicas que se llevan a cabo en el municipio es la pesca, la agricultura y la avicultura. Gran parte su población trabaja y estudia en Barranquilla. Su cercanía a la capital departamental hace que Sabanagrande ofrezca apropiados escenarios para el desarrollo de la actividad industrial y de exportación, contando con servicios públicos en todas las áreas, destacándose el servicio de acueducto y de alumbrado público.

2.2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial del Municipio de Sabanagrande para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$16.361.100.244, se realizó adiciones en la vigencia por

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



\$10.332.250.012 y reducciones por \$1.042.743.307, para un presupuesto definitivo por la suma de \$25.650.606.949.

Respecto al 2017 éste fue aprobado en la suma de \$20.199.174.367, se realizaron Adiciones durante el período por \$5.048.487.885 y reducciones por \$1.907.262.249 para un presupuesto definitivo de \$23.340.400.003, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	2016		2017	
	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	16.361.095.244	100%	20.199.167.364	100%
Recursos de Capital	5.000	0%	7.003	0%
Total Presupuesto Ingresos	16.361.100.244	100%	20.199.174.367	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2.3. INGRESOS

Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017 (Cifras en miles de pesos)

2016				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	24.834.278.778	18.667.885.402	76%	99%
Ingresos de Capital	816.328.171	143.640.503	18%	1%
Total Presupuesto Ingresos	25.650.606.949	18.811.525.905	73%	100%

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2017				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	22.262.390.302	20.891.514.307	94%	99.8%
Recursos de Capital	1.078.009.701	23.040.923	2%	0.2%
Total Presupuesto Ingresos	23.340.400.003	20.914.555.230	90%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo	25.650.606.949	23.340.400.003
Recaudos	18.811.525.905	20.914.555.230
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$6.839.081.044)	(\$2.425.844.773)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados. La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

En el 2016 los Ingresos Corrientes tuvieron un presupuesto definitivo de \$24.834.278.778, se ejecutaron recursos por cuantía de \$18.667.885.402, el 76% con una participación del 99% en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos del Ente Territorial.

En el 2017 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$22.262.390.302, de los cuales se ejecutaron \$20.891.514.307 que representa el 94% y su participación en los ingresos totales fue igualmente del 100%.

En este agregado, los Ingresos Tributarios se constituyen en una importante fuente de ingresos para el Municipio con recaudos en el 2016 de \$3.268.851.838, un %106 del total esperado, representan el 18% del recaudo del grupo. En el 2017 los recaudos en Ingresos Tributarios fueron de \$3.709.025.420 que representan el 104%% del total estimado en la vigencia y un 18% del total del grupo.

Las Transferencias del orden Nacional y Departamental tuvieron un recaudo en el 2016 de \$14.364.229.953 de los cuales la suma de \$13.492.462.710 son para Inversión y \$871.767.243 son de libre destinación. En el 2017 estas transferencias Nacionales y Departamentales se obtuvieron recaudos por la suma de \$16.841.300.875 de lo cual correspondían a Inversión la suma de \$15.835.409.110 y para libre destinación \$1.005.891.765.

Recursos de Capital

Con un presupuesto definitivo en 2016 de \$816.328.171 y ejecuciones por \$143.640.503 que representan el 18%, mientras que en el 2017 el presupuesto definitivo se ubicó en \$1.078.009.701 y ejecución de \$23.040.923 equivalente al 2%.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017 – 2016

CONCEPTO	EJECUCIÓN 2017	EJECUCIÓN 2016	VARIACIÓN	
			\$	%
Ingresos Corrientes	20.891.514.307	18.667.885.402	2.223.628.905	12%
Tributarios	3.709.025.420	3.268.851.838	440.173.582	13%
No Tributarios	17.182.488.887	15.399.033.564	1.783.455.323	12%
Ingresos De Capital	23.040.923	143.640.503	(20.599.580)	
Rendimientos por Operaciones Financieras	-	32.981.206	-	-
Utilidades y Excedentes Financieros	-	110.659.297	-	-
Recursos del Balance	23.040.923	-	-	-
Total	20.914.555.230	18.811.525.905	2.103.028.325	11%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En el comparativo 2017- 2016, se registra un incremento en los recaudos del 11%, correspondiente a \$2.103.028.325.

Influye en este resultado los Ingresos Corrientes, los cuales se aumentaron en \$2.223.628.905 el 12%.

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un mayor aporte de los ingresos No Tributarios (transferencias) que garantizan y respaldan en gran medida la estimación de recaudación de los Ingresos Totales programados en la vigencia.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado
Impuesto Predial Unificado	400.000.000	272.828.449	68%
Sobretasa Ambiental	-	-	-
Impuesto Industria y Comercio	1.554.479.559	1.447.466.056	93%
Avisos y Tablero	138.455.233	107.737.514	78%
Delineamiento Urbanístico	7.281.000	5.265.730	72%
Espectáculos Público	-	-	-
Deguello de Ganado	50.001.000	22.261.458	45%
Sobretasa Bomberil	83.156.648	71.365.356	86%
Sobretasa a la Gasolina	390.070.000	421.821.000	108%
Estampillas:	389.878.654	424.635.115	109%
Pro Anciano	280.000.000	306.514.034	109%
Pro Cultura	109.878.654	118.121.081	108%
Alumbrado Público	124.342.540	124.342.540	100%
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	30.000.000	331.233.106	1.104%
Otros Impuestos Indirectos	38.087.000	39.691.514	104%
Total Ingresos Tributarios	3.066.513.021	3.268.851.838	107%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado
Impuesto Predial Unificado	400.000.000	304.592.322	76%
Sobretasa Ambiental	-	-	-
Impuesto Industria y Comercio	1.600.000.000	1.056.784.286	66%
Avisos y Tablero	240.000.000	148.376.169	62%
Delineamiento Urbanístico	10.001.000	126.978.601	1.270%
Licencia de Construcción	.	-	-

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Espectáculos Público	-	-	-
Deguello de Ganado	1.000	-	-
Sobretasa Bomberil	80.000.000	66.226.181	83%
Sobretasa a la Gasolina	340.070.000	283.175.000	83%
Estampillas:	650.000.000	622.535.944	96%
Pro Anciano	400.000.000	449.116.457	112%
Pro Cultura	250.000.000	173.419.487	69%
Alumbrado Público	200.000.000	200.000.000	100%
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	30.000.000	502.697.785	1.675%
Otros Impuestos Indirectos	31.968.000	397.380.832	117%
Total Ingresos Tributarios	3.582.301.000	3.709.025.420	104%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos municipales por concepto de ingresos tributarios directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 variable con respecto al año anterior. Es así como vemos que los ingresos tributarios en el 2016 alcanzaron un recaudo por la suma de \$3.268.851.838 mientras que en el 2017 los recaudos se ubicaron en \$3.709.025.420, es decir, se aumentaron en \$440.173.582 que representa un incremento del 13% en relación al año inmediatamente anterior.

Sin embargo, a pesar que la recaudación de los tributos municipales se incrementó en el 2017 respecto al año anterior, no ocurrió lo mismo con algunos de los impuestos que conforman este componente, como ejemplo mencionamos el Impuesto de Industria y Comercio, el cual pasó de un recaudo en el 2016 por la suma de \$1.447.466.056 a recaudarse en el 2017 la suma de \$1.056.784.286, observándose una disminución en los recaudos por este concepto de impuesto por valor de \$390.681.770.

No se observa en las ejecuciones presupuestales de ingresos recaudo alguno por concepto de Sobretasa Ambiental, impuesto éste que se encuentra contemplado en

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

el artículo 28 del Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante Acuerdo número 013 de Agosto 31 de 2009.

Otro impuesto que no se ve reflejado en la ejecución de impuestos municipales durante las vigencias 2016 y 2017 y que se encuentra incluido en el Estatuto Tributario Municipal (artículos 143 al 154) es el impuesto de “Espectáculos Públicos”, el cual no registra recaudo alguno en ninguna de las dos vigencias en estudio. Así mismo el impuesto de Degüello de Ganado (Artículos 231 al 243 del Estatuto Tributario) no aparece recaudado ningún valor en el 2017.

Indicadores de Ejecución Presupuestal de Ingresos

Cumplimiento de los ingresos totales

$$(2016) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$18.811.525.905}{\$25.650.606.949} = 73\%$$

$$(2017) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$20.914.555.230}{\$23.340.400.003} = 90\%$$

Indica que en la vigencia 2016 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el Municipio recaudó \$73, es decir, que el recaudo total fue del 73% de los ingresos presupuestados. Así mismo en el 2017 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, se recaudaron \$90, es decir, que el recaudo total fue del 90% de los ingresos presupuestados.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

$$(2016) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$3.268.851.838}{\$3.066.513.021} = 107\%$$

$$(2017) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$3.709.025.420}{\$3.582.301.000} = 104\%$$

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2016 \$107 de recursos propios, igualmente indica que el 107% del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2017 se recaudaron en ingresos tributarios el 104% de los ingresos presupuestados por dicho concepto.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal Del Municipio de Sabanagrande en las vigencias 2016 y 2017

Debido a que el Municipio de Sabanagrande no diligenció o no entregó respuestas de la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio, no se pudo determinar las fortalezas y debilidades que posee la entidad territorial en aras de hacer una efectiva recaudación de estos tributos. Por lo anterior, no se pudo verificar lo siguiente:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Impuesto Predial Unificado:

- Si el Municipio realizó la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.
- Si en la base de datos del Impuesto Predial se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.
- Si en las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.
- Si en la entidad se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.
- Si en la entidad se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.
- Si se adelantan campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas e informativas.
- Si la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta merito ejecutivo, o si esta liquidación se hace a través de una simple factura.
- Si existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial, ya que estos no se encuentran enlazados con el reporte de pagos entregados por el banco, en otras palabras, se expiden o generan paz y salvo de manera manual y no producto de los reportes almacenados.

Impuesto de Industria y Comercio:

- Si existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual se encuentra depurado y actualizado.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

- Si en ésta base de datos se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- Si se encuentran registradas en medio físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.
- Si se registran en la entidad recaudos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero.
- Si el software utilizado en la entidad para el manejo de la información no suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias, la genera de forma global.
- Si en las vigencias 2016 y 2017 no se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.
- Si se realizaron inspecciones tributarias selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.

Análisis del Debido cobrar

El Municipio de Sabanagrande adoptó mediante Acuerdo Municipal Nro. 013 del 2009, el Estatuto Tributario Municipal.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Resultado del Análisis de Cartera

Debido Cobrar Impuesto Predial

En el reporte de Estados Contables de la Información Contable Pública reportada por el Municipio de Sabanagrande en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se registra un saldo de Rentas Por Cobrar (Cartera) por concepto de Impuesto Predial la suma de \$2.030.302.000, de los cuales corresponde la suma de \$281.743 al 2016 y \$1.748.559.000 a las vigencias anteriores. Respecto al 2017 se reporta un saldo de cartera por \$2.066.182.513, del cual corresponde al 2017 la suma de \$419.113.944 y a vigencias anteriores \$1.647.068.569.

Así mismo la entidad hizo llegar al órgano de control departamental, la información del Debido Cobrar por concepto de Impuesto Predial de las vigencias 2015, 2016 y 2017, en la cual se detallan el valor total de las deudas que tienen los contribuyentes de este impuesto, incluidos los intereses, información que refleja lo siguiente:

Debido Cobrar Impuesto Predial

Vigencia	Valor
2016 Hacia atrás	\$1.097.269.436
2017	1.618.770.342
Total	\$2.716.039.778

Con lo anterior se observa que las cifras reveladas en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) difiere de las reportadas y entregadas por el Municipio al órgano de control referente al Debido Cobrar (cartera) del Impuesto Predial Unificado de las vigencias 2016 y 2017.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Debido Cobrar de Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Sabanagrande que se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

De acuerdo con el reporte de la información contable en el CHIP (Consolidador de Hacienda) a 31 de Diciembre de 2017, el Municipio de Sabanagrande posee una cartera por concepto de Impuesto de Industria y Comercio por valor de \$381.112.170 correspondiente a vigencias anteriores.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

CONDICIÓN: En las ejecuciones presupuestales de ingresos del 2016 y 2017 no aparecen registrados los recaudos por concepto de los impuestos de Sobretasa Ambiental, Espectáculos Públicos y Degüello de Ganado.

CRITERIO: Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante Acuerdo número 013 de Agosto 31 de 2009 (Artículos 28, artículos 143 al 154 y artículos 231 al 243).

CAUSA: Desaplicación del Estatuto Tributario Municipal.

EFFECTO: Perdida potencial de recursos propios que disminuyen la recaudación de los ingresos tributarios del Municipio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

CONDICIÓN: Se observa respecto al Impuesto Predial, que al comparar la información registrada en el consolidador de Hacienda, aplicativo CHIP, con la cartera física entregada

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

por la entidad, los saldos presentan diferencias significativas, lo que evidencia que la cartera no fue conciliada con los registros contables.

CRITERIO: Régimen de Contabilidad Pública Resolución 354 del 2007, 355 y 356 del 2007, Ley 1066 del 2006.

CAUSA: Falta de compromiso de los funcionarios encargados de generar la Información contable.

EFFECTO: Saldos en los Estados financieros en el rubro de Cartera, que no presenta las característica de confiabilidad, razonabilidad y no se ajustan a la realidad contable.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

INFORME DE AUDITORÍA

MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA AL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017

MUNICIPIO DE SABANALARGA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Contralor Departamental del Atlántico

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable de Auditoría

YAMIL CASTRO FABREGAS

Representante Legal de la Entidad

JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO (Coordinador)

ROCIO SARMIENTO ALTAMAR

WILLIAM HERRERA GOMEZ

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
3. ANEXOS	

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla, Diciembre de 2018

Doctor:

JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS

Alcalde Municipal de SABANALARGA (Atlántico)

E. S. D.

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL, VIGENCIAS 2016 Y 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Esfuerzo Fiscal realizado por el Municipio de SABANALARGA en aras de recaudar sus tributos municipales, durante las vigencias 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio de Sabanalarga al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de SABANALARGA en relación al Esfuerzo Fiscal en aras de recaudar sus tributos municipales y cumplir con la aplicación de las normas y disposiciones relacionadas con la Gestión para cobrar y recaudar los Impuestos Municipales NO CUMPLE con la responsabilidad que les asiste a los servidores públicos de velar por el ejercicio de sus funciones.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 12 de Junio 5 de 2018, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoría objeto de este informe, el cual versa sobre el Esfuerzo Fiscal realizado por los Municipios del Departamento del Atlántico, proceso que consiste en evaluar la gestión de las entidades territoriales en el recaudo de sus ingresos propios o Impuestos Municipales, en el periodo comprendido en las vigencias 2016 y 2017.

El presente informe abordará tres objetivos principales. En primer lugar, hacer comentarios y posiciones sobre el tema del Esfuerzo Fiscal en Colombia y la dificultad de medición del mismo. En segundo lugar se hará una reseña del aspecto económico y de población así como un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Sabanalarga en las vigencias en estudio, evaluando la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio. En último lugar, se evaluarán algunos indicadores de evaluación presupuestal de ingresos que nos indique el porcentaje de recaudación del impuesto a partir del presupuesto definitivo o valor programado para recaudar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

COMENTARIO GENERAL DEL ESFUERZO FISCAL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS

Subsisten serios interrogantes con respecto al esfuerzo fiscal municipal, tanto en términos del mejoramiento del recaudo de los recursos propios como en relación con la racionalización del gasto. Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el particular parecerían indicar que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal, y que persisten serios problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

La posición generalizada sobre el tema consiste en señalar que los gobiernos locales en Colombia, especialmente los más pequeños, presentan un reducido esfuerzo fiscal o una disminución en su crecimiento, situación que se debe en gran parte al efecto de las transferencias que reciben llámense sistema general de participaciones o de regalías. Es evidente que la presencia de una transferencia automática ha conducido a una situación de pereza fiscal e indolencia en el gasto debido al hecho de que los gobernantes locales prefieren dejar de lado cualquier esfuerzo tributario por sus costos políticos y, además, tienen un margen grande para financiar la ineficiencia.

Otros autores concuerdan en mayor o menor medida con la tesis de la existencia de pereza fiscal y otros consideran que probablemente se está generando en los municipios un efecto de sustitución de recursos ante el fuerte incremento de las transferencias.

Como variables de las finanzas municipales, las transferencias y el esfuerzo fiscal tienen una característica que las diferencian de manera fundamental, la cual es preciso considerar cuando se trata de relacionarlas. En efecto, mientras el esfuerzo fiscal es una variable cuyo

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

comportamiento depende casi por completo de las decisiones de las autoridades municipales, las transferencias son en lo fundamental independientes de dichas decisiones.

LAS DIFICULTADES DE MEDICION DEL ESFUERZO FISCAL

El Esfuerzo Fiscal de un Municipio se define como su recaudación efectiva en relación a su capacidad fiscal, entendida como su potencial recaudatorio.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal resulta de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio la cual, a su vez, depende de su base económica. Así las cosas, si bien es cierto la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios no es ilimitada, ella está condicionada por el desarrollo de la estructura productiva y por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados por el ente estatal. El contribuyente no está dispuesto a incrementar su tributación cuando su entorno económico se encuentra en recesión o cuando no está satisfecho con los servicios estatales y, por ende, el gobierno no puede considerarlo como un barril sin fondo al cual acudir cada vez que requiere recursos adicionales.

La variable clave de la discusión es, entonces, la capacidad fiscal. Ella precisamente es la que, con base en el examen de la estructura económica y de su comportamiento, permite establecer un escenario de posibilidades impositivas para la adecuada prestación de los servicios públicos. La política fiscal debe preocuparse, pues, de dos problemas: la determinación y la actualización de la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

GENERALIDADES, ASPECTOS ECONÓMICOS Y ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

El municipio de Sabanalarga se encuentra ubicado en la parte central del Departamento del Atlántico, con una población de 98.169 habitantes según proyección (2.015) del censo DANE de 2005. Sabanalarga tiene una extensión de 414 km². Que representa el 12% del área departamental. Sus límites son: Norte: Los Municipios de Usiacurí y Baranoa; Sur, Los Municipios de Manatí y Candelaria, Oriente: el Municipio de Ponedera y al Occidente: Los Municipios de Luruaco y Repelón. Se comunica con la ciudad de Barranquilla, por medio de la carretera la cordialidad haciendo un recorrido de 40 kilómetros. El Municipio de Sabanalarga es uno de los principales proveedores de servicios y productos del agro del departamento.

La actividad económica del Municipio de Sabanalarga, además de la agropecuaria se destaca también por ser un importante centro de prestación de servicios a nivel regional en lo que tiene que ver con la Educación, Salud, Cultura, Justicia y otras entidades descentralizadas del estado que se encuentran establecidas en Sabanalarga con cobertura para gran parte del departamento del Atlántico.

Su economía se basa en el Comercio por mayor y detal, la Agricultura, Pesca, Ganadería y Servicios.

En el estudio de —SUBREGIONALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: UN PROCESO DE INTEGRACIÓN ESPACIAL Y FUNCIONAL DEL TERRITORIO|| adelantado por la Gobernación del atlántico, el municipio de Sabanalarga pertenece a subregión centro, conjuntamente con los municipios de Baranoa, Usiácuri, Polo nuevo y Luruaco. Igualmente

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

se otro proceso de integración territorial conocido como la eco subregión del Guájaro liderado por el municipio de Sabanalarga y conformado además por Repelón y Manatí.

Demografía

Para el 2005, año del último censo efectuado en el país, el Municipio contaba con 86.623 personas, divididas en 42,445 hombres (49 %) y 44,177 (51%) mujeres, contando la cabecera urbana con 67.566 (78%) y las zonas rurales con 19.057, equivalente al 22% de la población. El municipio concentra el 4,0 % de los habitantes del Departamento del Atlántico.

Los estimativos del DANE acerca del comportamiento de la población del municipio en el tiempo permiten observar que para el año 2015, Sabanalarga alcanzó una población de 98.169 habitantes, con un incremento de 11.546 personas en un período de diez años (2005 - 2015). Lo que nos permite evidenciar que en los últimos 10 años la tasa de crecimiento fue de 1.76%.

Tabla Demografía 2006-2015

Años	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	87.827	89.019	90.197	91.379	92.539	93.691	94.837	95.966	97.076	98.169

Fuente: Censos DANE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Evolución de la Población municipal

La población del municipio de Sabanalarga se encuentra asentada principalmente en la cabecera municipal. Un 82% se encuentra en el área urbana y un 18% en el área rural, ya sea en corregimientos o veredas. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Sabanalarga cuenta con una población total de 98.169 habitantes proyectadas a 2.015, de los cuales 80.411 están en la cabecera municipal, y 17.758 en el resto del territorio del Municipio.

2.2 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL Y DEFINITIVO 2016 y 2017

El presupuesto inicial del Municipio de Sabanalarga para la vigencia fiscal 2016 fue aprobado por valor de \$58.939.607.309, se realizó adiciones en la vigencia por \$17.625.498.975 y reducciones por \$568.969.394, para un presupuesto definitivo por la suma de \$75.996.136.890.

Respecto al 2017 éste fue aprobado en la suma de \$65.649.889.993, se realizaron Adiciones durante el período por \$16.579.039.514 y reducciones por \$5.783.504.370 para un presupuesto definitivo de \$76.445.425.137, distribuidos de la siguiente forma:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Concepto	2016		2017	
	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	58.939.607.309	100%	65.649.889.993	100%
Recursos de Capital	0	0%	0	0%
Total Presupuesto Ingresos	58.939.607.309	100%	65.649.889.993	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2.2.2 INGRESOS

Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2016 y 2017 (Cifras en miles de pesos)

2016				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	68.299.841.106	60.939.110.400	89%	89%
Recursos de Capital	7.696.295.784	7.313.852.835	95%	11%
Total Presupuesto Ingresos	75.996.136.890	68.252.963.235	90%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2017				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	75.492.012.241	66.582.823.549	88%	100%
Recursos de Capital	953.412.896	0	0%	0%
Total Presupuesto Ingresos	76.445.425.137	66.582.823.549	87%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

	2016	2017
Presupuesto definitivo	75.996.136.890	76.445.425.137
Recaudos	68.252.963.235	66.582.823.549
déficit Presupuestal de Ingresos	(7.743.173.655)	(9.862.601.588)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2016 y 2017 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el 2016 los Ingresos Corrientes tuvieron un presupuesto definitivo de \$68.299.841.106, se ejecutaron recursos por cuantía de \$60.939.110.400, el 89%, con una participación igualmente del 89% en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos del Ente Territorial.

En el 2017 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$75.492.012.241, de los cuales se ejecutaron \$66.582.823.549 que representa el 88% y su participación en los ingresos totales fue igualmente del 100%.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

En este agregado, los Ingresos Tributarios se constituyen en una importante fuente de ingresos para el Municipio con recaudos en el 2016 de \$7.403.953.557, un 93% del total esperado, representan el 11% del recaudo del grupo. En el 2017 los recaudos en Ingresos Tributarios fueron de \$9.617.190.735 que representan el 88% del total estimado en la vigencia y un 14% del total del grupo.

Las Transferencias del orden Nacional y Departamental tuvieron un recaudo en el 2016 de \$53.263.332.463 de los cuales la suma de \$51.481.631.714 son para Inversión y \$1.781.700.749 son para Gastos de Funcionamiento. En el 2017 estas transferencias Nacionales y Departamentales se obtuvieron recaudos por la suma de \$56.781.068.399 de lo cual correspondían a Inversión la suma de \$54.805.369.635 y para Gastos de Funcionamiento \$1.975.698.764.

Recursos de Capital

Con un presupuesto definitivo en 2016 de \$7.696.295.784 y ejecuciones por \$7.313.852.835, que representan el 95%, conformado totalmente por Recursos del Balance, mientras que en el 2017 el presupuesto definitivo se ubicó en cero pesos.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2017 – 2016

CONCEPTO	EJECUCIÓN 2017	EJECUCIÓN 2016	VARIACIÓN	
			\$	%
Ingresos Corrientes	66.582.823.549	60.939.110.400	5.643.713.149	9.2%
Tributarios	9.617.190.735	7.403.953.557	(2.213.237.178)	(30.0%)
No Tributarios	56.965.632.814	53.535.156.843	(3.430.475.971)	(6.4%)
Recursos De Capital	0	7.313.852.835	(7.313.852.835)	100%
Recursos del Balance	0	7.313.852.835	(7.313.852.835)	100%
Total	66.582.823.549	\$68.252.963.235	(1.670.139.686)	(2.4%)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En el comparativo 2017- 2016, se registra una disminución en los recaudos totales del Municipio de Sabanalarga del 2,4%, correspondiente a \$1.670.139.686.

Lo anterior se dio a pesar que los Ingresos corrientes se incrementaron de una vigencia a otra en un 9.2% pasando de 60.939.110.400 en el 2016 a 66.582.823.549 en el 2017, sin embargo, en recursos de capital se obtuvieron en el 2016 la suma de 7.313.852.835 pero en el 2017 no se obtuvo ningún peso por dicho concepto.

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un mayor aporte de los recursos propios (ingresos tributarios) y recursos No Tributarios, que garantizan y

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

respaldan en gran medida la estimación de recaudación de los Ingresos Totales programados en la vigencia.

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	1.381.290.496	1.241.083.348	90%	17.0%
Sobretasa Ambiental	0	0	0%	0%
Deguello de Ganado	4.946.152	12.245.189	248%	0.1%
Impuesto por Transporte de Hidrocarburos	0	0	0%	0%
Impuesto Industria y Comercio	2.457.363.242	1.899.728.056	77%	25.6%
Avisos y Tablero	261.573.982	148.061.587	57%	2.0%
Publicidad Exterior Visual	3.173.294	5.883.500	185%	0%
Impuesto de Ocupación de Vías	9.682.934	3.470.600	36%	0%
Impuesto de Delineación	21.000.000	0	0%	0%
Espectáculos Público	0	0		
Registro, Marcas y Herretes	92.800	1.990.700	2.145%	0%
Sobretasa Bomberil	148.554.897	172.550.283	116%	2.3%
Sobretasa a la Gasolina	1.555.170.322	1.726.289.000	111%	23.3%
Estampillas	610.995.909	554.660.778	91%	7.5%
Estampillas Proanciano	394.989.944	369.773.854	94%	-
Estampilla Procultura	100.095.654	92.443.462	92%	-
Otras Estampillas	115.910.311	92.443.462	80%	-
Alumbrado Público	1.221.940.232	1.218.527.653	100%	16.4%
Contribución sobre Contratos de Obras Pública	233.740.608	385.697.971	165%	5.2%

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Otros Impuestos Indirectos	35.812.082	26.165.000	73%	0.6%
Total Ingresos Tributarios	7.947.136.951	7.403.953.557	93%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

INGRESOS TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado	% de Participación del total de Tributarios
Impuesto Predial Unificado	1.536.434.286	1.160.089.522	76%	12%
Sobretasa Ambiental	0	259.531.469	100%	2.7%
Deguello de Ganado	0	29.214.988	100%	0.3%
Impuesto por Transporte de Hidrocarburos	132.318.363	35.997.487	27%	0.3%
Impuesto Industria y Comercio	2.577.869.217	2.932.788.041	82%	30.5%
Avisos y Tablero	404.112.103	234.268.621	58%	2.4%
Publicidad Exterior Visual	6.995.250	2.548.000	36%	0.0%
Impuesto de Ocupación de Vías	9.682.933	5.565.800	57%	0.0%
Impuesto de Delineación	21.000.000	0	0%	0%
Espectáculos Público	0	0	0%	0%
Registro, Marcas y Herretes	0	0	0%	0%
Sobretasa Bomberil	491.243.227	219.482.261	45%	2.2%
Sobretasa a la Gasolina	1.572.829.609	1.789.851.237	11%	18.6%
Estampillas	1.037.754.494	779.127.934	75%	8%
Estampillas Proanciano	586.917.129	319.418.630	54%	-
Estampilla Procultura	100.095.654	79.854.652	80%	-
Otras Estampillas	350.741.711	379.854.652	108%	-
Alumbrado Público	1.978.823.394	1.887.253.270	95%	20%

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	758.359.577	236.780.656	31%	2.5%
Otros Impuestos Indirectos	374.071.706	42.504.449	11%	0.5%
Total Ingresos Tributarios	10.905.179.659	9.617.190.735	88%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 y 2017, los ingresos municipales por concepto de ingresos tributarios directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2017 variable con respecto al año anterior. Es así como vemos que los ingresos tributarios en el 2016 alcanzaron un recaudo por la suma de \$7.403.953.557 mientras que en el 2017 los recaudos se ubicaron en \$9.617.190.735, es decir, se aumentaron en \$2.213.237.178 que representa un incremento del 30% en relación al año inmediatamente anterior.

Por concepto de Sobretasa Ambiental no se observa recaudos en la vigencia 2016, mientras que en el 2017 se recaudaron por este concepto la suma de \$259.531.469.

Otro caso de impuestos no recaudados a pesar de estar establecido en el Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante el Acuerdo número Nro. 026 del 29 de Diciembre de 2009 y modificado mediante Acuerdo número 010 del 30 de Noviembre de 2016 es el Impuesto de Transporte de Hidrocarburos (artículos 111 y 112 del Estatuto Tributario Municipal) el cual no registra recaudo alguno en la vigencia 2016 y en el 2017 aparecen recaudados la suma de \$35.997.487. Igual situación se presenta con el Impuesto de Delineación y Urbanismo y de Espectáculos Públicos que no registra recaudo en las dos vigencias 2016 y 2017 a pesar de encontrarse establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Por concepto de Impuesto Industria y Comercio se obtuvieron unos buenos recaudos en la suma de \$1.899.728.056 en el 2016 y 2.932.788.041 en el 2017.

Por concepto de Estampillas Municipales (Proanciano, Procultura y otras Estampillas) se recaudaron en el 2016 la suma de \$554.660.778 y en el 2017 los recaudos por este concepto fueron de \$779.127.934.

Los recaudos por concepto de contribución sobre Contratos de Obras Pública se observan un tanto bajo con apenas recaudos en el 2016 por la suma de \$385.697.971 y en el 2017 como echo curioso se redujeron a \$236.780.656.

NO TRIBUTARIOS 2016:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado	% de Participación del total de No Tributarios
Tasas y Derechos	244.987.521	266.910.942	109%	1%
Multas y Sanciones	187.902.800	4.913.438	3%	0%
Contribuciones	0	0	0	0
Transferencias	59.919.813.834	53.263.332.463	89%	99%
Total Ingresos No Tributarios	60.352.704.155	53.535.156.843	89%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



NO TRIBUTARIOS 2017:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado	% de Participación del total de No Tributarios
Tasas y Derechos	107.197.030	74.607.424	70%	0%
Multas y Sanciones	174.902.800	61.332.789	35%	0%
Contribuciones	106.540.229	48.624.202	46%	0%
Transferencias	64.198.192.523	56.781.068.399	88%	100%
Total Ingresos No Tributarios	64.586.832.582	56.965.632.814	88%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En relación a los Ingresos NO Tributarios la mayor representatividad la tienen como es lógico las transferencias Nacionales que se realizan a través del Sistema General de Participaciones con casi el 100% del total de éste tipo de ingresos, recursos que recibió el Municipio de Sabanalarga en un 89% de lo programado en el 2016 y un 88% de lo programado en el 2017. Como quiera que estos ingresos no tributarios se excluyen de cualquier esfuerzo fiscal realizado por el Municipio para realizar la recaudación de sus impuestos municipales, los mismos no son objeto de análisis en el presente informe.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2.2.3 Indicadores de Ejecución Presupuestal de Ingresos

Cumplimiento de los ingresos totales

$$(2016) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$68.252.963.235}{\$75.996.136.890} = 90\%$$

$$(2017) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$66.582.823.549}{\$76.445.425.137} = 87\%$$

Indica que en la vigencia 2016 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el Municipio recaudó \$90, es decir, que el recaudo total fue del 90% de los ingresos presupuestados. Igualmente, en el 2017 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, se recaudaron \$87, es decir, que el recaudo total fue del 87% de los ingresos presupuestados.

Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

$$(2016) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$7.403.953.557}{\$7.947.136.951} = 93\%$$

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

$$(2017) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$9.617.190.735}{\$10.905.179.659} = 88\%$$

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2016 \$93 de recursos propios, igualmente indica que el 93% del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2017 se recaudaron en ingresos tributarios el 88% de los ingresos presupuestados por dicho concepto.

Cumplimiento de los Ingresos No Tributarios

$$(2016) \frac{\text{Recaudos Ingresos No Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$53.535.156.843}{\$60.352.704.155} = 89\%$$

$$(2017) \frac{\text{Recaudos Ingresos No Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$56.965.632.814}{\$64.586.832.582} = 88\%$$

Indica que, por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos no tributarios en la vigencia 2016, se obtuvo un recaudo por este concepto de \$89 o que el recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó el 89% de lo Proyectado. En el 2017 el recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó el 88%.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Cumplimiento de los aportes y transferencias

$$(2016) \quad \frac{\text{Transferencias Recibidas}}{\text{Transferencias Presupuestadas}} \times 100 = \frac{\$53.263.332.463}{\$59.919.813.834} = 89\%$$

$$(2017) \quad \frac{\text{Transferencias Recibidas}}{\text{Transferencias Presupuestadas}} \times 100 = \frac{\$56.781.068.399}{\$64.586.832.582} = 88\%$$

Determina que, por cada cien pesos del valor de las transferencias proyectadas, el Municipio recaudó \$88 en el caso del 2016, es decir que el pronóstico de las transferencias a recibir se cumplió en un 89% en el 2016 y un 88% en el 2017.

Conclusiones de la Gestión y Evaluación del Esfuerzo Fiscal Del Municipio de Sabanalarga en las vigencias 2016 y 2017

De acuerdo a las respuestas entregadas por el Municipio en la encuesta de percepción de la Gestión Tributaria en el recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio se determina lo siguiente:

Impuesto Predial Unificado:

Fortalezas:

- En las instalaciones de la entidad hay una oficina o ventanilla de orientación al contribuyente.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

- Se adelantan campañas de cultura tributaria utilizando mecanismos tales como acciones educativas e informativas.
- En la entidad se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.

Debilidades:

- El Municipio no realizó la debida actualización catastral en los últimos cinco (5) años.
- En la base de datos del Impuesto Predial no se identifican y relacionan realmente todos los predios que corresponden al municipio.
- La determinación oficial del Impuesto Predial Unificado (IPU) no se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que una vez en firme presta merito ejecutivo, esta liquidación se hace a través de una simple factura.
- No existe control sobre la expedición de paz y salvos por concepto de Impuesto predial, ya que estos no se encuentran enlazados con el reporte de pago entregados por el banco, en otras palabras, se expiden o generan paz y salvo de manera manual y no producto de los reportes almacenados.
- En la entidad no se hace seguimiento y control a los procesos de cobro coactivo.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Impuesto de Industria y Comercio:

Fortalezas:

- En la base de datos no se encuentran registrados todos los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal.
- El software utilizado en la entidad para el manejo de la información suministra el comportamiento histórico de la cartera por vigencias.
- Se encuentran registradas en medio físico las declaraciones anuales presentadas por el contribuyente.
- Se registran en la entidad recaudos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del sector financiero.
- Se realizaron inspecciones tributarias selectivas de los negocios registrados para verificar los ingresos declarados.

Debilidades:

- Existe un Banco de Datos o Registro del Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio el cual no se encuentra depurado y actualizado.
- En las vigencias 2016 y 2017 no se realizaron cobros coactivos por Impuesto de Industria y Comercio a los negocios morosos.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ESFUERZO FISCAL

Análisis de la Cartera

El Municipio de Sabanalarga adoptó mediante Acuerdo Municipal Nro. 026 del 29 de Diciembre de 2009 y modificado mediante Acuerdo número 010 del 30 de Noviembre de 2016, el Estatuto Tributario Municipal.

Resultado del Análisis de Cartera

Debido Cobrar Impuesto Predial

En el reporte de Estados Contables de la Información Contable Pública, aplicativo CHIP, reportada por el Municipio de Sabanalarga correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se registra un saldo de Rentas Por Cobrar (Cartera) por concepto de Impuesto Predial la suma de \$23.068.613.595, los cuales corresponde en su totalidad a cartera de vigencias anteriores.

Así mismo la entidad hizo llegar al órgano de control departamental, la información de la cartera por concepto de Impuesto Predial con corte a 31 de Diciembre de 2017, arrojando un consolidado por la suma de \$33.523.433.877.

Con lo anterior se observa que existe incoherencia en las cifras reportadas en los Estados Contables de la Información del CHIP y las cifras entregadas por el Municipio al órgano de control referente a la cartera del Impuesto Predial Unificado con corte a 31 de Diciembre de 2017.

Debido Cobrar de Industria y Comercio

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Sabanalarga que se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

La información contable pública registrada en el CHIF de Hacienda nos revela un saldo a 31 de Diciembre de 2017 de la cuenta Impuesto Industria y Comercio la suma de \$809.514.572, de los cuales casi en su totalidad, es decir, la suma de \$754.463.572 corresponde a la vigencia actual.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

CONDICIÓN: En las ejecuciones presupuestales de ingresos del 2016 y 2017 no aparecen registrados los recaudos por concepto de los impuestos de Sobretasa Ambiental, Transporte de Hidrocarburos, Delineación y Urbanismo e Impuesto de Espectáculos Públicos.

CRITERIO: Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante Acuerdo número Nro. 026 del 29 de Diciembre de 2009 y modificado mediante Acuerdo número 010 del 30 de Noviembre de 2016, artículos 111 y 112.

CAUSA: Desaplicación del Estatuto Tributario Municipal.

EFFECTO: Pérdida potencial de recursos propios que disminuyen la recaudación de los ingresos tributarios del Municipio.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

CONDICIÓN: Se observa respecto al Impuesto Predial, que al comparar la información registrada en el consolidador de Hacienda, aplicativo CHIP, con la cartera física entregada por la entidad, los saldos presentan diferencias significativas, lo que evidencia que la cartera no fue conciliada con los registros contables.

CRITERIO: Régimen de Contabilidad Pública Resolución 354 del 2007, 355 y 356 del 2007, Ley 1066 del 2006.

CAUSA: Falta de compromiso de los funcionarios encargados de generar la Información contable.

EFFECTO: Saldos en los Estados financieros en el rubro de Cartera, que no presenta las característica de confiabilidad, razonabilidad y no se ajustan a la realidad contable.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia